



Alcaldía de Medellín
Secretaría del Medio Ambiente
Compromiso de toda la ciudadanía



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	12
1. REFERENTE CONCEPTUAL	14
2. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y NORMATIVIDAD	19
2.1 DE ORDEN INTERNACIONAL	19
2.1.1 Cumbre del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas – ONU	19
2.1.2 Directrices de las Naciones Unidas relacionadas con el tema del Medio Ambiente (Programa de Naciones Unidas para el Hábitat –UN–HABITAT)	20
2.2. DE ORDEN NACIONAL	22
2.3 DE ORDEN DEPARTAMENTAL	26
2.4 DE ORDEN METROPOLITANO	28
2.5 DE ORDEN MUNICIPAL	29
3. POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN	32
3.1 POLÍTICA	33
3.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA	34
3.3 PRINCIPIOS AMBIENTALES	34
3.3.1 Integridad ecológica	34
3.3.2 Equidad regional	34
3.3.3 Precaución, prevención y resiliencia	34
3.3.4 Desarrollo endógeno, diversidad biológica y cultural	34
3.3.5 Participación, concertación y corresponsabilidad social con la gestión ambiental	34
3.3.6 Democratización del conocimiento, la investigación y el cambio tecnológico	35



	pág.
3.4 MARCO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA	35
4. PLAN AMBIENTAL DE MEDELLÍN (PAM 2007 – 2019)	37
4.1 AGENDA AMBIENTAL MUNICIPAL	37
4.2 ESTRATEGIAS DEL PAM DE MEDELLÍN	38
4.2.1 Aprovechamiento responsable y endógeno de recursos naturales y ecosistemas estratégicos	39
4.2.2 Municipio saludable y producción limpia	39
4.2.3 Gestión integral de riesgos	39
4.2.4 Calidad del hábitat y equidad territorial	40
4.2.5 Desarrollo de procesos socioculturales y de gestión ambiental	41
4.2.6 Gestión ambiental local y regional	41
4.3 ESTRUCTURA DEL PAM DE MEDELLÍN	41
5. EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE MEDELLÍN – SIGAM	48
5.1 ANTECEDENTES	48
5.2 MARCO CONCEPTUAL	52
5.3 INSTRUMENTOS DEL SIGAM DE MEDELLÍN	53
5.3.1 Instrumentos técnicos y metodológicos	53
5.3.2 Instrumentos jurídicos y normativos	53
5.3.3 Instrumentos económicos y financieros	54
5.3.4 Instrumentos administrativos y operativos	54
5.3.5 Instrumentos de participación y concertación	54
5.4 DESARROLLO DEL SIGAM	55
5.5 VISIÓN	55
5.6 MISIÓN	55
5.7 VALORES	55
5.8 ALCANCE DEL SIGAM	56



	pág.
5.9 OBJETIVOS DEL SIGAM	57
5.10 MARCO METODOLÓGICO	57
5.10.1 Enfoque basado en procesos	58
5.10.2 Metodología PHVA	59
6. IMPLEMENTACIÓN DEL SIGAM	60
6.1 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	60
6.2 ESTRUCTURA OPERATIVA	61
6.3 MAPA DE PROCESOS DEL SIGAM	61
6.4 PROCESOS DEFINIDOS PARA EL SIGAM DE MEDELLÍN	64
6.4.1 Proceso direccionamiento estratégico	64
6.4.2 Proceso planeación ambiental	65
6.4.3 Proceso desarrollo de programas ambientales	66
6.4.4 Proceso cultura ambiental	67
6.4.5 Proceso seguimiento y control ambiental	69
6.4.6 Proceso gestión organizacional	70
6.4.7 Proceso hacienda pública	71
6.4.8 Proceso comunicación pública	71
6.4.9 Proceso información	72
6.4.10 Proceso control	73
6.4.11 Proceso mejoramiento continuo	74
6.5 MATRIZ DE RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL SIGAM	75
6.6 MATRIZ LEGAL DEL SIGAM	77
6.7 ACTORES PARA LA COORDINACIÓN DEL SIGAM	77
6.7.1 Departamento Administrativo de Planeación	78
6.7.2 Secretaría de Evaluación y control	80
6.7.3 Secretaría de Transportes y Tránsito	80
6.7.4 Secretaría de Salud	82



	pág.
6.7.5 Secretaría de Educación	84
6.7.6 Secretaría de Obras Públicas	85
6.7.7 Secretaría de Cultura Ciudadana	85
6.7.8 Secretaría de Desarrollo Social	86
6.7.9 Secretaría de Bienestar Social	87
6.7.10 Secretaría General	88
6.7.11 Secretaría de Gobierno	88
6.7.12 Secretaría Privada	88
6.7.13 Secretaría de Servicios Administrativos	88
6.7.14 Macroproceso de Comunicaciones	89
7. CONSIDERACIONES	90
BIBLIOGRAFÍA	93
ANEXOS	96



LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo 1. Caracterización de procesos	96
Anexo 2. Matriz Legal Ambiental para Medellín	138
Anexo 3. Propuesta de modificación al Acuerdo 48 de 2000	161

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Resumen de los beneficios tributarios de carácter ambiental vigentes a diciembre de 2006 en Colombia	26
Cuadro 2. Estrategias aplicadas con la Matriz DOFA	38
Cuadro 3. Estrategias, programas y proyectos del Plan Ambiental de Medellín - PAM	42
Cuadro 4. Matriz de responsables y participantes del SIGAM	75

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Articulación de la planificación ambiental del Municipio de Medellín	33
Figura 2. Organigrama de la Secretaría del Medio Ambiente	36
Figura 3. Etapas del PAM y el SIGAM	51
Figura 4. Estructura administrativa para la implementación del SIGAM	60
Figura 5. Estructura operativa para la implementación del SIGAM	61
Figura 6. Mapa de procesos del SIGAM	62

PRESENTACIÓN

Tal como lo plantea el Plan de Desarrollo de Medellín 2004–2007: “las personas son la verdadera riqueza de la ciudad”; y es con la participación de todos los ciudadanos –sin distinción de género–, que es posible buscar alternativas de desarrollo acordes a las necesidades reales de la población y encontrar caminos para descubrir y potenciar las posibilidades de la ciudad en todas sus dimensiones.

Trabajar la competitividad, en lo económico; la sostenibilidad, en lo ambiental; y la inclusión, en lo social, son las tres directrices que propuso esta Administración y es hacia ellas que debemos orientar los esfuerzos para optimizar y fortalecer las capacidades institucionales, buscando herramientas que permitan hacer más eficaz la gestión de lo público para lograr el desarrollo político, social, cultural, educativo y ambiental de Medellín.

Una de esas herramientas de gestión de lo público es la Política Ambiental para Medellín, con sus instrumentos: el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM y el Plan Ambiental de Medellín – PAM, contemplados en el Plan de Desarrollo 2004–2007, los cuales se presentan en este documento.

La Política Ambiental consigna el enfoque estratégico ambiental para Medellín, la estructura administrativa y los procesos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas ambientales.

El SIGAM está orientado a la articulación y desarrollo de instrumentos técnicos y metodológicos, jurídicos y normativos, económicos y financieros, administrativos y operativos, de participación y concertación, para articular los procesos de gestión ambiental en el Municipio de Medellín.

El PAM define las directrices, estrategias, programas y proyectos a mediano y largo plazo tendientes al ordenamiento, manejo y gestión de los recursos naturales y ambientales para mejorar la calidad ambiental y contribuir al desarrollo sostenible.

Además de los instrumentos definidos en el SIGAM y el PAM, el componente de participación es fundamental: a través de él se involucran todos los ciudadanos y los sectores gubernamental y privado, mediante mecanismos y procesos educativos, culturales y sociales que buscan la gestión y la concertación.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Con este componente se tienen en cuenta todos los aspectos y actores necesarios para materializar el principio de corresponsabilidad que la Administración plasmó en su Plan de Desarrollo.

Muchos son entonces los retos y las estrategias que se deben implementar desde la Dimensión Ambiental, como otro componente del Desarrollo, que permite seguir transformando nuestra ciudad, no sólo en el aspecto físico, sino también en lo político, económico, social y cultural.

Desarrollando acciones ambientales integrales desde lo físico, lo social, lo político y cultural, orientando todos los esfuerzos a cambiar de manera radical la manera como nos relacionamos con nuestro entorno, contribuiremos a ser de Medellín la más educada.

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

Alcalde
Municipio de Medellín

MARTHA RUBY FALLA GONZÁLEZ

Secretaría del Medio Ambiente
Municipio de Medellín

INTRODUCCIÓN

La Secretaría del Medio Ambiente del Municipio de Medellín, como instancia pública que lidera la dimensión ambiental en la ciudad, teniendo en cuenta las políticas de orden nacional, regional, metropolitano y municipal, presenta en este documento de la Política Ambiental para Medellín –con sus componentes: el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM y el Plan Ambiental de Medellín – PAM los instrumentos que contribuyen a fundamentar de manera articulada y participativa la bases para la intervención ambiental municipal.

El documento establece los lineamientos para adelantar el componente estratégico de la Política Ambiental de Medellín, la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM y el Plan Ambiental de Medellín – PAM, teniendo en cuenta el enfoque de gestión por procesos el cual comprende las etapas de planeación, diagnóstico, formulación, ejecución, evaluación de programas y proyectos, tendientes al ordenamiento, manejo y gestión de los recursos naturales y ambientales del Municipio.

Contiene el marco conceptual, los lineamientos y directrices de la política, los componentes jurídicos y administrativos, las entidades públicas y privadas, las organizaciones sociales y las autoridades ambientales con las cuales se deben establecer mecanismos de coordinación, planeación y cooperación, que permitan realizar una gestión ambiental eficaz, integral, innovadora y participativa para Medellín.

Presenta una síntesis de los desarrollos y temas que se han venido implementando desde el año 2003, los cuales se encuentran en documentos mas amplios y detallados en el Centro de información Ambiental de la Secretaría, éstos son: el Diagnostico ambiental de Medellín, el diagnostico de la gestión Ambiental, la formulación del Modelo del Sistema de gestión de Medellín, el Plan Ambiental de Medellín con las estrategias, programas y proyectos para la intervención ambiental en el corto, mediano y largo plazo.

Dado el enfoque sistémico y participativo abordado en este proceso, y por lo dinámico, amplio y complejo del tema ambiental, quedan varios campos por explorar y fortalecer: es el caso de los componentes del Sistema de Información Ambiental de Medellín – SIAMED, del Sistema de Información Geográfico – SIG, el Sistema de Alerta Temprana – SIATA, el Sistema de Indicadores Ambientales – SIND, el Centro de Información Ambiental – CIAM y el Sistema de Información Financiera Ambiental – SEFINAM, cuyos desarrollos aportarán insumos



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

necesarios para hacer el seguimiento y evaluación a las variables ambientales y al estado de los recursos naturales en el Municipio.

La Secretaría del Medio Ambiente de Medellín ha realizado algunos avances para el desarrollo del SIAMED; es el caso del diseño y publicación del “Sistema de Indicadores Ambientales del Municipio de Medellín”¹, y el fortalecimiento del Sistema de Información Geográfico – SIG, entre otros, lo que permitirá la toma de decisiones, la identificación y evaluación de logros hacia el cumplimiento de metas y objetivos que contribuirán al desarrollo sostenible.

¹ MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Sistema de Indicadores Ambientales. [online]. Medellín. [Citado noviembre 3, 2006] Url disponible en: <www.medellin.gov.co/indambientales/index.html>

1. REFERENTE CONCEPTUAL²

Dada la importancia de los problemas urbanos y ambientales en las principales ciudades de los países de América Latina, y particularmente en Colombia, los gobiernos municipales de los grandes centros urbanos han llegado a constituirse en los más importantes actores para la gestión ambiental; en particular, al ir adquiriendo con los años mayores responsabilidades en términos de planeación y ejecución del desarrollo ambiental urbano, que las propias autoridades ambientales regionales asignadas para esos efectos.

La creciente tendencia a la urbanización, ligada al abandono del campo y al continuo crecimiento de la población, generan una concentración enorme de pobreza, debido particularmente al excesivo crecimiento de la demanda y degradación de las condiciones de vida y del medio ambiente en los grandes centros. Adicionalmente, estas áreas urbanas confrontan problemas ambientales de contaminación de recursos como el agua, el aire y el suelo, que afectan no sólo la población urbana sino también la población de otros municipios, por los efectos acumulativos que la concentración urbana genera.

Es por esto que el Ministerio del Medio Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), por medio de la aprobación del Consejo Nacional Ambiental, desarrolló en el año 2002 los Lineamientos Ambientales para la Gestión Urbano Regional en Colombia, donde se plantean los conceptos, criterios y directrices generales en materia ambiental que deben seguir las instituciones y los actores sociales comprometidos con la gestión de los centros urbanos y sus entornos regionales; propuesta que no limita la acción de la gestión ambiental urbana exclusivamente al interior de las ciudades, sino que plantea un enfoque regional para actuar sobre los municipios.

Los problemas ambientales más obvios en los centros urbanos se concentran en los componentes relacionados con el saneamiento básico, la contaminación del aire por las denominadas fuentes móviles y la actividad industrial, y la contaminación por residuos domésticos e industriales. De igual forma, se relacionan con la vulnerabilidad evidente de las ciudades ante los desastres y accidentes naturales, particularmente aquellas localizadas en las zonas montañosas.

² VILLA VIZCAÍNO, Gerardo. Síntesis del documento de Consultoría para la formulación de la Agenda Ambiental para el Municipio de Medellín, en los temas de producción más limpia y gestión integral de los residuos. Medellín: Secretaría del Medio Ambiente, 2004.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Los anteriores problemas y otros conflictos que se observan, se relacionan profundamente con aspectos como los sistemas de transporte imperantes, que incluyen como eje esencial lo obsoleto del parque automotor, entre otros factores, las deficiencias en la planificación urbana y municipal y, en general, la cultura y los patrones de consumo y generación de desperdicios, que tradicionalmente han imperado a través de los años en el país y que necesariamente se han venido agravando de manera exponencial en la medida en que se incrementa el costo integral de las soluciones potenciales, así como la capacidad de las administraciones locales para asumirlos.

A través de los años las administraciones municipales han venido mirando de otra forma la problemática ambiental, aunando esfuerzos para impulsar procesos de mejoramiento en la materia, como es el caso del Municipio de Medellín, con el desarrollo de proyectos como el Sistema Metro, convenios de Producción Más Limpia y ciclo rutas, entre otros; o los avances que desde el Plan de Desarrollo 2004 –2007 se pretenden potenciar, particularmente con programas y proyectos en torno a la gestión integral de los residuos (desde la prevención y minimización hasta el buen manejo de los mismos), el sistema integrado de transporte, los planes integrales urbanos, los planes integrales de ordenamiento y manejo de micro cuencas y los parques lineales, todos como ejes articuladores de la gestión ambiental.

Es muy importante que las administraciones municipales y los actores involucrados en la gestión ambiental tengan en cuenta para definir la gestión urbano regional los siguientes: las definiciones para la infraestructura de ciudad como estaciones de transferencia, rellenos sanitarios, vertederos de seguridad, plantas de reciclaje, botaderos de escombros, sistemas de incineración, centros de acopio y puntos verdes; la movilidad como factor clave, la accidentalidad, la calidad del aire, los vertimientos al río, el deterioro del paisaje; los daños a los bienes, patrimonio e infraestructura, aeropuertos, terminales de carga pesada, logística y trasbordo; tipo de combustibles, niveles de ruido, asignación de los usos del suelo, pasivos ambientales e instrumentos económicos y jurídicos y la aplicación e implementación del POT.

Para el desarrollo de los anteriores aspectos, se hace necesario fortalecer la gestión ambiental sectorial tanto al nivel de las diferentes entidades del sector público municipal como del privado, al reconocer que la dimensión ambiental es transversal a todos los desarrollos; la sociedad civil debe cumplir un papel fundamental de veedor y comprometerse con el cambio cultural necesario para un mejor ambiente.

Siguiendo los lineamientos de política de la Cumbre de la Tierra llevada a cabo en Río de Janeiro (1992); el Foro Global de Ciudades realizado en Curitiba (1993); la



Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, en el Cairo (1994); el Coloquio Internacional de Alcaldes sobre Desarrollo, en New York (1994) y la Conferencia Mundial de Hábitat de Estambul (1996), que versó sobre ciudades sostenibles, los gobiernos municipales deben ampliar su compromiso con la promoción de iniciativas locales que contribuyan al desarrollo sostenible de las ciudades que administran. En consecuencia, para ello es necesario que en la elaboración de los planes de desarrollo y políticas urbanas se incorporen claros mecanismos que propendan por impulsar el mejoramiento de la calidad ambiental de las áreas urbanas; incluido el uso eficiente de los recursos naturales y energéticos, por demás necesarios para garantizar el crecimiento y el desarrollo sostenible no sólo del entorno regional, sino necesariamente del país al que pertenecen.

Dentro de este contexto y ante la realidad de la globalización que en unos casos oprime y en otros motiva, la mayor o menor contribución de las áreas metropolitanas y en general de las ciudades como Medellín, dependerá en gran medida de su habilidad individual y colectiva para resolver los problemas ambientales, sociales, culturales y económicos e impulsar y alcanzar la competitividad tanto productiva como social.

El reto es lograr que la visión ambiental sea integral y transversal a cualquier actividad sectorial y que las autoridades ambientales se conviertan cada vez más en asesoras especializadas de apoyo a cada sector; e incluso, que con el tiempo, la planeación y la visión ambiental sean prácticamente un sinónimo y un objetivo de gestión asignado e inmerso en el seno de las administraciones municipales.

Teniendo en cuenta los crecientes problemas urbanos ambientales y sociales, las municipalidades y más particularmente las grandes ciudades como Medellín, en unión del Área Metropolitana que conforma, por representar polos de desarrollo y centros de demanda de recursos ante la gran concentración poblacional, tendrán que jugar un papel aún más amplio y estratégico en la planeación ambiental, tal como para el caso lo consagra la Ley 99 de 1993, donde se señala que no sólo las autoridades ambientales (CAR y Autoridades Ambientales Urbanas) tendrán la oportunidad y responsabilidad ambiental que se señala en la ley, sino que las mismas se tornan por excelencia en responsabilidades de los entes municipales, como órganos de base de la administración de Colombia.

En función de los conceptos enunciados y con ocasión de la formulación del Plan de Desarrollo de Medellín 2004 – 2007, que rige las acciones de la actual Administración, se dio un impulso importante a los escenarios de gestión ambiental, al incorporar en el marco del mismo y como parte esencial de la Línea Estratégica N° 3, titulada: “MEDELLÍN, UN ESPACIO PARA EL ENCUENTRO CIUDADANO”, los componentes propios de la gestión ambiental, cuyo objetivo



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

central consiste en:

Formular e implementar políticas, estrategias y acciones públicas con criterios de sostenibilidad ambiental, para valorar y orientar la oferta y consumo de bienes y servicios ambientales, mediante la gestión y participación de los sectores productivos, institucionales, académicos y comunitarios, articulados bajo una perspectiva metropolitana y regional, que garantice la protección de los recursos naturales y propicie la salud de la población, el mejoramiento de la productividad y de la calidad de vida de las personas que habitan la ciudad³.

Dentro de esta línea, se incorporaron como estrategias de acción claves del Plan de desarrollo, las siguientes:

- Concertar y fortalecer acciones conjuntas que lleven a la planeación y ordenación de la cuenca del río Medellín y sus afluentes, y la protección de los recursos naturales del territorio (componente ligado a la estrategia Agua del Plan Nacional de Desarrollo).
- Implementar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM, orientado hacia prácticas de planificación participativa, concertada y coordinada (como instrumento de planificación ambiental transversal en toda la Administración del Municipio de Medellín).
- Fortalecer el SIMPAD, con instrumentos y acciones que disminuyan la vulnerabilidad de los asentamientos humanos (dentro del reconocimiento de la importancia que los riesgos asociados tienen para la gestión ambiental).
- Valorar, proteger y promocionar las áreas de importancia ambiental y paisajística, como generadoras de los servicios ambientales fundamentales para la ciudad.
- Articular de manera sostenible el componente natural y artificial del sistema de espacio público, que conlleve un modelo de ciudad compacta, diversa y con calidad ambiental (se reconoce que el espacio público es esencial para la sostenibilidad y calidad de vida de la ciudad).
- Potenciar, enriquecer y controlar las acciones e impactos ambientales de los

³ MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Plan de Desarrollo de Medellín 2004 – 2007. Línea Estratégica N° 3: “Medellín, un espacio para el encuentro ciudadano”.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

proyectos públicos y privados, así como el manejo de las densidades e índices de aprovechamiento que deben ser acordes con el espacio público, los servicios sociales y los recursos naturales.

- Orientar el manejo de los residuos sólidos industriales mediante la investigación, promoción de buenas prácticas, enlaces con cadenas productivas y el manejo adecuado de rellenos sanitarios y escombreras.
- Disminuir la contaminación atmosférica, del agua y del suelo, promoviendo un cambio progresivo hacia tecnologías de Producción Más Limpias y ecológicamente sustentables, con ahorros y usos eficientes de los recursos (elemento esencial de la interacción sectorial de la gestión ambiental).

Por todo lo anterior la Secretaría del Medio Ambiente de Medellín, como responsable de orientar la política ambiental y de implementar el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM y el Plan Ambiental de Medellín – PAM, con este documento proyecta los avances de los lineamientos de gestión ambiental para el Municipio, en el corto, mediano y largo plazo, que además de articular la gestión pertinente de los sectores involucrados con los objetivos misionales de la Administración Municipal, dentro de los escenarios propios de la gestión encomendada, apoyar a futuro los retos integradores que desde la Administración Municipal se deben impulsar frente a las necesidades sentidas, que permitan hacer de Medellín una ciudad competitiva, participativa y pujante en el contexto del desarrollo sostenible.

Para lograr estos fines, en los siguientes capítulos se formulan los lineamientos de política y el proceso que debe emprender la Secretaría del Medio Ambiente para promover la gestión ambiental, mediante los instrumentos del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM y el Plan Ambiental de Medellín – PAM.

2. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y NORMATIVIDAD

El presente capítulo describe a manera de síntesis algunos de los lineamientos de política y normatividad más relevantes de orden internacional, nacional, departamental, metropolitano y municipal que se deben tener en cuenta para desarrollar procesos de planeación, ejecución, evaluación y gestión de programas y proyectos dirigidos al mejoramiento ambiental.

2.1 DE ORDEN INTERNACIONAL

2.1.1 Cumbre del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La Cumbre del Milenio que reunió a 189 Jefes de Estado y Gobiernos en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York, en septiembre de 2000, marca un hito en el proceso de fortalecimiento de la comunidad internacional destinada a enfrentar los principales desafíos mundiales en materia de desarrollo.

En esta Cumbre se definieron ocho objetivos de desarrollo para el Milenio, que abarcan desde la reducción a la mitad de la pobreza extrema, hasta la detención de la propagación del VIH/SIDA y la consecución de la enseñanza primaria universal para el año 2015, constituyendo un plan convenido por todas las Naciones del mundo y todas las instituciones de desarrollo más importantes a nivel mundial.

Los objetivos que se definieron en esta Cumbre son los siguientes:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre
2. Lograr la enseñanza primaria universal
3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer
4. Reducir la mortalidad infantil
5. Mejorar la salud materna
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo⁴

Estos objetivos detallan las dimensiones de la pobreza y sus efectos sobre la vida de las personas, con el fin de combatir los apremiantes desafíos relacionados con

⁴ Cumbre del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). [online]. Nueva York, septiembre 2000. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en: <www.un.org/spanish/millenniumgoals/index.html>



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

la pobreza, la salud pública, y las estrategias para la igualdad entre los géneros, la educación y la sostenibilidad ambiental.

Con el propósito de ayudar a los Estados Miembros a realizar estos ocho objetivos, el Sistema de las Naciones Unidas ha establecido 18 metas cuantitativas para cada uno de ellos, y seleccionado 50 indicadores para monitorear el progreso alcanzado en los objetivos y su correspondiente consecución.

El objetivo 7 es el que garantiza la sostenibilidad del medio ambiente y puntualiza la necesidad de:

- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales; e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente.
- Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable.
- Mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020.

2.1.2 Directrices de las Naciones Unidas relacionadas con el tema de Medio Ambiente (Programa de Naciones Unidas para el Hábitat –UN–HABITAT)

❖ Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible

En el marco del Programa Hábitat de Naciones Unidas, se ha establecido una Estrategia Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible. Esta estrategia conjunta es una de las respuestas al interés de las autoridades locales y nacionales para reducir la degradación del medio ambiente en las grandes ciudades de América Latina y el Caribe. En ella la degradación del medio ambiente afecta primordialmente a los pobres y se caracteriza por una gran vulnerabilidad frente a los riesgos ambientales y fuertes repercusiones en la salud pública.

La estrategia insiste en la necesidad de hacer evaluaciones ambientales de las ciudades con el fin de conocer la verdadera dimensión de la problemática ambiental. Una vez realizada la evaluación ambiental, el énfasis de la gestión se debe concentrar en el mejoramiento de los procesos de planificación y gestión ambiental a través de la priorización de acciones; el diseño de estrategias compartidas por todos los agentes interesados; y la formulación de planes de



acción ambiental que se incluirán en la ordenación municipal y en la ejecución territorial de tales planes.

❖ **La sociedad para los combustibles y los vehículos limpios**

Reducir las emisiones vehiculares, especialmente en países en vías de desarrollo, es esencial para reducir la contaminación atmosférica urbana. Dado que éste es uno de los más grandes problemas ambientales urbanos, se debe promover el uso de combustibles limpios y vehículos menos contaminantes para contribuir con una mejor calidad de aire urbano. Las emisiones de los vehículos tienen importantes impactos en la salud humana, en el ambiente regional y global y en la economía urbana.

El objetivo principal es la eliminación progresiva, por todo el mundo, de la gasolina plomada, la reducción del sulfuro en los combustibles y la introducción de tecnologías limpias en los vehículos.

Dentro de las estrategias adoptadas en el ámbito internacional para enfrentar esta problemática, se incluyen los sistemas de autogestión por parte del sector privado, con el acompañamiento de la autoridad ambiental en el proceso de verificación del cumplimiento de las metas trazadas. Estos mecanismos de autorregulación han mostrado alto nivel de eficacia, por cuanto son las propias empresas las que buscan una producción y prestación de servicios ambientalmente más eficientes.

❖ **Alianza entre ciudades**

El constante crecimiento de las ciudades ha llegado a tal punto que no existen límites fronterizos definidos, como es el caso del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. La alianza entre ciudades es una coalición global de las ciudades y de sus socios del desarrollo trabajando juntos para reducir la pobreza en ciudades de países en vías de desarrollo. La alianza entre las ciudades ayuda a las autoridades locales a planear y prepararse para el crecimiento futuro. La alianza debe consistir en articular y ejecutar proyectos orientados a los asentamientos subnormales, que por lo general se encuentran ubicados en zonas de alto riesgo, estrategias para el desarrollo de la ciudad y estrategias de financiamiento sostenibles.

❖ **Programa de ciudad sostenible**

El programa de ciudades sostenibles es importante para que se consideren los problemas ambientales globales a nivel local y se unifiquen y se consoliden capacidades en las ciudades para ocuparse de estos problemas.



Dentro de los programas de ciudad sostenible deben considerarse los proyectos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, como es la movilidad, haciendo un reordenamiento de rutas, semaforización, apertura de nuevas vías, definición de proyectos de transporte masivo, diseño de rutas verdes y conservar programas de chatarrización permanentes.

❖ **Geociudades**

La metodología se diseña para analizar el estado del ambiente local y los impactos ambientales globales, nacionales y locales. Esto ayuda a las ciudades a obtener los datos ambientales significativos que se pueden utilizar para la toma de decisiones y la definición de planes de acción.

Los parches vegetales ofertan servicios ambientales tales como: protección de acuíferos y control de escurrimiento en las redes interconectadas de drenaje, generación de aire limpio y reciclaje de aire contaminado, sostenimiento de poblaciones vegetales, animales viables, hábitat y zonas de escape para las especies. La calidad ambiental de una ciudad es proporcional al número y tamaño de sus parches vegetales, estando los más relevantes asociados a funciones ambientales y espaciales claves, tales como corredores, refugios y escalones de biodiversidad.

❖ **Relaciones locales – globales**

La mitad de la población del mundo vive en ciudades. La alta urbanización tiene consecuencias severas en el ambiente local y el bienestar de residentes urbanos. Las ciudades están degradando cada vez más sus alrededores y el ambiente nacional, regional y global. Las actividades urbanas generan cerca del 80 por ciento de todas las emisiones del bióxido de carbono (CO₂), así como cantidades significativas de otros gases invernadero. Sin embargo, si las ciudades contribuyen a muchas de las dificultades ambientales, deben también estar implicadas en el desarrollo y la puesta en práctica de estrategias y de acciones dinámicas y viables para tratar y solucionar estos problemas.

2.2 DE ORDEN NACIONAL

Con los compromisos adquiridos en la primera Cumbre de la Tierra del 5 de junio de 1972, en la ciudad de Estocolmo, donde se dictan los principios generales de interpretación del derecho ambiental contemporáneo, Colombia asume la tarea de expedir el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, para lo cual el Congreso de la República dicta la Ley 23 de



1973 y posteriormente el Gobierno hace lo propio con el Decreto 2811 de 1974, uno de los primeros códigos de recursos naturales en América.

Siguiendo los compromisos adquiridos por Colombia en la Cumbre de la Tierra llevada a cabo en Río de Janeiro (1992), se crea el Ministerio del Medio Ambiente⁵ con la Ley 99 de 1993, que permite reestructurar el Sistema Nacional Ambiental, y propiciar la creación de nueva legislación, orientada a la construcción de un derecho ambiental moderno en el país. Desde esta perspectiva se entiende que el derecho a gozar de un ambiente sano es interdependiente e inseparable del derecho al desarrollo, del derecho a la paz y al conjunto de los derechos humanos garantizados en la Constitución Política que se caracteriza por sus destacados postulados de protección ambiental.

Es así como se encuentran en la Carta magna colombiana múltiples normas, relacionadas con asuntos ambientales, tales como los principios consagrados en los artículos 7 y 8; derechos como los consagrados en los artículos 49, 58, 63, 64, 67, 69, 72, 74, 79, 80, 81 y 82; normas sobre administración de recursos como las consagradas en los artículos 200 N° 3, 150 N° 3, 215, 226, 289, 300 N° 2, 305 N° 6, 302, 306, 310, 313 N° 9, 315 N° 2, 3 y 5, 317, 318, 328, 330, 331, 332 y 333; normas relacionadas con las funciones ambientales de los órganos de control como las consagradas en los artículos 227 N° 4 y 7, 278 N° 4, 282 N° 5, 267 y 267; y normas relacionadas con la hacienda pública como las consagradas en los artículos 334, 340, 356, 361 y 366.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su calidad de organismo rector de la gestión de medio ambiente y de los recursos naturales renovables, está encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, le corresponde coordinar el Sistema Nacional Ambiental (SINA), para asegurar la adopción y ejecución de las políticas y de los planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación. La ley 99 reordena el sector público encargado de la gestión y

⁵ El Ministerio del Medio Ambiente cambia de nombre por Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003, por medio del cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica de la Institución.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en el nivel nacional, regional y local a través del SINA.

El SINA es el conjunto de orientaciones y normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales contenidos en ley 99.

A partir de 1994 se inició el proceso de creación y fortalecimiento institucional del SINA, el cual está conformado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 33 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, cuatro Autoridades Ambientales Urbanas (las cuales tienen la misma función de la CAR dentro del perímetro urbano) y cinco institutos de investigación científica.

Dada la característica de la dispersión normativa que es propia del derecho ambiental, además de la Ley 99, existen muchas normas que definen aspectos relacionados con la gestión ambiental como son:

- La Ley 23 de 1973 que define los parámetros de la actual legislación ambiental en el país.
- Ley 136 de 1994 que pretende modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 152 de 1994 o ley orgánica del Plan de Desarrollo
- Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 o Ley de Reforma Urbana
- Ley 142 de 1994 o régimen de servicios públicos domiciliarios
- Ley 128 de 1994 o ley sobre áreas metropolitanas
- Ley 715 de 2001 que establece el sistema general de participaciones por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para la financiación de servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico.

Por su parte y de manera más específica se destaca la Ley 812 de 2003 que aprueba el Plan de Desarrollo 2003 – 2006: “Hacia un Estado Comunitario”, que en su plan de inversiones plantea el crecimiento económico sostenible con una perspectiva de sostenibilidad ambiental, y como mecanismo para la ejecución del mismo dispone el fortalecimiento del sector de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Para coadyuvar al logro de los objetivos del milenio, la Presidencia de la República y el Departamento Nacional de Planeación elaboraron la propuesta de “Visión Colombia Segundo Centenario 2019”, que busca generar una discusión nacional sobre la planeación del desarrollo en el país.

En este sentido y para alcanzar una economía que garantice un mayor nivel de bienestar, propone asegurar una estrategia de desarrollo sostenible que implica alcanzar una meta de reforestación anual de 40.000 hectáreas anuales, alcanzar una oferta forestal productiva de un millón doscientas mil hectáreas y elaborar planes de manejo para las cuencas, paramos y ecosistemas acuáticos que abastecen poblaciones de mas de 50.000 habitantes; lograr el cumplimiento de las normas de calidad del aire en las ciudades y corredores industriales y ajustar el SINA al modelo de desarrollo sostenible.

Particularmente y en relación con la gestión ambiental municipal debe tenerse en cuenta lo referente a:

- Tasas retributivas
- Enajenación de bienes inmuebles con destino a función ecológica
- Promoción de instrumentos jurídicos económicos para industrias y actividades productivas en general.

A continuación se presenta el cuadro 1, con un resumen de los beneficios tributarios de carácter ambiental vigentes a diciembre de 2006 en Colombia:



Cuadro 1. Resumen de los beneficios tributarios de carácter ambiental vigentes a diciembre de 2006 en Colombia.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARÁCTER AMBIENTAL	FUENTE NORMATIVA	IMPUESTO QUE AFECTA	
		RENTA	IVA
Determinación del costo de venta en plantaciones de reforestación	artículo 83	X	
Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos	artículo 157	X	
Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente	al artículo 158-2	X	
Bienes excluidos del impuesto del IVA. 40.01 Caucho natural	artículo 424.		X
Bienes excluidos del impuesto del IVA. 44.03 Madera en bruto, (redonda, rolliza o rolo) con o sin corteza y madera en bloque o simplemente desorillada.	artículo 424.		X
Bienes excluidos del impuesto del IVA. 44.04 Árboles de vivero para establecimiento de bosques maderables	artículo 424.		X
Bienes excluidos del impuesto del IVA. 82.08.40.00.00 Cuchillos y hojas cortantes para máquinas y aparatos mecánicos de uso agrícola, hortícola y forestal	artículo 424.		X
Bienes excluidos del impuesto del IVA. 84.24.81.30.00 Demás aparatos sistemas de riego	artículo 424.		X
Bienes excluidos del impuesto del IVA. 84.33 Máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37 y las subpartidas 84.33.11 y 84.33.19	artículo 424.		X
Bienes excluidos del impuesto del IVA. 84.36 Demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados	artículo 424.		X
Bienes excluidos del impuesto del IVA. 84.37.10.00.00 Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	artículo 424.		X
Bienes excluidos del impuesto del IVA. 87.01.90.00.10 Tractores agrícolas	artículo 424.		X
Bienes excluidos del impuesto del IVA. 87.16.20.00.00 Remolques para uso agrícola	artículo 424.		X
Exclusión del IVA para maquinaria o equipo importado para control y mejoramiento del medio ambiente	artículo 428 literal f.		X
Rentas Exentas generadas por la venta de energía eólica.	artículo 207-2.	X	
Rentas Exentas generadas por el servicio de Ecoturismo.	artículo 207-2.	X	
Deducción de la renta por reforestación	artículo 253. .	X	

2.3 DE ORDEN DEPARTAMENTAL

El artículo 64 de la ley 99 de 1993, define las siguientes funciones para los departamentos en materia ambiental, además de las funciones que le sean delegadas por la ley, las delegadas a los Gobernadores por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o por las Corporaciones Autónomas Regionales:



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones departamentales especiales relacionadas con el medio ambiente.
- Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos y en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Ejercer, en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano.
- Desarrollar, con la asesoría y la participación de las Corporaciones Autónomas Regionales, programas de cooperación e integración con las entidades territoriales equivalentes y limítrofes de los países vecinos, dirigidos a fomentar la preservación del medio ambiente común y los recursos naturales renovables binacionales.
- Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces a corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas.
- Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales intermunicipales, que se realicen en el territorio del departamento con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables.

Otros instrumentos de planeación del orden Departamental que contienen líneas estratégicas ambientales son: el Plan de Desarrollo Departamental 2004 – 2007, “Antioquia Nueva, un hogar para la vida”, en la Línea Estratégica 1 denominada



“Integrar y articular territorialmente a Antioquia” y el Plan Estratégico de Antioquia – PLANEA, formalizado mediante ordenanza 12 del 19 de agosto de 1998.

Además, en el nivel departamental actúan las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR) como las encargadas de ejecutar políticas, planes, programas y proyectos específicos para manejar, proteger, regular y controlar la disponibilidad, calidad y uso de los recursos; al igual que aplicar la normatividad existente frente a su disposición, administración y manejo. Cumplen además las funciones de máxima autoridad ambiental en su área de jurisdicción.

En el Departamento de Antioquia actúan cuatro Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), con carácter de Autoridad Ambiental; éstas son:

- Corporación Autónoma para el Desarrollo de Urabá - CORPOURABÁ.
- Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare - CORNARE .
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), a nivel metropolitano.

En el marco de la planeación regional, el Decreto N° 1200 (de abril 20 de 2004), establece los lineamientos y los instrumentos de planificación que deben elaborar las Corporaciones, así como el contenido de éstos.

De acuerdo con este Decreto, el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones.

Las Corporaciones Autónomas Regionales tienen la responsabilidad de la formulación del PGAR, en coordinación con las entidades territoriales de su jurisdicción y los representantes de los diferentes sectores sociales y económicos de la región. El PGAR deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la respectiva Corporación y tendrá una vigencia mínima de 10 años.

2.4 DE ORDEN METROPOLITANO

En el Municipio de Medellín actúan dos Autoridades Ambientales:

- **En el área rural:** la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA).



- **En el área urbana:** el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA).

A estas dos Autoridades Ambientales les corresponde administrar los recursos naturales renovables a través de un conjunto de actuaciones jurídicas y técnicas, tanto para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias ambientales exigidos en la ley para el uso, aprovechamiento y movilización de los mismos, como para regular el desarrollo de actividades que puedan afectar el medio ambiente⁶.

En 1994 se expide la Ley 128 o Ley Orgánica de las Áreas Metropolitanas, a las cuales les corresponde consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, desempeñando funciones de planeación ya que su razón de ser es la autoridad ambiental y de transporte masivo de mediana capacidad; sus funciones son las siguientes:

- Programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su jurisdicción.
- Racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es el caso, prestar en común alguno de ellos.
- Ejecutar obras de interés metropolitano.

Estas funciones, así como los objetivos generales y específicos, los programas y proyectos, se soportan en el Proyecto Metrópoli 2002 – 2020, el cual contiene el Acuerdo 018 de 2002 que actualiza el Plan Estratégico Ambiental Metropolitano (PEAM).

2.5 DE ORDEN MUNICIPAL

En el Municipio de Medellín, el artículo 65 de la ley 99 de 1993, establece como función proveer y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; y participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y municipal.

En este sentido, el Municipio –como ejecutor de la gestión ambiental municipal–, ha realizado importantes avances. En el año 2000 el Honorable Concejo expide el

⁶ FUENTE: Página Web Corantioquia



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Acuerdo Municipal N° 48 (actualmente en proyecto de modificación), por medio del cual se establece la metodología, lineamientos e instrumentos para el montaje del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM y se define la metodología y los lineamientos para la formulación y elaboración del Plan Ambiental de Medellín – PAM.

En el año 2002 se expide el Decreto 151, el cual determina el funcionamiento de la Administración Municipal a nivel central y la nueva estructura administrativa; define las funciones de las dependencias; crea la Secretaría del Medio Ambiente y le asigna las responsabilidades y competencias para su funcionamiento.

El Plan de Desarrollo 2004 – 2007, “Medellín, compromiso de toda la ciudadanía”, en la Línea Tres, componente Medio Ambiente, definió el subprograma de Gestión Ambiental Municipal, con el proyecto denominado Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, y la Agenda Ambiental de Medellín – PAM el cual se presenta en este documento.

Existen en el Municipio otras normas específicas que regulan las actuaciones jurídicas para el control ambiental. Estas se presentan en el Anexo 2 – Matriz Legal.

En el 2006, el Acuerdo 46 actualiza el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, el cual se constituye en referente principal para orientar la actuación ambiental en el Municipio, del cual se tendrán en cuenta los siguientes principios y políticas:

Título I, Artículo 13°: Del imaginario de ciudad, los objetivos estratégicos y políticas.

- **Del imaginario de ciudad:**

“Una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible, socialmente equilibrada, acogedora e integrada espacial y funcionalmente a partir de los ejes estructurantes y del sistema de centralidades”.

“Una ciudad sostenible y sustentable, en la cual los procesos de ocupación del suelo y del crecimiento se dan en cabal armonía con la naturaleza y con las características propias del Valle en el que se localiza”.

- **De los objetivos estratégicos y políticas**



Objetivo 2 y sus políticas: “Valorar el medio natural como elemento estructurante principal del ordenamiento territorial y componente esencial del espacio público”.

Objetivo 3 y sus políticas: “Convertir el espacio público en elemento principal del sistema estructurante urbano, factor clave del equilibrio ambiental y principal escenario de la integración social y la construcción de ciudadanía”.

Objetivo 5 y sus políticas: “Fundamentar el desarrollo rural en la productividad ambiental protegiendo sus recursos naturales, su paisaje, su producción tradicional sostenible y las características de su hábitat”.

Título II: Del contenido estructural del componente general, Capítulo 1: De los componentes estructurantes del sistema de espacio público, Sección 1: Componentes naturales del sistema de espacio público.

Artículo 16º. Componentes naturales: “Son componentes naturales del sistema de Espacio Público en el Municipio de Medellín los siguientes: el hidrográfico, el orográfico y los ecosistemas estratégicos”. (Incluyendo artículos y párrafos de cada componente natural, del Artículo 16 al Artículo 30)⁷.

Como otro instrumento de gestión ambiental en el Municipio de Medellín y su área de influencia, se establece la Política Ambiental de Medellín, el Plan Ambiental de Medellín – PAM, el cual se considera el principal instrumento de planeación para la gestión ambiental municipal, tendiente a estabilizar, equilibrar y cualificar los procesos sociales y culturales y de intercambio de recursos naturales y ambientales que se establecen entre Medellín y los territorios vecinos.

En los capítulos siguientes se desarrolla en detalle la Política Ambiental con sus dos principales instrumentos: El Plan Ambiental de Medellín – PAM y el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM

3. POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Para contribuir al logro del desarrollo sostenible a nivel local y teniendo en cuenta los lineamientos desarrollados en el capítulo anterior, la Administración municipal, consciente de la responsabilidad de liderar procesos con los diferentes actores para mejorar la calidad ambiental en Medellín, ha venido dirigiendo desde años

⁷ PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MEDELLÍN. Acuerdo 46 de 2006.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

anteriores interesantes procesos para conocer e intervenir las problemáticas ambientales y definir políticas, estrategias, programas y proyectos orientados a lograr tal fin.

Medellín, al igual que otras ciudades de Colombia, presenta una serie de problemas ambientales, siendo los más relevantes: la contaminación atmosférica causada por fuentes móviles y fijas y contaminación por ruido; pérdida y deterioro del espacio público; invasión a retiros de quebradas; riesgo por movimientos en masa; deterioro en calidad y cantidad de agua; riesgo por inundación; disminución de la disponibilidad del agua; deterioro y fragmentación de los ecosistemas estratégicos; pérdida de la diversidad y de la cantidad de flora y fauna; falta de eficiencia en la gestión ambiental institucional; riesgos tecnológicos y falta de cultura ambiental de la población, entre otros.

En la búsqueda de soluciones se ha tenido en cuenta una visión de futuro la cual corresponde a la definición de una Política Ambiental para el municipio que orientará la actuación de los diferentes agentes de manera coordinada y concertada, teniendo en cuenta las problemáticas particulares de la ciudad y conscientes de que la dirección y participación de la Administración local son decisivas a la hora de mejorar el medio ambiente.

La Política Ambiental surge como consecuencia de reconocer la problemática actual diagnosticada en diferentes escenarios, la cual requiere establecer directrices estratégicas de actuación teniendo en cuenta la diversidad del entorno en cuanto a historia, geografía, clima, condiciones administrativas y jurídicas, ya que de ello surgen las soluciones particulares hechas a medida y desarrolladas a nivel local.

Para materializar la Política Ambiental de Medellín, se define el Plan Ambiental – PAM, como instrumento que establece estrategias, programas, proyectos, objetivos, metas e indicadores para atender las directrices estratégicas durante 12 años y una estructura ordenada y sistemática como instrumento para la gestión del denominado Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM.

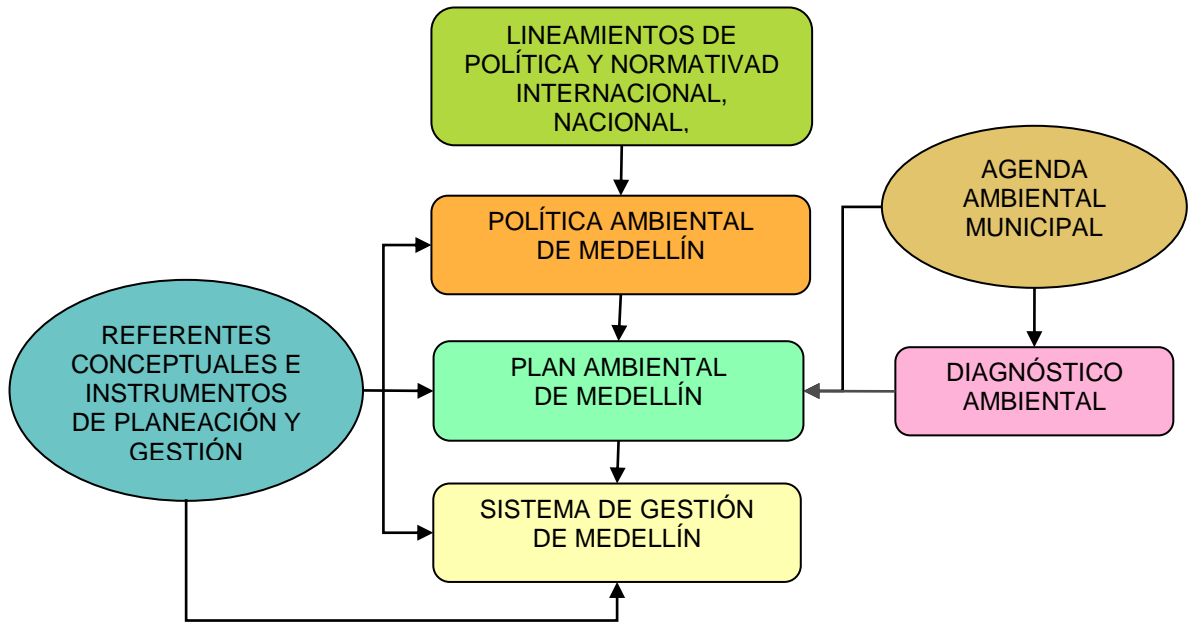


Figura 1. REFERENTES PARA LA PLANEACION Y GESTION EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

3.1 POLÍTICA

La Política Ambiental de Medellín reafirma el compromiso institucional de promover el ordenamiento, manejo y gestión integral de los recursos naturales y del medio ambiente. Su desarrollo se fundamenta en los acuerdos internacionales, en los principios constitucionales y los instrumentos definidos en la Política Ambiental Nacional para la protección y defensa del medio ambiente.

Enmarca esta política el fortalecimiento de la participación y gestión ciudadana para generar una cultura ambiental tendiente a la prevención, conservación y recuperación, como mecanismos orientados a mejorar la calidad de vida y



satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del Municipio de Medellín.

3.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer el marco de referencia y las directrices para la planificación, organización, ejecución, seguimiento y control de actividades de protección de los recursos naturales y de gestión ambiental en el territorio del Municipio de Medellín; buscando propiciar el logro de objetivos de desarrollo sostenible de manera concertada y participativa, a través de la integridad ecosistémica, sustentabilidad de recursos, biodiversidad, amortiguamiento de efectos de carácter global, desarrollo y fortalecimiento institucional para el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares, así como el crecimiento económico con equidad y eficiencia.

3.3 PRINCIPIOS AMBIENTALES

3.3.1 Integridad ecológica. Resalta la importancia de considerar los fenómenos naturales, el contexto de relaciones políticas, culturales y de género, y la responsabilidad pública sobre el ambiente –o la biosfera–, como verdadero soporte de la vida humana. Además retoma el derecho constitucional de las comunidades a un ambiente sano, y a la función social y ecológica de la propiedad.

3.3.2 Precaución, prevención y resiliencia. La gestión pública es responsable ante los impactos ambientales, conocidos e inciertos, asociados a las actividades antrópicas y a la ocupación inadecuada del territorio.

3.3.3 Equidad regional. Reconoce la interdependencia ecosistémica y de los recursos del Municipio de Medellín con los municipios vecinos y el territorio circundante, con los cuales comparte el patrimonio ambiental y cultural. Y plantea la necesidad de atender con responsabilidad las desigualdades y asimetrías territoriales que se presentan en la distribución de cargas y beneficios ambientales.

3.3.4 Desarrollo endógeno, diversidad biológica y cultural. Este principio otorga prelación a las potencialidades ambientales regionales y de las comunidades locales, por encima de los intereses internacionales y de competitividad, que son los que dinamizan predominantemente la economía nacional e internacional.



3.3.5 Participación, concertación y corresponsabilidad social con la gestión ambiental. Establece la corresponsabilidad institucional y social en materia de la gestión ambiental.

3.3.6 Democratización del conocimiento, la investigación y el cambio tecnológico. Implica el desarrollo de procesos que faciliten el acceso al conocimiento, la información, la cooperación horizontal, el apoyo a las redes productivas regionales y locales, la comunicación, la organización social y la educación, como instrumentos que favorecen el cambio cultural hacia prácticas ambientales sostenibles.

3.4 MARCO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA

El marco institucional que sustenta la Política Ambiental de Medellín, se define en el Decreto 151 del 2002, en los siguientes artículos:

Artículo 193. Misión de la Secretaría del Medio Ambiente.

La Secretaría del Medio Ambiente es la instancia municipal responsable de determinar la política, ordenamiento, manejo y gestión de los recursos naturales y del medio ambiente; prevenir y atender los desastres en la ciudad; investigar, planear y asesorar en materia ambiental a instituciones y organismos relacionados directa o indirectamente con el medio ambiente; crear una cultura del medio ambiente para la preservación de las cuencas y microcuencas hidrográficas, el aire y la tierra con el fin de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos; propiciar e implementar acciones conjuntas vinculadas a la problemática ambiental de Medellín y del Valle de Aburrá; procurar el manejo adecuado de los recursos naturales para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente de la ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá, en concordancia con los demás municipios del Área Metropolitana⁸.

Artículo 194. La estructura Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente⁹ está conformada por:

- SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
- Subsecretaría de Planeación Ambiental
- Subsecretaría Metro Río

⁸ MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Secretaría del Medio Ambiente. Decreto 151 del 2002, por el cual se crea el marco institucional que sustenta la Política Ambiental de Medellín; Misión: artículo 193.

⁹ Ibíd. Estructura Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente; artículo 194.



- Subsecretaría del SIMPAD
- Subsecretaría Cultura Ambiental

Artículo 200. Organigrama¹⁰ de la Secretaría del Medio Ambiente

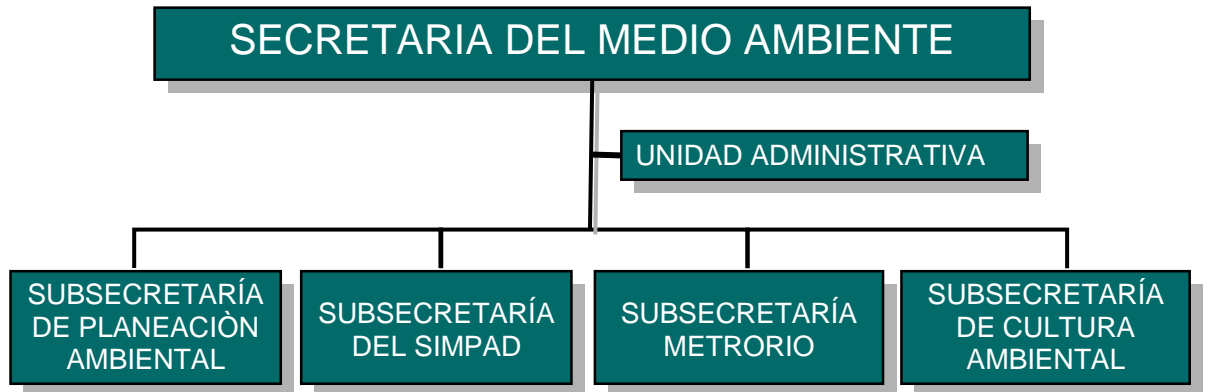


Figura 2.
Organigrama de la Secretaría del Medio Ambiente.

¹⁰ Ibíd. Organigrama; artículo 200.



4. PLAN AMBIENTAL DE MEDELLIN – PAM 2007 – 2019

El Plan Ambiental de Medellín – PAM, es el resultado del análisis estratégico de la situación ambiental del municipio, que conjuntamente con el perfil o diagnóstico conforma la Agenda Ambiental Municipal, se considera el principal instrumento de planeación para la gestión ambiental municipal, tendiente a estabilizar, equilibrar y cualificar los procesos sociales, culturales y de intercambio de recursos naturales y ambientales que se establecen al interior de Medellín y los territorios vecinos.

El objetivo es definir la misión, las estrategias, los programas y proyectos necesarios para que la situación municipal alcance a largo plazo y sin perder de vista el contexto regional, con las condiciones viables y deseadas que vinculen dinámica y éticamente a todos los sectores de la población.

4.1 AGENDA AMBIENTAL MUNICIPAL

Son componentes de la Agenda Ambiental Municipal: el Perfil Ambiental, o diagnóstico de la problemática y potencialidades, el cual define la línea base del estado ambiental en el municipio; y el Plan Ambiental Municipal – PAM, el cual contiene el marco de actuación estratégica y programática, la valoración de metas, recursos y prioridades de corto, mediano y largo plazo, y una identificación de entidades responsables.

El Plan Ambiental de Medellín – PAM, está estructurado en estrategias, programas y proyectos para una vigencia de 12 años a partir de la aprobación a la modificación del Acuerdo 48 de 2000.

4.2 ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PAM DE MEDELLÍN

Una estrategia es una respuesta a mediano y largo plazo, para atender problemáticas o necesidades de la población que ocupa un territorio. La estrategia es un instrumento más de planificación que operativo, y con ella se busca revertir tendencias negativas en los escenarios de análisis prospectivo; las estrategias se definen a partir de los objetivos y la Visión de futuro del sistema.

Las estrategias de desarrollo para el sistema municipal son de dos tipos: unas regionales, que dependen fuertemente de la respuesta coordinada del contexto municipal y regional; otras, las municipales, que expresan los lineamientos de mediano y largo plazo para el logro de la Visión municipal. Sin embargo, en conjunto, ambos tipos de estrategias (municipales y regionales) deben promover un conjunto consistente de acciones, mutuamente compatible.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Estas estrategias se definieron a partir de un ejercicio que aplicó la matriz DOFA Prospectiva, en la etapa de formulación del PAM en el año 2004, consultada y ajustada con actores sociales e institucionales del municipio de Medellín y validadas en el año 2006 con entidades del orden central del municipio.

En el proceso realizado en el año 2004 se establecieron cuatro coordenadas que definen el contexto de las estrategias para la Matriz DOFA Prospectiva, así: : reúnen: reúnenreúnenmetropolitano

Los análisis de estos ejercicio han permitió definir, en términos generales, las seis estrategias que se presentan a continuación, especificando en que situación se encuentran.

- ❖ 1 (E-1): (Situación Potencial – Potencial)
- ❖ Estrategia 2 (E-2): Municipio saludable y producción limpia (Situación Restrictivo – Potencial)
- ❖ Estrategia 3 (E-3): (Situación Restrictivo – Potencial)
- ❖ Estrategia 4 (E-4): Calidad del hábitat y equidad territorial (Situación Potencial – Restrictivo)
- ❖ Estrategia 5 (E-5): (Situación Restrictivo – Restrictivo)

Estrategia 6 (E-6): Gestión ambiental local y regional (Situación Restrictivo – Restrictivo)

Lo anterior se representaría gráficamente de la siguiente manera:

Cuadro 2. Estrategias aplicadas con la Matriz DOFA Prospectiva

Visión	Restricciones presentes	Potencialidades presentes
RESTRICCIONES FUTURAS	Transformación cultural y educación ambiental. Gestión local y regional participativa y concertada.	Calidad del hábitat y equidad territorial.
POTENCIALIDADES FUTURAS	Prevención y mitigación de riesgos. Municipio saludable y producción limpia.	Aprovechamiento social, responsable y endógeno de recursos naturales y ecosistemas.



La lectura de lo anterior indica las exigencias especiales que imponen las estrategias E-5 y E-6, a las cuales es necesario prestar mayor atención, si se quiere transformar positivamente el contexto ambiental y social en el municipio de Medellín.

A continuación se describe de manera general cada estrategia.

4.3 ESTRATEGIA 1: APROVECHAMIENTO, RESPONSABLE Y ENDÓGENO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS.

La finalidad de esta estrategia es la integridad ecológica y sistémica, la recuperación y protección de los ecosistemas alterados, fragmentados y deteriorados, con pérdida de la biodiversidad propia de la zona de vida altoandina y presionados al límite de su capacidad de carga o de soporte; la revaloración de las potencialidades locales y regionales, con mayor participación social en el aprovechamiento de los recursos y servicios ambientales. El sentido de responsabilidad es público, es decir, de todos los actores que intervienen y se benefician del sistema, con énfasis en el desarrollo endógeno territorial, más que en modelos de competitividad internacional.

Los diferentes programas se orientan hacia los ecosistemas estratégicos, parques y cuencas hidrográficas, por ser fuentes de oxígeno, agua, fauna y flora, regulación microclimática y de la ecología del suelo, con énfasis en la biodiversidad, el ecoturismo y la productividad social de los bienes y servicios ambientales.

4.3.1 Programa 1-1: Gestión integral de microcuencas

Dentro de la política nacional del manejo integral del agua, los componentes de planeación, ordenamiento y manejo del recurso hídrico cobra relevancia, es así como la intervención en la cuenca del río Medellín (Aburra) y sus afluentes desde el nacimiento, el control del uso del suelo y ordenamiento del territorio en la zona de influencia, y la interacción con otros ecosistemas, requiere de la intervención planificada tendiente a la regulación del ciclo hidrológico, al mejoramiento de la calidad del agua y saneamiento básico, la protección de nacimientos y zonas de recarga, el sistema de aguas subterráneas, superficiales o de escorrentías, los cauces y retiros o franjas de inundación, la reforestación de las cabeceras, las acciones de prevención y descontaminación de corrientes, la mitigación de riesgos y la construcción de obras civiles para la protección.



El programa hace énfasis en el fortalecimiento institucional e interinstitucional, la organización social, el monitoreo y control integral de las condiciones de las microcuencas, orientándolo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Proyectos:

- 1-1-1 Identificación, caracterización y protección de nacimientos, zonas de recarga y acuíferos
- 1-1-2 Planes Integrales de Ordenamiento y Manejo de Microcuencas – PIOM
- 1-1-3 Calidad del Agua y saneamiento básico
- 1-1-4 Parques lineales en quebradas
- 1-1-5 Mitigación de riesgos en quebradas

4.3.2 Programa 1-2: Gestión Integral de Ecosistemas Estratégicos y Áreas Verdes

Los ecosistemas estratégicos y las zonas verdes, son un elemento fundamental para la conservación de los recursos naturales, ya que cumplen funciones de mantenimiento de la regulación hídrica, recarga de acuíferos, control de inundaciones, disminución de la contaminación, provisión de hábitat para flora y fauna, conservación de la biodiversidad, entre otros. Dentro de la economía local y regional son un renglón importante por la oferta de servicios y bienes ambientales, lo que los convierte en vitales para el mantenimiento de la ciudad.

Se busca la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el fin de garantizar la conservación y protección de estos ecosistemas y contribuir al desarrollo de la función ecológica, la productividad ambiental y agropecuaria de las zonas urbanas y rurales, el crecimiento ordenado de los suelos urbanos y la conservación de los suelos protectores, según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Busca además controlar la expansión indiscriminada de la ciudad, defendiendo la conexión natural del río, sus quebradas aledañas, los cerros tutelares, las zonas verdes y las demás áreas de importancia estratégica, contribuir a la conservación y uso racional de los ecosistemas de manera concertada y participativa con las comunidades, en su área de influencia en las escalas local, regional y subregional, con el fin de garantizar su sostenibilidad y los servicios ambientales que ellos prestan.

Proyectos:

- 1-2-1 Generación de conocimiento científico en ecosistemas y áreas verdes



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- 1-2-2 Administración, aprovechamiento sostenible, recuperación, conservación mantenimiento de ecosistemas estratégicos
- 1-2-3 Sensibilización y educación sobre la importancia de los ecosistemas estratégicos
- 1-2-4 Recuperación, conservación y mantenimiento de áreas verdes, zonas de importancia ambiental y redes ecológicas
- 1-2-5 Identificación y delimitación de ecosistemas estratégicos

4.3.3 Programa 1-3: Productividad Social de los Bienes y Servicios Ambientales

La gestión integral de las cuencas hidrográficas, de los ecosistemas estratégicos y áreas de manejo especial y el aprovechamiento social y responsable de los recursos y servicios ambientales que ellos proveen se hace posible, mediante la promoción de proyectos y empresas asociativas y comunitarias de tipo solidario; ello permite reforzar el respeto, el sentido de identidad y pertenencia entre las comunidades, el territorio y los recursos, lo que contribuye al manejo sostenible, a la redistribución equitativa de las oportunidades, los beneficios y las potencialidades endógenas que ofrecen los recursos naturales para su desarrollo.

El desarrollo de este programa parte del principio que es posible aprovechar los recursos naturales de una manera racional, permitiendo además mejorar las condiciones de vida de las poblaciones que se encuentran asentadas en estos territorios, garantizando no sólo la conservación ambiental sino generando condiciones de redistribución de la riqueza que ellas presentan.

Proyecto:

- 1-3-1 Empresas Asociativas y Comunitarias en Bienes y Servicios Ambientales

4.4 ESTRATEGIA 2: MUNICIPIO SALUDABLE Y PRODUCCIÓN LIMPIA

En torno al derecho colectivo es clara la finalidad de disfrutar de un ambiente sano, vinculando la política ambiental con la salud pública; la función social y ecológica de la propiedad y la función social de toda empresa, implica la regulación de los procesos productivos, en cuanto a su calidad y responsabilidad con los recursos en todo el ciclo de vida de los productos y en las prácticas de consumo. Otros temas importantes son las tecnologías aplicadas, el acceso a los alimentos y la práctica de la salud integral, entendida ésta no sólo como la ausencia de enfermedad sino como la condición adecuada para la salud mental, colectiva, emocional y espiritual de la población.



Los diferentes programas comprenden el manejo integral de residuos, la calidad del aire, prevención y control de la contaminación atmosférica y la producción limpia urbana y rural; promoviendo un cambio tecnológico y cultural en las formas de producción, recuperación o transformación de residuos en materia prima de otros procesos, enlace entre cadenas productivas y de reciclaje, incentivos para la separación en la fuente, organización de los recuperadores manejo de llenos antrópicos sanitarios y escombreras, control de fuentes fijas, móviles y fugitivas de contaminación, en los procesos productivos industriales, mineros y agropecuarios. Estos programas comprenden también el manejo del transporte urbano, además de la investigación y promoción en la salud pública.

4.4.1 Programa 2-1: Gestión Integral de Residuos

Tradicionalmente, el manejo de los residuos sólidos se ha limitado a encontrar un sitio para su disposición final, sin embargo, los grandes impactos ambientales ocasionados a los recursos naturales, como el suelo, el agua y la atmósfera, junto con la toma de conciencia de algunos sectores de la población han hecho variar la visión y orientarla hacia un manejo integral, que sea económico, social y ambientalmente sostenible.

Este programa promueve la gestión integral de los residuos sólidos, enfatizando en aspectos técnicos, administrativos, económicos, ambientales y sociales, buscando disminuir la generación de residuos, cambiando los hábitos de consumo; promoviendo la separación de los residuos sólidos desde la fuente, ya sea desde las residencias, el comercio o la industria; aumentando los niveles de transformación y aprovechamiento, recuperando el valor de los materiales en la cadena productiva, disminuyendo la cantidad de residuos dispuesta en el relleno sanitario y las presiones que se ejercen sobre los recursos naturales, contribuyendo en primera instancia a mejorar la calidad de vida de las personas dedicadas al reciclaje y en general los habitantes de nuestra ciudad.

Proyectos:

- 2-1-1 Seguimiento y control a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS municipal
- 2-1-2 Fortalecimiento de cadenas productivas y redes locales para el aprovechamiento de residuos sólidos
- 2-1-3 Manejo integral de residuos especiales y peligrosos
- 2-1-4 Educación en gestión integral de residuos sólidos.

4.4.2 Programa 2-2: Gestión Integral del Recurso Aire



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

La calidad del aire cada vez se ve más afectada por el aumento del parque automotor, cada vez se asocian más enfermedades con las condiciones actuales y los niveles de contaminación atmosférica.

Nuestra sociedad en su afán de alcanzar una mejor calidad de vida, demanda y utiliza de forma irracional los recursos naturales. Esta creciente y desordenada necesidad trae consigo y en forma paradójica, un deterioro de la calidad del aire.

Este programa pretende disminuir los impactos o índices de contaminación atmosférica por emisiones de fuentes fijas móviles y fugitivas, por ruido y olores, lo que implica un cambio tecnológico y en los procesos de gestión urbana como el transporte público y masivo con prelación sobre el transporte privado, el cambio hacia combustibles más limpios, promoción de formas alternativas de conectividad y movilidad de menor costo social y eficiencia energética; también requiere de la investigación, el monitoreo permanente y con mayor cobertura en las estaciones de control de la calidad del aire y en el desarrollo de indicadores que vinculan los efectos en la salud pública, sin perder de vista que todas estas acciones sin un cambio en la actitud de cada una de las personas, no permitirá mejorar las condiciones actuales de la calidad del aire.

Proyectos:

- 2-2-1 Monitoreo, evaluación y control de las emisiones atmosféricas, fuentes de ruido y sus efectos en la salud.
- 2-2-2 Puesta en marcha de un plan de conversión y utilización de combustibles limpios
- 2-2-3 Implementación de acciones para la minimización de la emisión de gases y partículas contaminantes de la calidad del aire.
- 2-2-4 Educación en gestión integral del recurso aire.
- 2-2-5 Implementación de acciones de gestión ambiental en las empresas del sector transporte.

4.4.3 Programa 2-3: Producción Limpia

Este programa pretende orientar el cambio progresivo hacia tecnologías de producción limpia y ecológicamente sustentables, el ahorro energético y manejo responsable de los recursos de la cadena de insumo-producto-consumo. Pretender además fomentar y mejorar la productividad industrial, minera y agropecuaria con una adecuada asistencia técnico-financiera hacia un cambio progresivo a tecnologías limpias.

Es importante garantizar que la ciudad cuenta con procesos productivos que además de generar empleo a la población, permiten avanzar hacia la



sostenibilidad, mediante una economía activa, que no olvida la importancia de conservar condiciones de equidad en la relación de generación y acceso a estos bienes y servicios, en armonía con el medio ambiente.

Proyectos:

- 2-3-1 Renovación tecnológica ambiental industrial
- 2-3-2 Producción minero ambiental sostenible
- 2-3-3 Promoción de la agroecología, mercados verdes y seguridad alimentaria

4.5 ESTRATEGIA 3: GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

La gestión integral del riesgo tiene entre sus finalidades, prevenir y disminuir los factores de vulnerabilidad en las comunidades y asentamientos humanos expuestos a las amenazas naturales y de acción antrópica; investigar y aplicar tecnologías de planeación, monitoreo y control; fortalecer la organización y la capacidad estratégica del sistema de prevención y atención de emergencias y desastres, redes y sistemas de alertas tempranas para la disminución de riesgos. La Política Ambiental otorga alta prioridad a estos aspectos y a nivel internacional, se vincula con políticas de derechos humanos y la seguridad de los asentamientos de la población más vulnerable, toda vez que la vida es el mayor valor a proteger.

4.5.1 Programa 3-1: Prevención y Preparación de la Ciudadanía Frente a Emergencias y Desastres

El crecimiento de la ciudad hacia sus laderas, zonas de inestabilidad geológica y de retiro de quebradas, han generado que un número significativo de la población se encuentre expuesta a las acciones de los fenómenos naturales y antrópicos, ante los cuales se corre el riesgo de generar un sinnúmero de pérdidas humanas, materiales y sociales a lo largo del tiempo.

Este programa busca adquirir la capacidad para priorizar los eventos y las zonas más susceptibles de riesgo, a través de la gestión y fortalecimiento institucional del sistema y sus capacidades estratégicas de actuación y acciones preventivas, a través de la generación de conocimiento, investigación, planeación, control y monitoreo sobre las amenazas y riesgos.

Proyectos:

- 3-1-1 Formación en prevención, atención y recuperación frente a emergencias y desastres
- 3-1-2 Implementación y operación del Sistema de Alerta Temprana – SIATA



- 3-1-3 Formulación, actualización y documentación de planes de emergencias, contingencias y evaluación del riesgo.
- 3-1-4 Investigación, planeación, monitoreo y control sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo
- 3-1-5 Obras civiles de prevención y mitigación

4.5.2 Programa 3-2: Atención Integral de Emergencias y Desastres

La prevención es la herramienta fundamental para la magnitud de los riesgos que se presentan en la ciudad, sin embargo la capacidad de respuesta de todas las instancias sociales e institucionales para atender oportunamente cualquier emergencia es esencial para proteger la vida de las personas. Este programa busca fortalecer la atención mediante la renovación y actualización tecnológica, la capacitación permanente y capacidad de mejorar los tiempos y la calidad de la respuesta frente a cualquier tipo de incidente.

Proyectos:

- 3-2-1 Atención de emergencias y desastres en la ciudad de Medellín
- 3-2-2 Fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a emergencias (Bomberos Medellín, grupos de socorro y comisiones operativas)

4.5.3 Programa 3-3: Recuperación y Mitigación

Después de cualquier emergencia casi siempre hay algún nivel de afectación para la población, es por esto que se tiene que estar en capacidad de realizar un acompañamiento social que permita la recuperación de las personas luego de afrontar una situación de una emergencia o desastre; así mismo la recuperación de las condiciones físicas y ambientales de estas zonas afectadas, tiene el propósito fundamental de evitar que vuelva a ocurrir algún incidente allí mismo, tratando al máximo de devolver las condiciones iniciales o por lo menos mitigar los efectos del evento ocurrido.

Este programa está estrechamente ligado con los dos anteriores, ya que una adecuada preparación de las comunidades e instituciones previamente a cualquier emergencia, así como la atención oportuna, facilitan la tarea de recuperar o mitigar las zonas afectadas por cualquier tipo de riesgo.

Proyectos:

- 3-3-1 Obras y acciones de recuperación socioambiental para poblaciones damnificadas
- 3-3-2 Estudios y diseños para la recuperación de zonas degradadas y/o afectadas



- 3-3-3 Obras y acciones de recuperación de zonas degradadas y/o afectadas
- 3-3-4 Sistemas de evaluación de daños y certificación a víctimas

4.6 ESTRATEGIA 4: CALIDAD AMBIENTAL DEL HÁBITAT Y EQUIDAD TERRITORIAL.

Los programas de esta estrategia están orientados desde una perspectiva ambiental del hábitat y el territorio, con el diseño de lineamientos que conducen a establecer las condiciones ambientales para lograr la calidad y equidad socio-espacial, equilibrar las oportunidades de acceso a los servicios urbanos y controlar el modelo de uso y ocupación del suelo, de tal manera que el crecimiento de la ciudad no se haga sobre áreas con restricciones geológicas, de protección ambiental y patrimonial, con sobrecarga en las infraestructuras instaladas. La estrategia refuerza la consolidación y el mejoramiento de los asentamientos urbanos, suburbanos y rurales, la mejor dotación de espacio público, equipamiento social, conectividad o movilidad urbano-regional.

4.6.1 Programa 4-1: Lineamientos Ambientales para una Ciudad Compacta, Diversa y con Calidad Ambiental.

Este programa busca redireccionar la renovación urbana, el redesarrollo y los nuevos desarrollos urbanísticos en el suelo de expansión hacia un modelo de ciudad compacta, diversa y con calidad ambiental; promoviendo que los ajustes al ordenamiento territorial incorporen atributos y estándares de habitabilidad, de compensación y restricción hacia los bordes de protección o laderas de alta pendiente e inestabilidad, que el manejo de las densidades e índices de aprovechamiento estén correlacionados con la oferta de espacio público y servicios sociales.

Es una respuesta orientada al control de la expansión difusa, la consolidación y el mejoramiento del hábitat, la protección de los asentamientos rurales y suburbanos de acuerdo con sus potencialidades agroturísticas, a lograr el equilibrio del poblamiento en el territorio y a revertir las tendencias de segregación socio-espacial.

Proyectos:

- 4-1-1 Lineamientos ambientales para nuevos desarrollos habitacionales
- 4-1-2 Lineamientos ambientales para mejoramiento integral y consolidación de barrios
- 4-1-3 Lineamientos ambientales para reasentamiento de población
- 4-1-4 Lineamientos ambientales para renovación urbana y redesarrollo controlado
- 4-1-5 Lineamientos ambientales para protección de los bordes de ladera



4-1-6 Lineamientos ambientales para hábitat rural sostenible

4.6.2 Programa 4-2: Lineamientos Ambientales para Espacialidades Públicas de Importancia Ambiental

Es una respuesta articuladora de las espacialidades naturales y de importancia ambiental con la ampliación de la oferta de espacio público, regulación sobre el uso y apropiación social, estándares de seguridad, paisajismo y amoblamiento sanitario.

Las propuestas de centralidades y corredores estratégicos, deben ser reforzadas con los propósitos socio-ambientales de articulación, libre acceso y disfrute de la red de servicios, la conservación de los espacios naturales, paisajísticos y con potencialidades ecoturísticas, fijación de criterios ambientales para la silvicultura urbana, el amoblamiento y dotación de las espacialidades públicas, la regulación del uso, señalización y amoblamiento del espacio público con criterios ambientales.

Proyectos:

- 4-2-1 Lineamientos ambientales para la red de centralidades y equipamientos para el equilibrio socio espacial
- 4-2-2 Lineamientos ambientales para la conectividad y movilidad ambientalmente adecuada
- 4-2-3 Lineamientos ambientales para la conservación del patrimonio histórico, arqueológico, urbanístico y arquitectónico
- 4-2-4 Lineamientos ambientales para los parques ecológicos, cerros tutelares y miradores paisajísticos
- 4-2-5 Lineamientos ambientales para las áreas de importancia recreativa y paisajística

4.7 ESTRATEGIA 5: DESARROLLO DE PROCESOS SOCIOCULTURALES Y DE GESTIÓN AMBIENTAL

La intencionalidad de esta estrategia es la de promover cambios en las relaciones entre el hombre, la sociedad y la naturaleza, crear las condiciones presentes y futuras de un ambiente sano, de integridad ecológica y respeto por toda forma de vida, promover el sentido de responsabilidad solidaria en el aprovechamiento de los recursos y servicios ambientales, fortalecer la organización comunitaria y las acciones ciudadanas de protección del patrimonio ambiental, así como articular los programas de educación ambiental e investigación en los campos formales, institucionales, empresariales y en la formación de grupos comunitarios y ecológicos, redes y canales de comunicación.



Los planes decenales y sectoriales educativos deben incorporar elementos de la racionalidad ecológica bajo nuevas pedagogías de información, sensibilización, formación y sentido de responsabilidad pública, desde los ciudadanos, el estado y las instituciones privadas, para la protección del medio ambiente.

4.7.1 Programa 5-1: Educación y Formación Ambiental

Tanto la educación formal, como la no formal y la informal deben contribuir a formar un nuevo ciudadano consciente de sus derechos y responsabilidades frente a la protección del medio ambiente, es así como se convierte la educación y la formación en un eje transversal de cualquier actuación para mejorar las condiciones de las microcuencas, los ecosistemas, la flora, la fauna, la prevención de desastres, etc.; también permite un cambio en la relación entre las mismas personas, que incluye un respeto por la vida de cada individuo.

Proyectos:

- 5-1-1 Información, promoción, sensibilización y educación ambiental, mediante campañas, programas y proyectos educativos a diferentes públicos.
- 5-1-2 Educación y formación escolar en temas como manejo adecuado de residuos sólidos, cuidado y manejo de microcuencas, ecosistemas estratégicos, producción limpia, proyectos productivos, flora y fauna, etc.
- 5-1-3 Resignificación de espacios pedagógicos de interés territorial y ambiental.

4.7.2 Programa 5-2: Investigación Aplicada en Educación Ambiental

El cambio en la forma como se relaciona el hombre con la naturaleza requiere además de acciones permanentes de educación y formación, la generación constante de conocimiento para entender las motivaciones o limitaciones del comportamiento de las personas frente a la protección ambiental, lo que exige un proceso de investigación de estas condicionantes, así como un seguimiento y análisis permanente de esos factores para insertarlos en los diversos programas y proyectos.

Proyectos:

- 5-2-1 Generación, coordinación, promoción y apoyo a estudios e investigaciones para la formación y educación ambiental
- 5-2-2 Evaluación, seguimiento y medición a procesos socioculturales de formación y educación ambiental



4.8 ESTRATEGIA 6: GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL Y REGIONAL

La finalidad de esta estrategia de gestión es el fortalecimiento institucional y la organización del sector público, privado, comunitario y académico, en sus múltiples expresiones, en torno a objetivos comunes, a una visión con una agenda ambiental concertada, mediante acciones sinérgicas y coordinadas, orientados a generar impactos favorables hacia el fortalecimiento de las potencialidades y oportunidades.

La gestión ambiental puede dar resultados efectivos en el contexto local y regional mediante la concertación de acuerdos sobre la pervivencia de los ecosistemas estratégicos que soportan la vida y el desarrollo territorial, acuerdos de equidad regional, participación y compensación en el intercambio de cargas y beneficios, de los flujos de recursos finitos, bienes y servicios ambientales; dicha condición es fundamental en la gobernabilidad de los asentamientos dentro del sistema urbano-regional y metropolitano, en la sostenibilidad y la garantía de un ambiente sano intergeneracional, desde ahora y en un horizonte de actuaciones planificadas a mediano y largo plazo

4.8.1 Programa 6-1: Desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín

Debe entenderse este programa como la creación de las condiciones técnicas y administrativas para que el sistema se consolide como una herramienta eficaz para mejorar la gestión ambiental, es decir que el sistema de gestión no es un fin en sí mismo, sino que permite mejorar la gestión de cada una de las estrategias y programas anteriores, haciendo que los diversos actores estén de acuerdo en unos objetivos comunes.

Luego de un proceso de formulación y de creación de condiciones favorables para su implementación, es necesario enfocarse en desarrollar todas sus herramientas de información, comunicación, seguimiento y evaluación como son: el Sistema de Información Ambiental de Medellín - SIAMED, el Observatorio Ambiental de Medellín - OAM y el desarrollo de los programas y proyectos de este Plan Ambiental Municipal – PAM, que serán los que finalmente permiten mejorar las condiciones ambientales del Municipio.

Proyectos:

6-1-1 Gestión para la comunicación y la participación en el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín - SIGAM

6-1-2 Gestión del Plan Ambiental de Medellín - PAM

6-1-3 Gestión del Observatorio Ambiental de Medellín – OAM.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- 6-1-4 Gestión del Sistema de Información Ambiental de Medellín - SIAMED con sus componentes: SIATA, SIND, SIG, CIAM y SEFINAM
- 6-1-6 Fortalecimiento al talento humano

4.8.2 Programa 6-2: Medellín en la Región

Este programa pretende la consolidación de procesos institucionales, interinstitucionales y de participación ciudadana, a fin de construir una nueva racionalidad ambiental, articular el territorio local a las dinámicas y potencialidades regionales, considerando las relaciones multiculturales y las prioridades en materia de protección de los ecosistemas estratégicos como la cuenca del Río Medellín-Aburrá-Porce y configurar los corredores biológicos o la ecorregión; dar un manejo integral a la nueva ruralidad, los patrones de poblamiento, ocupación del territorio y la gestión urbano-regional desde la perspectiva ambiental.

Este programa da una mirada mucho más amplia a la simple división político administrativa de los municipios, para avanzar en una comprensión más integral del territorio y posibilitar una gestión más acorde con la realidad y con los retos ambientales regionales.

Proyectos:

- 6-2-1 Articulación al Plan de Ordenamiento de la Cuenca del Río Medellín - Aburrá
- 6-2-2 Articulación a Planes Regionales de Manejo de Ecosistemas Estratégicos
- 6-2-3 Articulación al Plan Subregional de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- 6-2-4 Articulación a la Gestión Integral regional del recurso aire y promoción de la producción limpia
- 6-2-5 Articulación a la gestión regional del riesgo
- 6-2-6 Articulación a la educación, formación e investigación ambiental regional
- 6-2-7 Articulación al Ordenamiento territorial regional
- 6-2-8 Articulación al Sistema de Gestión Ambiental Departamental – SIGAD

4.9 ESTRUCTURA DEL PAM DE MEDELLÍN

Las estrategias, programas y proyectos del Plan Ambiental para Medellín, se presentan a continuación en el cuadro 3:



Cuadro 3. Estrategias, programas y proyectos del Plan Ambiental de Medellín - PAM

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
1 APROVECHA- MIENTO RESPONSABLE Y ENDÓGENO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	1-1 GESTIÓN INTEGRAL DE MICROCUCENCAS	1-1-1 Identificación, caracterización y protección de nacimientos, zonas de recarga y acuíferos
		1-1-2 Planes Integrales de Ordenamiento y Manejo de Microcuencas – PIOM
		1-1-3 Calidad del Agua y saneamiento básico
		1-1-4 Parques lineales en quebradas
		1-1-5 Mitigación de riesgos en quebradas
	1-2 GESTION INTEGRAL DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS VERDES	1-2-1 Generación de conocimiento científico en ecosistemas y áreas verdes
		1-2-2 Administración, aprovechamiento sostenible, recuperación, conservación y mantenimiento de ecosistemas estratégicos
		1-2-3 Sensibilización y educación sobre la importancia de los ecosistemas estratégicos
		1-2-4 Recuperación, conservación y mantenimiento de áreas verdes, zonas de importancia ambiental y redes ecológicas
		1-2-5 Identificación y delimitación de ecosistemas estratégicos



ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
	1-3 PRODUCTIVIDAD SOCIAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	1-3-1 Empresas Asociativas y Comunitarias en Bienes y Servicios Ambientales
2 MUNICIPIO SALUDABLE Y PRODUCCIÓN LIMPIA	2-1 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	2-1-1 Seguimiento y control a la implementación del PGIRS Municipal
		2-1-2 Fortalecimiento de cadenas productivas y redes locales para el aprovechamiento de residuos
		2-1-3 Manejo integral de residuos especiales y peligrosos
		2-1-4 Educación en gestión integral de residuos
	2-2 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO AIRE	2-2-1 Monitoreo, evaluación y control de las emisiones atmosféricas, fuentes de ruido y sus efectos en la salud
		2-2-2 Puesta en marcha de un plan de conversión y utilización de combustibles limpios
		2-2-3 Implementación de acciones para la minimización de la emisión de gases y partículas contaminantes de la calidad del aire
		2-2-4 Educación en gestión integral del recurso aire
		2-2-5 Implementación de acciones de gestión ambiental en las empresas del sector transporte



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
	2-3 PRODUCCIÓN LIMPIA	2-3-1 Renovación tecnológica ambiental industrial
		2-3-2 Producción minero ambiental sostenible
		2-3-3 Promoción de la agroecología, mercados verdes y seguridad alimentaria
3 GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	3-1 PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE LA CIUDADANÍA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	3-1-1 Formación en prevención, atención y recuperación frente a emergencias y desastres
		3-1-2 Implementación y operación del Sistema de Alerta Temprana – SIATA
		3-1-3 Formulación, actualización y documentación de planes de emergencias, contingencias y evaluación del riesgo
		3-1-4 Investigación, planeación, monitoreo y control sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo
		3-1-5 Obras civiles de prevención y mitigación
	3-2 ATENCIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	3-2-1 Atención de emergencias y desastres en la ciudad de Medellín
		3-2-2 Fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a emergencias (Bomberos Medellín, grupos de socorro y comisiones operativas)
	3-3 RECUPERACIÓN Y MITIGACIÓN	3-3-1 Obras y acciones de recuperación socioambiental para poblaciones damnificadas



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
		3-3-2 Estudios y diseños para la recuperación de zonas degradadas y/o afectadas
		3-3-3 Obras y acciones de recuperación de zonas degradadas y/o afectadas
		3-3-4 Sistemas de evaluación de daños y certificaciones a víctimas
4 CALIDAD AMBIENTAL DEL HÁBITAT Y EQUIDAD TERRITORIAL	4-1 LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA UNA CIUDAD COMPACTA, DIVERSA Y CON CALIDAD AMBIENTAL	4-1-1 Lineamientos ambientales para nuevos desarrollos habitacionales
		4-1-2 Lineamientos ambientales para mejoramiento integral y consolidación de barrios
		4-1-3 Lineamientos ambientales para reasentamiento de población
		4-1-4 Lineamientos ambientales para renovación urbana y redesarrollo controlado
		4-1-5 Lineamientos ambientales para protección de los bordes de ladera
		4-1-6 Lineamientos ambientales para hábitat rural sostenible
	4-2 LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA ESPACIALIDADES PÚBLICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	4-2-1 Lineamientos ambientales para red de centralidades y equipamientos para el equilibrio socio espacial
		4-2-2 Lineamientos ambientales para conectividad y movilidad ambientalmente adecuada
		4-2-3 Lineamientos ambientales para conservación del patrimonio histórico,



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
		arqueológico, urbanístico y arquitectónico
		4-2-4 Lineamientos ambientales para parques ecológicos, cerros tutelares y miradores paisajísticos
		4-2-5 Lineamientos ambientales para áreas de importancia recreativas y paisajísticas
5 DESARROLLO DE PROCESOS SOCIOCULTU- RALES Y DE GESTIÓN AMBIENTAL	5-1 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL	5-1-1 Información, promoción, sensibilización y educación ambiental mediante campañas, programas y proyectos educativos a diferentes públicos
		5-1-2 Educación y formación escolar en temas como manejo adecuado de residuos sólidos, cuidado y manejo de microcuencas, ecosistemas estratégicos, producción limpia, proyectos productivos, flora y fauna, etc.
		5-1-3 Resignificación de espacios pedagógicos de interés territorial y ambiental
	5-2 INVESTIGACIÓN APLICADA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	5-2-1 Generación, coordinación, promoción y apoyo a estudios e investigaciones para la formación y educación ambiental
		5-2-2 Evaluación, seguimiento y medición a procesos socioculturales de formación y educación



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
6 GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL Y REGIONAL	6-1 DESARROLLO DEL SIGAM	6-1-1 Gestión para la comunicación y la participación en el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín - SIGAM
		6-1-2 Gestión del Plan Ambiental de Medellín - PAM
		6-1-3 Gestión del Observatorio Ambiental de Medellín (OAM)
		6-1-4 Gestión del Sistema de Información Ambiental de Medellín - SIAMED con sus componentes (SIATA, SINT, SIG, CIAM y SEFINAM)
		6-1-5 Fortalecimiento al talento humano
	6-2 MEDELLÍN EN LA REGIÓN	6-2-1 Articulación al Plan de Ordenamiento de la Cuenca del Río Medellín - Aburrá
		6-2-2 Articulación a Planes Regionales de Manejo de Ecosistemas estratégicos
		6-3-3 Articulación al Plan Subregional de gestión Integral de Residuos Sólidos (Metropolitano)
		6-3-4 Articulación a la Gestión Integral regional del recurso aire y promoción de la producción limpia
		6-2-5 Articulación a la gestión regional del riesgo
		6-2-6 Articulación a la educación, formación e investigación ambiental regional
		6-2-7 Articulación al Ordenamiento territorial regional



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
		6-2-8 Articulación al Sistema de Gestión Ambiental Departamental – SIGAD

5. EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA MEDELLÍN – SIGAM

5.1 ANTECEDENTES

Gran parte de los procesos de gestión ambiental desarrollados en Colombia en los últimos años, han tenido como base las reuniones internacionales y las cumbres mundiales, destacándose principalmente la Conferencia de Río de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo y resaltando la importancia de la gestión local. En la aplicación práctica de los contenidos de la agenda 21, se recomendó la puesta en marcha de sistemas de gestión ambiental municipal. Esta posición se reforzó en la asamblea de ciudades y autoridades locales, conferencia Hábitat II “Estambul 1996”, la cual resaltó el papel de las ciudades y autoridades locales en el diseño e implementación de políticas e instrumentos para la promoción del desarrollo humano sostenible en su ámbito territorial.

Las ventajas de estos enfoques, que muestran cómo las comunidades locales se involucran en el ejercicio de la gestión ambiental, son, entre otras: el acercamiento entre la sociedad civil y los gobiernos, la construcción colectiva del tejido social, la valoración de los territorios locales como un espacio privilegiado de pertenencia, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la descentralización administrativa. En tal sentido, la Declaración final de la Cumbre Social de Copenhague, 1995, resalta “la importancia de las comunidades locales en el desarrollo de sus propias organizaciones, recursos y proposiciones políticas relacionadas con su desarrollo social”¹¹.

En Colombia, la gestión pública local se inicia en 1987 con el proceso de descentralización administrativa y que da lugar a la elección popular de Alcaldes; se refuerza con la Constitución Nacional de 1991, donde se establece que los municipios son los responsables de planificar su desarrollo local; y luego, con la Ley 99 de 1993, que plantea cómo el desarrollo debe enmarcarse a la luz del concepto de desarrollo sostenible, asignándole funciones ambientales a los municipios.

La ley 99 de 1993 reorganiza y define funciones, instituciones y competencias para la gestión ambiental a los departamentos, municipios, distritos, provincias y territorios indígenas de Colombia y formaliza el tema ambiental en los planes de desarrollo.

¹¹ Cumbre Social de Copenhague. Declaración final, 1995.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

En el cuatrienio 1998 – 2002, el Plan de Desarrollo Nacional estableció el “Proyecto Colectivo de ciudad” y enmarcó dentro de sus prioridades el Fortalecimiento de la Gestión Urbano Regional; también se diseñaron estrategias para la construcción e implementación de Sistemas de Gestión Ambiental, buscando mayor capacidad para adelantarla en los municipios del país.

Para cumplir con este propósito, el Ministerio del Medio Ambiente expide el Decreto 48 de 2001, derogado por el Decreto 1200 de 2004, que en su Artículo 1 plantea:

La Planificación Ambiental regional es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible, que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales. La planificación ambiental regional incorpora la dimensión ambiental de los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realicen¹².

El mismo Decreto, en el Capítulo III, Artículo 4, Parágrafo. Plantea que “Las entidades territoriales considerarán las líneas estratégicas definidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial de que trata la Ley 388 de 1997, así como en sus Planes de Desarrollo”¹³.

Con el objetivo de responder a estas obligaciones constitucionales y de ley, el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en convenio con el Instituto de Estudios Ambientales (IDEA) de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, en el 2002, publicó una metodología para el diseño de los Sistemas de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM, la cual se desarrolló a partir de una experiencia piloto en seis municipios del país.

Las directrices conceptuales y metodológicas para este trabajo están principalmente reunidas en las cartillas SIGAM, publicadas en el año 2002 por el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que se convirtieron en guías básicas aportando los lineamientos organizativos, administrativos y de aplicación para la formulación de los sistemas de gestión ambiental en los municipios colombianos.

¹² REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ministerio del Medio Ambiente. Decreto 1200 de 2004; art. 1.

¹³ *Ibíd.*



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

El Ministerio, para validar estas herramientas conceptuales y metodológicas a través de las Corporaciones, desarrolló experiencias piloto en seis municipios del país: Bucaramanga, Pereira, Ibagué, Palmira y Santafé de Antioquia.

Teniendo en cuenta los referentes anteriores, en la ciudad de Medellín se han realizado importantes avances en materia de gestión ambiental a partir del año 2000 con la expedición del Acuerdo Municipal No. 48 de 2000, “por medio del cual se establece la metodología, lineamientos e instrumentos para el montaje del Sistema de Gestión Ambiental en Medellín y se define la metodología y los lineamientos para la formulación y elaboración del Plan Ambiental Municipal – PAM”.

Actualmente este Acuerdo se encuentra en revisión por parte de los diferentes actores del SIGAM. Dicha propuesta de modificación se presenta en el Anexo 3.

En el año 2002, con el Acuerdo 151 que determina el funcionamiento de la Administración Municipal a nivel central y la nueva estructura administrativa por procesos, se definen las competencias de las dependencias, se crea La Secretaría del Medio Ambiente a la cual se le asigna el compromiso de determinar la política, ordenamiento, manejo y gestión de los recursos naturales y del medio ambiente y además liderar el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM y el Plan Ambiental de Medellín – PAM, los cuales eran competencia, antes del año 2002, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Desde el año 2003, La Secretaría del Medio Ambiente viene realizando la formulación del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM y del Plan Ambiental de Medellín – PAM, mediante las siguientes etapas:

En las etapa 1 y 2 se desarrolló el diagnóstico ambiental de Medellín para el Plan Ambiental –PAM y el diagnóstico para el modelo del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM.

- En la etapa 3 y 4 (2004) Se realizó la formulación del Plan Ambiental de Medellín – PAM, la Formulación del Modelo de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM.
- En la etapa 5, fase 1, empieza el proceso de implementación del SIGAM y el PAM denominada “Creación de Condiciones básicas” y se desarrollan las siguientes actividades:



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- Identificación de la estructura administrativa, los criterios y principios ambientales, procesos, procedimientos, proyectos y condiciones de cada una de las Secretarías para la aplicación del Modelo Organizacional del SIGAM.
- Sensibilización y capacitación a nivel directivo, funcionarios de la administración central, entidades descentralizadas y demás actores que deben ser partícipes con el Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM.
- Definición de las condiciones básicas necesarias para la coordinación intra e interinstitucional del Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM.

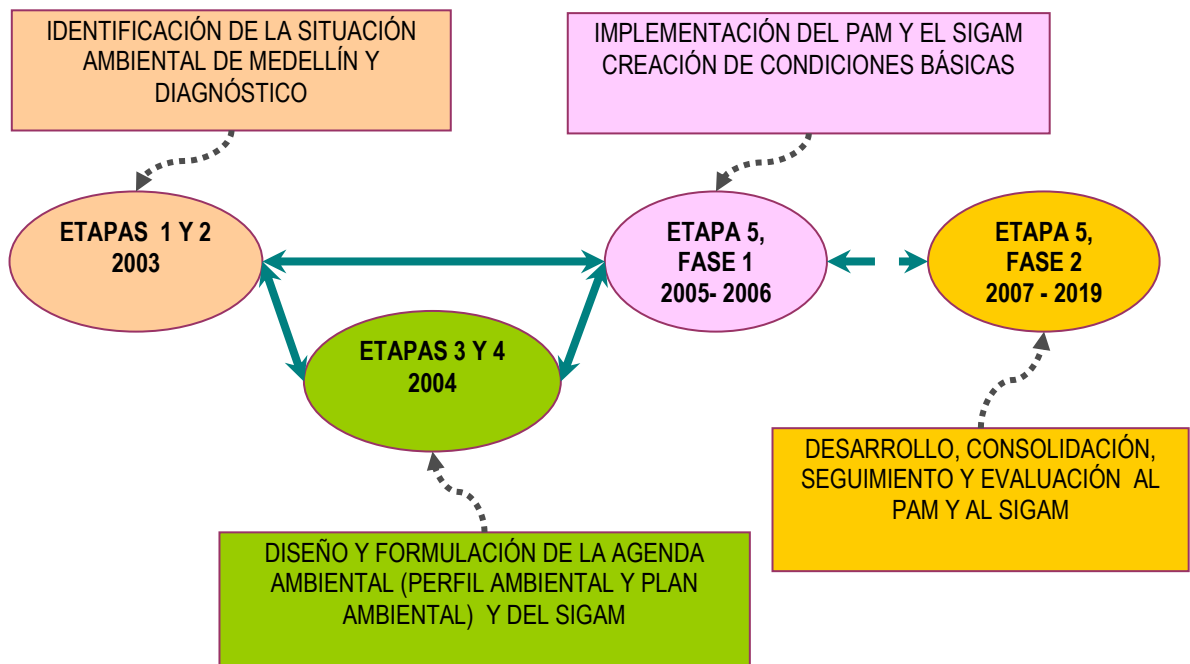


Figura 3. Etapas del PAM y el SIGAM.

En síntesis, el papel de la Administración Municipal es protagónico para articular, facilitar y hacer más eficiente el desempeño de la gestión ambiental local, mediante la interacción, concertación y participación con otros actores locales y regionales comprometidos en el manejo ambiental en el Municipio; dando cumplimiento a las normas vigentes y teniendo en cuenta la responsabilidad que en la planificación del desarrollo local se le asigna a los municipio con el modelo de descentralización.

5.2 MARCO CONCEPTUAL

Un Sistema de Gestión Ambiental Municipal es un conjunto de elementos articulados entre sí, que desarrolla propiedades no existentes en las partes, que vistas por separado, lo conforman. Dicho de otro modo, no es suficiente que existan y estén presentes los elementos para que se den las propiedades distintivas del sistema, pues es condición suya que esos elementos se activen, relacionen, articulen y comiencen a actuar como partes de un mecanismo compuesto.

Por principio, el enfoque del SIGAM asume el carácter evolutivo, de intensas transformaciones del sistema, lo cual implica un aprendizaje y un ajuste operativo y funcional permanente, que oriente la toma de decisiones y la reflexión colectiva sobre los comportamientos posibles ante nuevas circunstancias.

Cuando el sistema es complejo conviene aprender de sus comportamientos, de modo que se puedan ajustar los escenarios reales a los previamente planteados; también el sistema deberá estar en condiciones de intervenir en los procesos de formulación de nuevas estrategias

El SIGAM debe evaluar permanentemente sus comportamientos mediante indicadores propios de estado y de gestión; y dichos indicadores tendrán que ser analizados y socializados para que puedan orientar las decisiones que afectan la operatividad y alcancen el mejoramiento del sistema.

El Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM, está orientado a la articulación y desarrollo de instrumentos técnicos y metodológicos, jurídicos y normativos, económicos y financieros, administrativos y operativos, de participación y concertación, para facilitar el desempeño de todos los actores



comprometidos con la gestión de los aspectos, impactos y externalidades ambientales en el Municipio de Medellín.

Se requiere que las políticas, normas y acciones del Municipio de Medellín sean armónicas con la protección, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente; y propendan por la conservación, prevención, restauración, sustitución, mitigación, corrección, compensación y manejo de los procesos y actividades que deterioran las aguas, el aire, los suelos, y los recursos biológicos y ecosistémicos, así como por la gestión integral, participativa y responsable para el buen desarrollo y uso de dichos recursos.

El Municipio de Medellín debe establecer y adoptar los lineamientos e instrumentos del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM, contemplados en sus diferentes etapas, las cuales serán la referencia y la base para la gestión ambiental integral y participativa, ajustadas al ordenamiento jurídico ambiental vigente.

5.3 INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE MEDELLÍN – SIGAM

Los instrumentos definidos para el SIGAM de Medellín son:

5.3.1 Instrumentos técnicos y metodológicos. “El compromiso legal e institucional del Municipio para cumplir con sus funciones que en materia ambiental le otorga la normativa colombiana, le obliga a organizar sus actividades de gestión ambiental municipal alrededor de temas o líneas de acción, las cuales deberán aparecer en sus planes de ordenamiento, de desarrollo o Agenda Ambiental”¹⁴.

Es el caso del Plan Ambiental de Medellín – PAM, con sus estrategias, programas y proyectos y del Sistemas de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM con sus procesos.

5.3.2 Instrumentos jurídicos y normativos. “Se constituyen en la base legal que orienta la gestión ambiental municipal y éstos incluyen:

- Determinantes constitucionales
- Normas de carácter legal: leyes y decretos reglamentarios

¹⁴ INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEA y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Guía de Gestión Administrativa para la Aplicación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM.



- Normas reglamentarias¹⁵.

Los instrumentos jurídicos y normativos del Sistema del SIGAM de Medellín, se encuentran consignados en el documento técnico Matriz Legal Ambiental para Medellín (ver anexo 2), que compila las leyes y las competencias asignadas por la Constitución Política a los municipios de Colombia.

5.3.3 Instrumentos económicos y financieros. “Los instrumentos económicos con los cuales cuenta el Municipio de Medellín para realizar la gestión son de dos clases:

- Los incentivos tributarios a la inversión ambiental
- Fuentes de financiación para proyectos ambientales¹⁵”.

Además de los instrumentos Económicos y Financieros a nivel nacional, el SIGAM de Medellín, cuenta con recursos destinados para el componente ambiental de los Planes de Desarrollo.

5.3.4 Instrumentos administrativos y operativos. “Son los utilizados para realizar eficaz y eficientemente, las acciones que permiten cumplir por las acciones asignadas por ley al Municipio o para el cumplimiento de sus actividades ambientales. Complementan la actuación administrativa del Municipio. Buscan orientar a las autoridades territoriales y las CAR sobre el proceso de gestión para dar cumplimiento a las metas ambientales propuestas en los diferentes planes: de ordenamiento, de desarrollo, la Agenda Ambiental Local y los planes sectoriales¹⁶”.

Los instrumentos administrativos y operativos del SIGAM de Medellín son: acuerdos, decretos, resoluciones, protocolos, actas de compromiso, Manual “El SIGAM para Medellín” –publicación anual–, el SIAMED y el OAM.

5.3.5 Instrumentos de participación y concertación. “Son las formas de participación de los actores, momentos y mecanismos de convocatoria para la gestión ambiental municipal”.

El Sistema de Gestión Ambiental de Medellín, siguiendo las directrices del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, debe desarrollar los

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ Guía de Gestión Administrativa para la Aplicación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM



instrumentos de participación que involucren en el ejercicio de la gestión ambiental tanto a los actores institucionales como a los sociales y de producción.

Los Instrumentos de Participación y Concertación del SIGAM de Medellín son el Consejo Ambiental de Medellín – CAM y el Programa de Planeación y Presupuesto Participativo liderado por la Administración municipal y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

5.4 DESARROLLO DEL SIGAM

El Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM es un esquema organizacional para el adecuado funcionamiento de la Administración municipal, en el cual se planea, se desarrolla y se hace seguimiento a la gestión ambiental en el territorio. Identifica los elementos y componentes de la organización y de la gestión pública y los ordena bajo una mirada sistémica para lograr el adecuado funcionamiento del sistema municipal, orientado al establecimiento y cumplimiento de la Política Ambiental trazada para el Municipio de Medellín.

El SIGAM articula, facilita y hace más eficaz y eficiente la gestión ambiental de las dependencias del Municipio, así como las interacciones con otras instituciones locales estatales, no gubernamentales y todos los sectores comprometidos en el manejo ambiental en el Municipio, de tal forma que se trabaje por el cumplimiento de los objetivos previstos.

El SIGAM permite orientar el logro de los objetivos de la Gestión Ambiental Municipal y los procesos culturales al logro de la sostenibilidad, a la construcción de valores y actitudes amigables con el medio ambiente y a revertir los efectos del deterioro y la contaminación sobre la calidad de vida de la población.

5.5 VISIÓN

En el año 2019, el Sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Medellín – SIGAM habrá consolidado su funcionamiento, propiciando la acción coordinada de todos los participantes, incrementando la cultura ambiental, propendiendo por un Municipio saludable y en armonía con el medio ambiente, velando por el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados con el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla y la obligación del Estado para prevenir y controlar los factores de deterioro del ambiente.



5.6 MISIÓN

El sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Medellín – SIGAM direcciona la gestión ambiental del Municipio, articula las actividades de los involucrados en los procesos de mejoramiento ambiental mediante la coordinación, la planeación conjunta, la ejecución de programas y proyectos, el seguimiento, los sistemas de información y comunicación, la generación de cultura y la participación de todos los ciudadanos; para contribuir al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible y sustentable del Municipio de Medellín.

5.7 VALORES

Los involucrados en el Sistema de Gestión Municipal SIGAM adoptan valores de:

- Honestidad
- Trabajo en equipo
- Respeto
- Transparencia
- Responsabilidad

5.8 ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SIGAM

Cubre los siguientes aspectos:

- Establecer lineamientos para que los actores involucrados con la gestión ambiental del Municipio articulen sus actividades económicas, sociales y ambientales en el territorio y por medio del SIGAM de Medellín, disponga de un instrumento útil para concertar políticas y acciones ambientales en el contexto metropolitano y regional.
- Desarrollar acciones tendientes a prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso, la administración y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables.
- Promover patrones culturales coherentes con las políticas de protección y buen uso del medio natural.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- Estimular la adopción y el desarrollo de tecnologías productivas y de servicios más limpias, con el propósito de lograr un Municipio saludable, partiendo de la necesidad de recuperar y mantener prioritariamente las capacidades endógenas de la región.
- Conservar las condiciones naturales de los ecosistemas urbanos y rurales del Municipio de Medellín, mediante propuestas educativas y culturales ambientales.
- Asegurar el cumplimiento de las sanciones impuestas por las autoridades competentes, que buscan preservar y recuperar el ambiente.
- Contribuir a la consolidación de un entorno urbano y rural seguro, saludable, solidario, acogedor y estético.

5.9 OBJETIVOS DEL SIGAM

- Potencializar el uso de los instrumentos técnicos y metodológicos, jurídicos y normativos, económicos y financieros, administrativos y operativos y de participación y concertación y las fortalezas de la Administración del Municipio; para hacer más eficiente la Gestión Ambiental en el Municipio de Medellín.
- Aumentar el conocimiento de los actores del SIGAM acerca de las problemáticas y potencialidades ambientales del Municipio de Medellín, para que orienten su quehacer al mejoramiento de la relación de la población con su entorno.
- Implementar procesos de cultura ambiental hacia el manejo integral de los recursos naturales y del ambiente que generen y propicien conocimientos y valores ambientales en los comportamientos sociales y económicos de las comunidades.
- Orientar y definir las bases para la inversión pública de los recursos económicos destinados a la ejecución de programas y proyectos sobre el medio ambiente, a través del Plan Ambiental de Medellín – PAM y del Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de mejorar el bienestar de la población y la protección de los recursos naturales.

5.10 MARCO METODOLÓGICO



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

El diseño metodológico del modelo de gestión para el SIGAM, contempla la Normatividad ISO (Organización Internacional de Estandarización) y NTC (Norma Técnica Colombiana) que desarrolla la NTC–ISO 9000:2000, NTC–ISO 14000:2004 y la NTC–GP1000.

- **NTC–ISO 9000** es una serie de normas enfocadas a la administración de la calidad que buscan satisfacer los requerimientos del cliente, los requisitos aplicables, incrementar la satisfacción del cliente y alcanzar el mejoramiento continuo.
- **NTC–ISO 14000** es una serie de normas enfocadas a la administración ambiental en las organizaciones, para minimizar los efectos negativos en el medio ambiente y alcanzar el mejoramiento continuo.
- **NTC–GP1000** es la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, la cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 872 de 2003, establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.

Estas normas se fundamentan en el enfoque basado en procesos y en la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), como herramienta de gestión que permite la aplicación de principios y funciones interrelacionadas para la obtención de objetivos y el mejoramiento continuo de las desviaciones detectadas en un sistema.

En el diseño del SIGAM, se consideran además, los lineamientos conceptuales y metodológicos para el diseño e implementación de Sistemas de Gestión Ambiental Municipales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y los lineamientos de política para la planeación ambiental urbano regional y de ordenamiento territorial.

A continuación se describe la metodología aplicada al Sistema de Gestión Ambiental Municipal de Medellín.

5.10.1 Enfoque basado en procesos. Buscando que el Municipio de Medellín funcione de manera eficaz, se identifican y gestionan diferentes actividades, procesos y recursos, los cuales se llevan a cabo con el fin de permitir que los elementos de entrada se transformen en resultados; lo que se puede considerar un proceso. Por lo general, el resultado de un proceso se constituye directamente en el elemento de entrada del siguiente proceso.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Un enfoque de este tipo enfatiza la importancia en:

- La comprensión y el cumplimiento de requisitos
- La necesidad de considerar los procesos como portadores de valor
- La obtención de resultados de desempeño y eficacia del proceso
- La mejora continua de los procesos con base en mediciones objetivas

El Sistema de Gestión Ambiental Municipal de Medellín, adopta este modelo administrativo alineándose con el Modelo por Procesos del Municipio.

Tener un modelo administrativo homologado al del Municipio de Medellín y a otros sistemas de gestión, facilita:

- Incrementar su efectividad
- Estandarizar su seguimiento
- Garantizar un control adecuado
- Gestionar su mejoramiento continuo para alcanzar los objetivos comunes

5.10.2 Metodología PHVA. Esta metodología, la cual se basa en un ciclo de retroalimentación, aplica a los sistemas de gestión y a cada uno de sus procesos. Se describe como:

- **PLANIFICAR (P):** Establece los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos y las políticas de la organización.
- **HACER (H):** Implementa los procesos.
- **VERIFICAR (V):** Realiza el seguimiento y la medición de los procesos y los productos respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos para el producto, e informa sobre los resultados.
- **ACTUAR (A):** Toma acciones para mejorar continuamente el desempeño en los procesos.

6. IMPLEMENTACIÓN DEL SIGAM

6.1 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

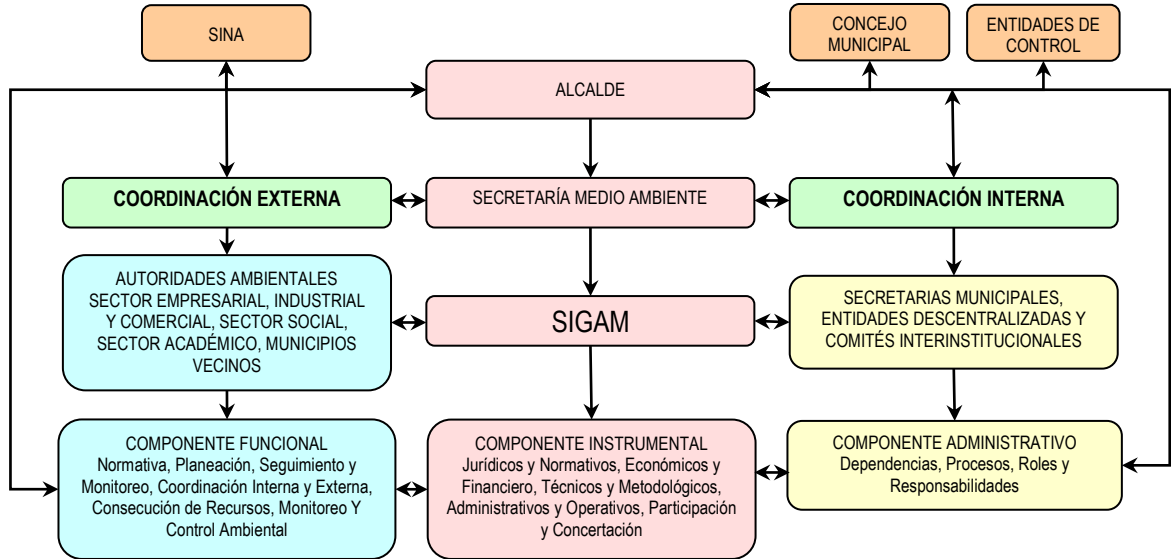


Figura 5. Estructura administrativa para la implementación del SIGAM.

6.2 ESTRUCTURA OPERATIVA

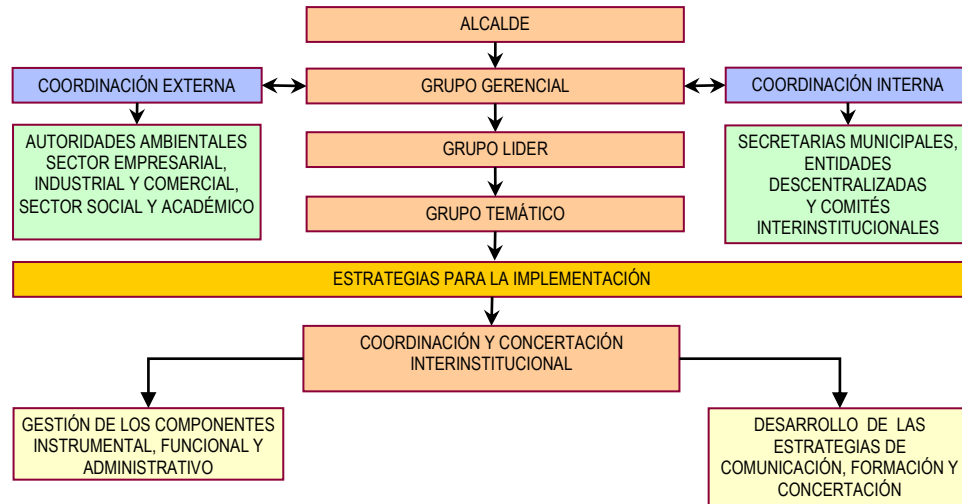


Figura 6. Estructura operativa para la implementación del SIGAM.

6.3 MAPA DE PROCESOS DEL SIGAM

El Mapa de Procesos del SIGAM es la representación gráfica de un conjunto de procesos lógicamente relacionadas que estructuran el Sistema de Gestión Ambiental, de manera que a partir de su implementación generan un resultado orientado al cumplimiento de los instrumentos que rigen el Sistema, articulando los planes y programas necesarios para el cumplimiento de la misión.

A continuación se presenta el Mapa de Procesos del SIGAM con cada uno de los componentes del ciclo PHVA y cada uno de los procesos contenidos en las etapas del ciclo.

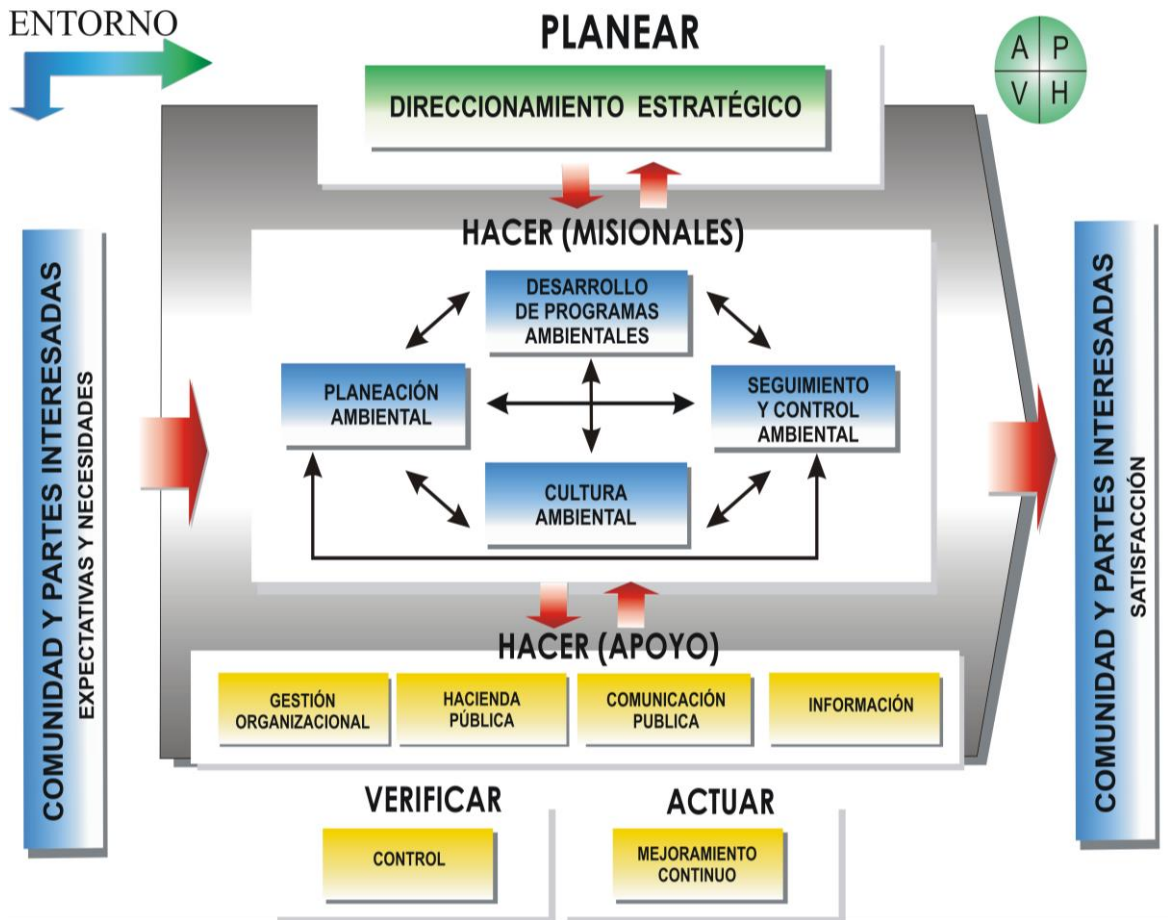


Figura 7. Mapa de procesos del SIGAM.

A continuación se desarrolla cada uno de los componentes del ciclo PHVA y cada uno de los procesos contenidos en las etapas del ciclo.

- El Planear (**P**), con el proceso de **Direccionalismo Estratégico** que gerencia el Modelo SIGAM, mediante la definición, visión, misión, políticas, objetivos, estrategias y metas, de manera que oriente el quehacer a corto, mediano y largo plazo, para contribuir a la consolidación de la gestión ambiental del Municipio.
- El Hacer (**H**): encargado de Implantar los procesos (puesta en operación). Éste comprende dos tipos de elementos:



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- El Hacer Misional (**HM**) es específico para el desarrollo del SIGAM, con cuatro procesos:
 - Planeación ambiental
 - Desarrollo de programas ambientales
 - Cultura ambiental y seguimiento
 - Control ambiental

Los cuales definen, ejecutan, miden y controlan los programas que adelanta la Administración Municipal y evalúan el estado del medio ambiente por medio de indicadores, para alcanzar los objetivos y metas propuestas hacia el cumplimiento de la Política Ambiental.

- El Hacer de Apoyo (**HA**), procesos para la provisión de los recursos y servicios que son necesarios para la operación de los demás. Éstos son cuatro:
 - Gestión organizacional
 - Hacienda pública
 - Comunicación pública
 - Información

Garantizando con ellos la gestión del talento humano, de los bienes y servicios del Municipio de Medellín, de los aspectos jurídicos, de los recursos económicos y financieros, de la comunicación y de la información, todo ello contextualizado en el SIGAM.

- El Verificar (**V**), con el **proceso de Control** que realiza el seguimiento y la medición a todos los componente del SIGAM mediante la implementación de los indicadores definidos, con el fin de conocer el estado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- El Actuar (**A**), con el proceso de **Mejoramiento Continuo**, que a partir de las oportunidades de mejora de todos los procesos, implementa acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento continuo al Sistema.



6.4 PROCESOS DEFINIDOS PARA EL SIGAM DE MEDELLIN

6.4.1 Proceso direccionamiento estratégico

Responsable: Secretario (a) del Medio Ambiente

Objetivo: Gerenciar el Modelo SIGAM mediante la definición de políticas, objetivos, estrategias y metas para la consolidación del Sistema, de manera que oriente el quehacer a corto, mediano y largo plazo, para contribuir a la consolidación de la gestión ambiental del Municipio.

Participantes:

1. Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA
2. Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE .
3. Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA
4. Honorable Concejo de Medellín
5. Consejo Ambiental Municipal – CAM
6. Personería de Medellín
7. Departamento Administrativo de Planeación
8. Secretaría de Cultura Ciudadana
9. Secretaría General
10. Secretaría de Gobierno
11. Secretaría de Hacienda
12. Secretaría de Salud
13. Secretaría de Educación
14. Secretaría de Bienestar Social
15. Secretaría de Desarrollo Social
16. Secretaría de Transportes y Tránsito
17. Secretaría de Evaluación y Control
18. Empresas Públicas de Medellín – EPPM
19. Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo
20. Empresa de Desarrollo Urbano – EDU
21. Instituto para el Deporte y la Recreación – INDER

Contiene los siguientes programas:

- Desarrollo del SIGAM
- Medellín en la Región

Resultados del proceso:



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

1. Plan estratégico del SIGAM
2. Mapa de procesos del SIGAM
3. Definición y revisión periódica de la política ambiental, la visión, misión, objetivos, principios, valores, indicadores, metas y estrategias del SIGAM.
4. Estructura organizacional del SIGAM con autoridades y responsabilidades (Matriz de Responsabilidades).
5. Cuadro de Mando Integrado (instrumento de seguimiento general al SIGAM).
6. Convenios, acuerdos y compromisos establecidos con las entidades centralizadas y descentralizadas del Municipio de Medellín.
7. Ejecución eficaz de programas y proyectos alineados al Plan Ambiental de Medellín.
8. Informes de Gestión del Proceso.
9. Planes de mejoramiento.

6.4.2 Proceso planeación ambiental

Responsable: Subsecretario (a) de Planeación Ambiental.

Objetivo: Contribuir a mejorar y sostener las condiciones ambientales mediante el diagnóstico de la situación ambiental en el Municipio, la planeación y la coordinación de las estrategias, programas y proyectos del Plan Ambiental de Medellín – PAM, hacia el cumplimiento de la Política Ambiental.

Participantes:

1. Institutos de investigación del SINA
2. Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA
3. Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA
4. Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE .
5. Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA
6. Contraloría General de Medellín
7. Responsables de los procesos del SIGAM
8. Departamento Administrativo de Planeación
9. Secretaría de Obras Públicas
10. Secretaría de Transportes y Tránsito
11. Secretaría de Salud
12. Empresas Públicas de Medellín – EPPM
13. Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo
14. Empresa de Desarrollo Urbano – EDU
15. Organizaciones No Gubernamentales – ONG
16. Comunidad

Contiene los siguientes programas:



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- Lineamientos ambientales para una ciudad compacta, diversa y con calidad ambiental.
- Lineamientos ambientales para espacialidades públicas de importancia ambiental.

Resultados del proceso:

1. Plan Ambiental de Medellín – PAM actualizado
2. Diagnóstico del estado del Medio Ambiente en el Municipio de Medellín
3. Ejecución eficaz de programas y proyectos alineados al Plan Ambiental de Medellín
4. Informes de Gestión del Proceso
5. Planes de mejoramiento

6.4.3 Proceso desarrollo de programas ambientales

Responsable: Subsecretario (a) de Planeación Ambiental

Objetivo: Coordinar la ejecución de las estrategias, programas y proyectos formulados en el Plan Ambiental de Medellín – PAM, para el cumplimiento de los objetivos y metas ambientales, orientados a la sostenibilidad ambiental del Municipio de Medellín.

Participantes:

1. Institutos de investigación del SINA
2. Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA
3. Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA
4. Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE .
5. Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA
6. Responsables de los programas del Proceso
7. Curadurías urbanas
8. Reservas de la sociedad civil
9. Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe
10. Departamento Administrativo de Planeación
11. Secretaría de Salud
12. Secretaría de Educación
13. Secretaría de Bienestar Social
14. Secretaría de Desarrollo Social
15. Secretaría de Transportes y Tránsito



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

16. Secretaría de Obras Públicas
17. Empresas Públicas de Medellín – EPPM
18. Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo
19. Entidades descentralizadas del Municipio de Medellín con competencias ambientales*
20. Organizaciones No Gubernamentales – ONG
21. Comunidad

Contiene los siguientes programas:

1. Gestión integral de las microcuencas
2. Gestión integral de ecosistemas estratégicos y áreas verdes
3. Gestión integral de residuos sólidos
4. Gestión integral del recurso aire
5. Producción limpia
6. Prevención y preparación de la ciudadanía frente a emergencias y desastres
7. Atención integral de emergencias y desastres
8. Recuperación y mitigación

Resultados del proceso:

1. Ejecución eficaz de programas y proyectos alineados al Plan Ambiental de Medellín
2. Información ambiental
3. Informes de Gestión del Proceso
4. Planes de mejoramiento

6.4.4 Proceso cultura ambiental

Responsable: Subsecretario (a) de Cultura Ambiental

Objetivo: Fomentar una cultura ambiental hacia el manejo integral de los recursos naturales y del ambiente, mediante la realización de procesos socio culturales y de gestión ambiental en el Municipio de Medellín, que generen y propicien conocimientos y valores ambientales en los comportamientos sociales y

* Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, E.S.E Hospital General de Medellín, Metro Salud, Telemedellín, Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra, Sociedad Terminal de Transporte de Medellín S.A., Metroparques, Instituto para el Deporte y la Recreación – INDER, Metroseguridad, Aeropuerto Olaya Herrera, Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM y el Centro de Convenciones de Medellín.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

económicos de las comunidades, para promover el desarrollo sostenible en el territorio municipal.

Participantes:

1. Institutos de investigación del SINA
2. Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA
3. Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA
4. Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE .
5. Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA
6. Secretaría de Cultura Ciudadana
7. Dirección de Comunicaciones
8. Secretaría de Gobierno
9. Secretaría de Educación
10. Secretaría de Bienestar Social
11. Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe
12. Entidades descentralizadas del Municipio de Medellín con competencias
13. ambientales*
14. Organizaciones No Gubernamentales – ONG
15. Comunidad

Contiene los siguientes programas:

1. Educación y formación ambiental
2. Investigación aplicada en educación ambiental
3. Productividad social de los bienes y servicios ambientales

Resultados del proceso:

1. Formación para la prevención, protección y la gestión ambiental
2. Investigación aplicada en educación ambiental
3. Ejecución eficaz de programas y proyectos alineados al Plan Ambiental de Medellín
4. Informes de gestión del proceso
5. Planes de mejoramiento

6.4.5 Proceso seguimiento y control ambiental

* Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, E.S.E Hospital General de Medellín, Metro Salud, Telemédellín, Empresa De Transporte Masivo del Valle de Aburra, Sociedad Terminal de Transporte de Medellín S.A., Metroparques, Instituto para el Deporte y la Recreación – INDER, Metroseguridad, Aeropuerto Olaya Herrera, Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM y el Centro de Convenciones de Medellín.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Responsable: Subsecretario (a) de Metro Río

Objetivo: Garantizar la ejecución de los programas y proyectos del Plan Ambiental de Medellín – PAM, verificar y medir el impacto generado y definir las acciones correctivas necesarias, que garanticen el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la calidad ambiental del Municipio de Medellín.

Participantes:

1. Institutos de investigación del SINA
2. Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA
3. Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA
4. Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE .
5. Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA
6. Veedurías Ciudadanas
7. Departamento Administrativo de Planeación
8. Secretaría de Salud
9. Secretaría de Gobierno
10. Secretaría de Evaluación y Control
11. Secretaría de Transportes y Tránsito
12. Policía Ambiental
13. Propietarios de Reservas de Sociedad Civil
14. Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo
15. Organizaciones No Gubernamentales – ONG

Resultados del proceso:

1. Cumplimiento y eficacia de los procesos, programas y proyectos.
2. Informe de seguimiento al estado del medio ambiente del Municipio de Medellín.
3. Informe de seguimiento y evaluación de puntos críticos de control y planes de acción.
4. Monitoreo al cumplimiento de legislación ambiental.
5. Medición de las variables de gran impacto.
6. Diagnóstico y formulación para el ajuste del PAM.
7. Análisis de informes realizados por Contraloría.
8. Informes de Gestión del Proceso.
9. Planes de mejoramiento.

6.4.6 Proceso gestión organizacional

Responsable: Jefe Unidad Administrativa Secretaría del Medio Ambiente



Objetivo: Gestionar la adquisición de bienes y servicios, el talento humano y la atención jurídica, mediante la implementación de estrategias y políticas que aseguren el crecimiento y desarrollo integral de las potencialidades individuales e institucionales y la utilización racional de los recursos y los procesos para contribuir al cumplimiento de la misión y los objetivos del SIGAM.

Participantes:

1. Personería
2. Honorable Concejo de Medellín
3. Departamento Administrativo de Planeación
4. Secretaría General
5. Secretaría de Servicios Administrativos
6. Secretaría de Evaluación y Control
7. Órgano Judicial
8. Unidad Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente
9. Facilitador (a) PQR (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias)

Incluye los siguientes aspectos:

1. Gestión de bienes y servicios
2. Gestión del talento humano
3. Gestión jurídica
4. Desarrollo organizacional
5. Atención ciudadana

Resultados del proceso:

1. Suministro, mantenimiento y adecuación de infraestructura, bienes y servicios
2. Personal vinculado, calificado, formado y atendido en sus requerimientos laborales.
3. Estudio, atención y respuesta a requisitos administrativos, legales, jurídicos y contractuales a los procesos, programas, proyectos y a la comunidad en general
4. Apoyo a la implementación de los macroprocesos definidos por la administración municipal y su enfoque para la gestión ambiental.
5. Respuesta oportuna y eficaz a las preguntas, quejas y reclamos de la comunidad.
6. Informes de gestión del proceso
7. Planes de mejoramiento

6.4.7 Proceso hacienda pública



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Responsable: Profesional de Presupuesto de Secretaría del Medio Ambiente

Objetivo: Asignar y optimizar los recursos económicos y financieros requeridos para la gestión ambiental, garantizando la operación de sus procesos y el cumplimiento de los proyectos priorizados en beneficio de la comunidad

Participantes:

1. Departamento Administrativo de Planeación
2. Secretaría de Hacienda
3. Unidad Administrativa Secretaría del Medio Ambiente

Incluye los siguientes aspectos:

1. Presupuesto
2. Contabilidad pública
3. Tesorería

Resultados del proceso:

1. Aprobación, asignación y ajuste de recursos económicos para la implementación de proyectos y contratos
2. Estructura y ajuste al Plan anualizado de caja
3. Apoyo al proceso de ejecución presupuestal
4. Informe de gestión del proceso
5. Planes de mejoramiento

6.4.8 Proceso comunicación pública

Responsable: Profesional en Comunicación Secretaría Medio Ambiente

Objetivo: Gestionar una comunicación interna y externa como eje fundamental para el desarrollo del SIGAM, mediante diferentes estrategias que permitan una relación permanente con los actores involucrados en la gestión ambiental.

Participantes:

1. Responsables de los Procesos del SIGAM
2. Dirección General de comunicación
3. Profesionales y técnicos para la conformación de equipos de trabajos multidisciplinares
4. Participantes de todos los procesos



Incluye los siguientes aspectos:

1. Comunicación Informativa
2. Comunicación Organizacional

Resultados del proceso:

1. Diagnóstico comunicacional
2. Estrategia comunicacional para la difusión y entendimiento de la información interna y externa.
3. Edición de medios impresos, administración de la Intranet y página Web, administración de la red de carteleras internas, campañas institucionales y otros canales
4. Informes de Gestión del Proceso
5. Planes de mejoramiento

6.4.9 Proceso información

Responsable: Líder de Proceso de Información Ambiental

Objetivo: Establecer el control de la información, la documentación y los registros del Sistema de Gestión Ambiental para asegurar su actualización, disponibilidad y permanencia, además de administrar la información Ambiental del Municipio de Medellín para contribuir mediante su difusión a la toma de decisiones en la Gestión Ambiental.

Participantes:

1. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
2. Institutos de investigación del SINA
3. Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA
4. Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA
5. Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA
6. Corporación Autónoma Regional de los Valles de Rionegro y San Nicolás –
7. CORNARE.
8. Departamento Administrativo de Planeación
9. Secretaría de Cultura Ciudadana
10. Secretaría General
11. Secretaría de Gobierno
12. Secretaría de Hacienda
13. Secretaría de Salud
14. Secretaría de Educación



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

15. Secretaría de Bienestar Social
16. Secretaría de Desarrollo Social
17. Secretaría de Transportes y Tránsito
18. Secretaría de Obras Públicas
19. Secretaría de Evaluación y Control
20. Entidades descentralizadas del Municipio de Medellín
21. Líderes de Procesos del SIGAM
22. Funcionarios Secretaría del Medio Ambiente
23. Red de Bibliotecas de Medellín
24. Universidades
25. Sector privado
26. Comunidad

Contiene los siguientes programas:

1. Sistema de Información Ambiental de Medellín – SIAMED
2. Manejo documental del SIGAM

Incluye los siguientes aspectos:

1. Administración de la información
2. Gestión de tecnología de información

Resultados del proceso:

1. Información ambiental oportuna y veraz al servicio de la gestión ambiental de Medellín y la comunidad en general.
2. Tecnología avanzada para la generación, actualización y publicación de la información ambiental
3. Documentos y registros controlados del SIGAM
4. Informes de Gestión del Proceso
5. Planes de mejoramiento

6.4.10 Proceso control al SIGAM

Responsable: Coordinador (a) del SIGAM

Objetivo: Verificar la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión Ambiental, mediante la aplicación de herramientas de control para la determinación de acciones de mejoramiento frente al Sistema.

Participantes:



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

1. Contraloría General de Medellín
2. Departamento Administrativo de Planeación
3. Secretaría de Evaluación y Control
4. Responsables de Procesos del SIGAM

Incluye los siguientes aspectos:

1. Evaluación del Sistema de Control
2. Evaluación de Gestión y Resultados

Resultados del proceso:

1. Legislación, lineamientos y políticas ambientales
2. Informes y datos ambientales producidos por todos los actores del SIGAM
3. Necesidades y expectativas de la comunidad
4. Informes de proyectos ejecutados
5. Informes de Gestión del Proceso
6. Planes de mejoramiento

6.4.11 Proceso mejoramiento continuo

Responsable: Coordinador (a) del SIGAM

Objetivo: Garantizar el mejoramiento continuo, mediante el seguimiento y análisis del resultado de los procesos, programas, proyectos, impactos ambientales y al Sistema de Gestión Ambiental, para la implementación y eficacia de acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Participantes:

1. Todos los Responsables y participantes definidos en los procesos del SIGAM
2. Comunidad

Incluye los siguientes aspectos:

1. Mejoramiento estratégico
2. Mejoramiento de la gestión

Resultados del proceso

1. Acciones preventivas, correctivas y de mejora implementadas y eficaces
2. Informes de Gestión del Proceso
3. Planes de mejoramiento



6.5 MATRIZ DE RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL SIGAM

Cuadro 4. Matriz de responsables y participantes del SIGAM.

RESPONSABLES Y PARTICIPANTES	PROCESOS										
	PLANEAR	HACER MISIONAL			HACER APOYO				VERIFICAR CONTROL		
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	PLANEACION AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTION ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL	MEJORAMIENTO CONTINUO
SECRETARÍO (A) DEL MEDIO AMBIENTE	R							P			P
SUBSECRETARÍO (A) DE PLANEACION AMBIENTAL		R	R					P			P
SUBSECRETARIO DE CULTURA AMBIENTAL				R				P			
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE						R		P			P
COORDINADOR DEL SIGAM								P		R	R
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE							R	P			P
SUBSECRETARIO (A) DE METRO RÍO					R			P			P
PROFESIONAL EN COMUNICACIONES SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE								R			P
LIDER DEL PROCESO DE INFORMACIÓN								P	R		P
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE						P		P			P
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	P	P	P		P	P	P	P	P	P	P
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	P			P				P	P		P
SECRETARIA GENERAL	P					P		P	P		P
SECRETARIA DE GOBIERNO	P			P	P			P	P		P
SECRETARÍA DE HACIENDA	P						P	P	P		P
SECRETARÍA DE SALUD	P	P	P		P			P	P		P
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	P		P	P				P	P		P
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	P		P	P				P	P		P
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	P		P					P	P		P
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO	P	P	P		P			P	P		P
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		P	P					P	P		P
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	P				P	P		P	P	P	P
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	P					P		P			P
HONORABLE CONCEJO DE MEDELLÍN	P					P		P			P
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EEPN	P	P	P					P			P
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO	P	P	P		P			P			P
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU	P	P						P			P
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN CON			P	P				P	P		P



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

RESPONSABLES Y PARTICIPANTES	PROCESOS										
	PLANEAR	HACER MISIONAL			HACER APOYO					VERIFICAR CONTROL	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	PLANEACIÓN AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL	MEJORAMIENTO CONTINUO
COMPETENCIAS AMBIENTALES *											
CURADURÍAS URBANAS			P					P			P
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL								P	P		P
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEL SINA		P	P	P	P			P	P		P
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDER	P							P			P
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE –DAMA		P	P	P	P			P	P		P
POLICÍA AMBIENTAL					P			P			P
PROPIETARIOS DE RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL					P			P			P
JARDÍN BOTÁNICO JOAQUÍN ANTONIO URIBE			P	P				P			P
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA	P	P	P	P	P			P	P		P
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DE RIONEGRO Y SAN NICOLÁS – CORNARE	P	P	P	P	P			P	P		P
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – AMVA	P	P	P	P	P			P	P		P
VEEDURÍAS CIUDADANAS					P			P			P
ÓRGANO JUDICIAL						P		P			P
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – ONG		P	P	P	P			P			P
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN		P						P		P	P
COMITÉ AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM	P							P			P
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES				P				P			P
RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DEL SIGAM		P						P	P	P	P
PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS DE TRABAJOS MULTIDISCIPLINARIOS								P			P
RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DEL PROCESO			P					P			P
RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL			P					P			P
FUNCIONARIOS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE								P	P		P
RED DE BIBLIOTECAS DE MEDELLÍN								P	P		P

* Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, E.S.E Hospital General de Medellín, Metro Salud, Telemedellín, Empresa De Transporte Masivo del Valle de Aburra, Sociedad Terminal de Transporte de Medellín S.A., Metroparques, Instituto para el Deporte y la Recreación - INDER, Metroseguridad, Aeropuerto Olaya Herrera, Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM y el Centro de Convenciones de Medellín.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

RESPONSABLES Y PARTICIPANTES	PROCESOS										
	PLANEAR	HACER MISIONAL			HACER APOYO					VERIFICAR CONTROL	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANEACIÓN AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL	MEJORAMIENTO CONTINUO
UNIVERSIDADES								P	P		P
SECTOR PRIVADO								P	P		P
FACILITADORA PQR											P
COMUNIDAD		P	P	P				P	P		P

(R) Responsables (P) Participantes

6.6 MATRIZ LEGAL DEL SIGAM

La Matriz Legal es un instrumento de apoyo al SIGAM, que presenta el marco normativo para el manejo ambiental a nivel nacional, departamental y local. Es una matriz de relaciones que define los responsables de la aplicación de la norma y su relación con los procesos visionales, misionales, de apoyo, de verificación y control, definidos en el Mapa de Procesos del SIGAM (ver anexo 2).

6.7 ACTORES PARA LA COORDINACIÓN DEL SIGAM

La Alcaldía de Medellín, a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Municipio, será la encargada de coordinar las diferentes etapas del SIGAM: diagnóstico, formulación, implementación, consolidación, seguimiento, evaluación y control; además de establecer los compromisos necesarios para su articulación municipal, metropolitana y regional, especialmente con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE y el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA .

Las funciones asignadas a las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín, en el Decreto 151 de 2002, que se relacionan con la gestión ambiental municipal, son las siguientes:

6.7.1 Departamento Administrativo de Planeación

❖ *ARTÍCULO 175. MISIÓN*



Definir y configurar el modelo de desarrollo INTEGRAL para el municipio de Medellín en un entorno regional, nacional e internacional, mediante procesos interactivos de prospectiva, basados en un sistema de información que posibilite la planeación social, económica y física, y la toma de decisiones oportunas que conduzcan a lograr una mejor calidad de vida para sus habitantes.

- ❖ **ARTÍCULO 177. OBJETIVOS CORPORATIVOS:** El Departamento Administrativo de Planeación, tendrá los siguientes objetivos corporativos:
1. Establecer procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial, con una visión prospectiva y en armonía con los planes nacional, departamental y metropolitano.
 2. Direccionar la formulación de los planes sectoriales, parciales, zonales, especiales, corregimentales y de acción, de conformidad con la legislación vigente y lo dispuesto en el Plan Estratégico y en el Plan de Desarrollo de Medellín.
 3. Proyectar al Municipio de Medellín en su entorno regional, nacional e internacional, y definir mecanismos de articulación.
 4. Proponer la estructura de la organización municipal con base en una visión prospectiva, que consulte la dinámica y cambios del entorno.
 5. Direccionar el modelo de desarrollo para confrontar lo deseable con lo posible, y concretar un Municipio con desarrollo integral y sostenible.
 8. Direccionar la formulación de los proyectos que deben realizar las diferentes Secretarías e Institutos Descentralizados del orden municipal, con el fin de cumplir con lo dispuesto en los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
 9. Proponer mecanismos modernos de evaluación en lo pertinente al desarrollo social, económico y físico, el espacio público, los usos del suelo y la gestión urbanística de las curadurías.
 10. Asegurar que las diferentes unidades y dependencias generen información oportuna y confiable, con el fin de analizarla y entregarla como valor agregado para la toma de decisiones y el ajuste de las políticas públicas.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- ❖ **ARTÍCULO 178.** La Subdirección de Prospectiva de Ciudad tendrá las siguientes funciones corporativas:
 1. Direccionar los planes estratégicos que permitan proyectar el Municipio a largo plazo, articulándolo en el entorno nacional e internacional.
 3. Formular políticas, programas y proyectos que orienten el accionar de la Administración Municipal, para que se integren los determinantes del desarrollo económico y social con los atributos físicos espaciales y las dimensiones ambiental y cultural.
- ❖ **ARTÍCULO 179.** La Subdirección de Planeación Territorial tendrá las siguientes funciones corporativas.
 1. Promover mecanismos para la implementación del POT, con participación de la comunidad y unidades e institutos descentralizados.
 2. Direccionar la formulación de políticas urbanas ajustadas a la realidad observada, de tal manera que permitan la legalización y ordenamiento urbanístico de los asentamientos generados espontáneamente.
 3. Guiar actuaciones en el sistema estructurante del espacio público, que garantice la libre circulación, la disponibilidad de acceso a los equipamientos colectivos, la generación de nuevos espacios públicos y la creación de una nueva cultura de la apropiación y disfrute del espacio público.
 4. Direccionar, administrar y evaluar el plan vial de la ciudad.
 5. Guiar y coordinar el sistema integrado de transporte.
 6. Direccionar los diferentes modos de transporte y movilidad.
 7. Promover políticas para recuperar el espacio público y la libre movilidad del peatón.
 8. Direccionar el desarrollo físico con las políticas de la prestación de los servicios públicos.
- ❖ **ARTÍCULO 180.** La Subdirección de Metroinformación tendrá las siguientes funciones corporativas:



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

1. Guiar la demanda de información de los usuarios, sobre aspectos de naturaleza social, económica, demográfica, físico espacial, ambiental y legal, relacionados con los procesos de gestión, planeación, investigación y desarrollo del Municipio de Medellín.
2. Direccionar el desarrollo urbano para hacer seguimiento y evaluación a las políticas de ordenamiento territorial, con el fin de apoyar el diseño y ejecución de proyectos urbanos específicos.

6.7.2 Secretaría de Evaluación y control

❖ *ARTÍCULO 183. MISIÓN*

Servir con efectividad al Municipio de Medellín, bajo la observancia de los principios constitucionales, apoyando y asesorando a la Administración en el establecimiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno, mediante la evaluación sistémica, independiente y permanente de la gestión y los resultados, generando un ambiente de autocontrol, equilibrio organizacional y de competitividad, para dar respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad.

6.7.3 Secretaría de Transportes y Tránsito

2. *ARTÍCULO 167. MISIÓN*

Planificar, regular y controlar los aspectos relacionados con la actividad transportadora terrestre, la circulación peatonal y vehicular, de acuerdo con el modelo de desarrollo social y económico de la ciudad, brindando servicios que cubran las necesidades del usuario; y fomentar la cultura de la seguridad vial y un medio ambiente sano.

❖ *ARTÍCULO 169. OBJETIVOS CORPORATIVOS*

1. Presentar políticas alternativas de transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad.
2. Aplicar las normas de transporte y tránsito y medio ambiente tendientes a procurar el mejor estar de la comunidad.
3. Contribuir a la racionalización del espacio público, dándole prioridad al peatón.
4. Modernizar tecnológicamente los servicios, buscando con ello la optimización de los recursos y una mejor atención a los usuarios.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- ❖ *ARTÍCULO 170.* La Subsecretaría Administrativa tendrá las siguientes funciones corporativas:
 1. Asesorar al Secretario de Transportes y Tránsito en la formulación y determinación de políticas, planes, programas y proyectos, orientados a la asistencia administrativa de otras dependencias de la Secretaría.

- ❖ *ARTÍCULO 171.* La Subsecretaría Técnica tendrá las siguientes funciones corporativas:
 1. Formular y ejecutar los programas y proyectos, tendientes a permitir un desplazamiento seguro y cómodo de los usuarios de la ciudad, mediante un acertado manejo del transporte público y particular, velando por una óptima, acertada y adecuada señalización horizontal y vertical de semáforos.

- ❖ *ARTÍCULO 172.* La Subsecretaría de Control tendrá las siguientes funciones corporativas:
 1. Presentar propuestas de planes y proyectos, y elaborar programas tendientes al cumplimiento de las normas sobre el tránsito terrestre y el funcionamiento de los demás servicios afines a la circulación de vehículos, conductores y peatones.
 2. Programar el servicio de vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones de Tránsito.
 3. Coordinar y ejecutar el monitoreo permanente del flujo vehicular y la infraestructura vial la ciudad, que permita mejorar las decisiones para el manejo del transporte y el tránsito.
 4. Verificar y coordinar que se realicen operativos de control, con el fin de garantizar condiciones de seguridad y tranquilidad a conductores y peatones.
 5. Programar acciones, tareas y actividades, teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por la ciudadanía y que den solución a los problemas de tránsito.

- ❖ *ARTÍCULO 173.* La Subsecretaría Legal de Tránsito tendrá las siguientes funciones corporativas:



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

6. Formular y direccionar políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos, tendientes al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
7. Asesorar jurídicamente al Secretario de Transportes y Tránsito en la formulación y determinación de políticas, planes programas y proyectos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Misión y la Visión Institucionales.
8. Participar con estudios e investigaciones en materia jurídica, aplicando los conocimientos y principios jurídicos, con el fin de proponer planes, programas y actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
9. Investigar, conocer e imponer a las empresas de transporte las sanciones establecidas en leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos y demás disposiciones legales en materia de Transporte y Medio Ambiente.

6.7.4 Secretaría de Salud

❖ *ARTÍCULO 134. MISIÓN*

Direccionar, inspeccionar, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social en salud a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso de los usuarios a los servicios de salud, dentro de un marco de humanismo, eficiencia, efectividad, calidad y desarrollo sostenible; propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

❖ *ARTÍCULO 136. OBJETIVOS CORPORATIVOS*

1. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
2. Mejorar la salud de la comunidad realizando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo.

❖ *ARTÍCULO 140.* La Subsecretaría de Salud Pública tendrá las siguientes funciones corporativas:



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

1. Identificar, vigilar y controlar los factores de riesgo que atenten contra la salud de la población en el medio ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
2. Vigilar en el Municipio la calidad del agua para consumo humano, la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; el manejo y la disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.
3. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
4. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, en lo relativo a factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgo para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, aeropuertos y terminales terrestres; transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado y abasto público, y plantas de sacrificios de animales, entre otros.
5. Cumplir y hacer cumplir, en su jurisdicción, las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
6. Vigilar y controlar en el Municipio la calidad, la producción, la comercialización y distribución de alimentos para el consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los que son materia prima para consumo animal y que representen riesgos para la salud humana.
7. Ejecutar programas y proyectos para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

6.7.5 Secretaría de Educación

❖ *ARTÍCULO 149. MISIÓN*

Direccionar el modelo educativo hacia el mejoramiento de la formación moral, social, cultural, política, intelectual y física de los medellinenses; posibilitar el desarrollo de buenos ciudadanos, solidarios frente a la construcción de una



sociedad democrática y de plena convivencia; crear un servicio educativo de alta calidad y pertinencia social.

❖ **ARTÍCULO 151. OBJETIVOS CORPORATIVOS**

1. Garantizar las condiciones para una formación sólida de la ética y la moral, el fomento de las prácticas democráticas en el aprendizaje de los principios de la participación ciudadana tolerante y pacífica, la autovaloración y el conocimiento de sí mismo y del entorno, el fomento de la conciencia solidaria, el esfuerzo y amor al trabajo, el respeto por la identidad cultural y el desarrollo de habilidades y destrezas que posibiliten la expresión de los potenciales creativos y su inserción productiva en la sociedad.
2. Construir, desde lo público una nueva cultura ciudadana de convivencia, que transforme las relaciones entre los diferentes actores de la sociedad civil y de ésta con el Estado, bajo principios de justicia, equidad, solidaridad, respeto, honestidad y transparencia, que permitan la formación sostenible de ciudadanos solidarios, convivientes y respetuosos de lo público.
3. Impulsar, fortalecer y dirigir procesos educativos y culturales, que permitan dinamizar y multiplicar las posibilidades de integración social que incidan en su relación con el entorno, en la preservación del medio ambiente urbano y el proceso de formación ciudadana.

❖ **ARTÍCULO 154.** La Subsecretaría de Educación tendrá las siguientes funciones corporativas:

Fortalecer la gestión escolar y la calidad de la educación, por medio de: proyectos educativos institucionales y la dinamización de la relación entre la escuela y la comunidad; de procesos de participación para la transformación de la gestión escolar en la comunidad educativa; formación y capacitación de educadores y directivos escolares como factores claves de la calidad del servicio; fortalecimiento de las innovaciones educativas y de los programas para la atención a poblaciones vulnerables y poblaciones con características especiales; fortalecimiento en la relación educación y cultura.

6.7.6 Secretaría de Obras Públicas

❖ **ARTÍCULO 187. MISIÓN**



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Diseñar, construir y conservar la infraestructura de uso público y edificaciones e instalaciones del Municipio de Medellín, propendiendo por la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

❖ **ARTÍCULO 191.** La Subsecretaría Operativa tendrá las siguientes funciones corporativas.

1. Establecer áreas geográficas y programas que garanticen su conservación, protección, mantenimiento y fomento de los espacios verdes, así como acciones dirigidas a la construcción, reparación, remodelación, mantenimiento, amoblamiento y cuidado de los parques públicos y zonas de recreación pasiva del Municipio de Medellín.
2. Asegurar una correcta coordinación con otras dependencias municipales o entidades públicas y privadas que se vinculen en la ejecución de los proyectos que adelante la División.

6.7.7 Secretaría de Cultura Ciudadana

❖ **ARTÍCULO 100. MISIÓN**

Trazar políticas y estrategias integrales para la transformación cultural y cívica de la ciudad; interpretar los cambios de vida y las nuevas formas de consumir ciudad; generar acciones para la defensa de la vida como valor supremo; acrecentar oportunidades para que se reconozca la equidad de género; dinamizar las potencialidades y las ilusiones de la juventud; promocionar espacios para aprender a tolerar en medio de la diversidad; fomentar la promoción turística de la ciudad; conformar redes comunitarias para acceder a proyectos productivos; detectar los déficit de escenarios para la utilización del tiempo libre; urdir las tramas de las relaciones cotidianas que expresan las tradiciones y los nuevos valores ciudadanos; promover pactos sociales para acatar las normas; y erigirse como la gran estrategia pedagógica de Gobierno, para que los ciudadanos puedan separarse de la esclavitud ciudadana.

❖ **ARTÍCULO 102. OBJETIVOS CORPORATIVOS**

1. Promover y ejecutar programas y políticas integrales de Cultura Ciudadana, para acrecentar la civilidad, el respeto por convicción a las normas y la defensa del valor supremo de la vida.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- ❖ *ARTÍCULO 107.* La Subsecretaría de Educación Ciudadana tiene las siguientes funciones corporativas:
 1. Implementar las políticas y estrategias para la educación ciudadana.
 2. Estructurar y ejecutar el plan de educación ciudadana, para fortalecer la convivencia y la civilidad en la ciudad.
 3. Coordinar políticas de educación ciudadana con los demás municipios del Valle de Aburrá.
 4. Propiciar con instituciones públicas y privadas que realizan educación ciudadana, mecanismos de acceso a los mismos, de manera que ambos sectores se vinculen en el desarrollo estratégico de la sociedad.

6.7.8 Secretaría de Desarrollo Social

- ❖ *ARTÍCULO 162. MISIÓN*

Potencializar el desarrollo socioeconómico de la ciudad, promocionando y fortaleciendo las organizaciones comunitarias.

- ❖ *ARTÍCULO 164. OBJETIVOS CORPORATIVOS*

1. Garantizar los mecanismos y escenarios de planeación participativa, ejecutando planes, programas y proyectos de inversión social.
2. Promover la participación comunitaria y el apoyo a la planeación en proyectos sociales.

- ❖ *ARTÍCULO 165.* La Subsecretaría de Integración Social tendrá las siguientes funciones corporativas:

1. Garantizar los mecanismos y escenarios de planeación participativa con las Juntas Administradoras Locales.
2. Capacitar y asesorar a las empresas de economía solidaria.
3. Prestar asesoría a las entidades de economía solidaria y demás grupos asociativos de trabajo.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

❖ *ARTÍCULO 166.* La Subsecretaría de Participación Comunitaria tendrá las siguientes funciones corporativas:

1. Promover la participación y el desarrollo comunitario, el mejoramiento de vivienda y el equipamiento comunitario, contribuyendo a la calidad de vida de los pobladores de la ciudad.
2. Generar mejores condiciones sociales a las familias y comunidades, consolidando el entorno barrial como unidad de convivencia.

6.7.9 Secretaría de Bienestar Social

❖ *ARTÍCULO 100. MISIÓN*

Liderar y coordinar la aplicación de la política de asistencia social municipal en coherencia con la política social departamental y nacional, para identificar los riesgos sociales, buscando la identificación y el diagnóstico de las poblaciones vulnerables, a través de la promoción, prevención, protección, asistencia y rehabilitación de las personas en situación de riesgo biosicosocial del Municipio; con la intervención de las diferentes disciplinas sociales y la participación de la familia y la sociedad civil organizada, mediante tecnología de avanzada con liderazgo, sensibilidad social, creatividad, disciplina y respeto.

❖ *ARTÍCULO 159.* La subsecretaría Técnica tendrá las siguientes funciones corporativas:

1. Elaborar estudios e investigaciones que posibiliten la caracterización y conceptualización de los riesgos sociales de los grupos vulnerables.
2. Diseñar, integrar y coordinar acciones relacionadas con la evaluación, seguimiento, estadísticas e informes de los diferentes grupos poblacionales.

❖ *ARTÍCULO 160.* La subsecretaría Asistencia Social tendrá las siguientes funciones corporativas:

Promover la comunicación y la coordinación intersectorial e interinstitucional con otras dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado vinculadas a programas y proyectos de la dependencia.

6.7.10 Secretaría General

❖ *ARTÍCULO 104. MISIÓN*



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Garantizar el apoyo jurídico a la Administración Municipal y la defensa de lo público desde la perspectiva legal, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos de la municipalidad.

Permitir a la comunidad el derecho a la información y la solución oportuna de sus peticiones. Colaborar para que a la Administración llegue la ayuda del Estado, de una manera oportuna.

6.7.11 Secretaría de Gobierno

❖ *ARTÍCULO 133. MISIÓN*

Proponer políticas municipales de cultura, convivencia y seguridad ciudadana; coadyuvar al sistema judicial y de bienestar familiar, liderando la coordinación interinstitucional y el fortalecimiento de la justicia comunitaria; contribuir a la conservación del medio ambiente, la atención y prevención de desastres y emergencias, y el uso racional del espacio público.

❖ *ARTÍCULO 137.* La Subsecretaría de Apoyo a la Justicia tendrá las siguientes funciones corporativas:

1. Recibir, escuchar, atender, asesorar y expedir actos administrativos en pro del mejoramiento de la convivencia ciudadana y la protección del medio ambiente.

6.7.12 Secretaría Privada

❖ *ARTÍCULO 100. MISIÓN*

Apoyar, coordinar e impulsar actividades de representación del Municipio de Medellín en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos donde el Municipio de Medellín tenga participación; actuar como actor principal en los aspectos de gobernabilidad, estableciendo contactos corporativos y de gestión empresariales en pro de la efectividad y el logro de resultados.

6.7.13 Secretaría de Servicios Administrativos

❖ *ARTÍCULO 109. MISIÓN*

Fortalecer la calidad y confianza en los servicios institucionales, conduciendo estratégicamente el desarrollo del talento humano, los procesos y la tecnología de información para el apoyo de las decisiones organizacionales, con el fin de



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad.

6.7.14 Macroproceso de Comunicaciones. Gestiona las estrategias orientadas a la transmisión del conocimiento, al fortalecimiento de los procesos, al incremento de la agilidad organizacional y a la integración de la gestión municipal. Comprende los procesos de estrategias y políticas de comunicación pública, comunicación organizacional y relaciones públicas institucionales.

7. CONSIDERACIONES

En el marco de la gestión ambiental municipal existe una serie de elementos que aún están en el plano de la reflexión y por tanto merecen su atención en términos de una adecuada discusión e instrumentación del SIGAM.

A continuación se señalan algunos temas al respecto:

- ❖ Para entender los problemas ambientales de Medellín se necesita un análisis profundo de todos los aspectos del desarrollo de la ciudad, muchos de ellos obedecen a una lógica y tendencias Internacionales, pero otros responden a patrones particulares en la forma como nos relacionamos nosotros mismos, es decir, obedecen a la forma como nuestra ciudad se ha construido a través de los años. Estos temas son altamente dinámicos y crecen en complejidad y persistencia de modo entrópico y exponencial, por esto los procesos de gestión ambiental deben desarrollarse de una manera más eficaz, haciendo especial énfasis en prevenir, minimizar y controlar los problemas, para contribuir al logro de objetivos y metas de desarrollo sostenible.

El Plan Ambiental de Medellín - PAM consigna una apuesta estratégica de corto, mediano y largo plazo que dá coherencia a la dimensión ambiental de cada Administración Municipal. Éste presenta un marco de referencia que orienta la Política Ambiental de Medellín y posibilita que cada administración defina los énfasis que considere, para que al final su implementación responda a las necesidades de nuestra ciudad.

La implementación del PAM debe considerarse un proceso de apropiación y desarrollo progresivo, en donde los diferentes actores de nuestra ciudad, en la medida que van adquiriendo un conocimiento más detallado de las problemáticas del municipio y de las propuestas establecidas en el PAM, van contextualizando y adaptando sus proyectos para lograr la visión definida en la Política Ambiental Municipal.

La ciudad y la región cuentan con instrumentos de Planeación como el Plan Estratégico de Medellín y el Área Metropolitana, el Plan Estratégico Ambiental Metropolitano, el Plan Estratégico de Antioquia, el Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Ordenamiento Territorial que unido a los respectivos Planes de Desarrollo de cada administración, dan un marco de actuación y de soporte muy amplio a la gestión ambiental, ya que cada uno tiene sus énfasis y en



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

conjunto permiten identificar gran parte de los problemas ambientales de la ciudad.

Estos instrumentos de planeación dan pautas de ordenamiento para algunos problemas ambientales propios de Medellín y estrategias de conexión para otros problemas con trascendencia metropolitana y regional. Plantean proyectos estratégicos ambientales tales como parques lineales en las quebradas y el río Medellín, zonas verdes, cerros tutelares y ecosistemas estratégicos. En el POT se consideran definiciones para la infraestructura de ciudad necesaria para la gestión integral de residuos, estaciones de transferencia, rellenos sanitarios, vertederos de seguridad, plantas de reciclaje, botaderos de escombros, sistemas de incineración, centros de acopio y puntos verdes, entre otros.

El Plan Ambiental de Medellín – PAM, a la vez que recoge los aspectos estratégicos de los planes antes nombrados, refuerza algunos temas neurálgicos de nuestra ciudad que merecen una atención especial, como son:

- La movilidad es el problema que mayor impacto ambiental genera en la ciudad de Medellín. Afecta la calidad del aire, deteriora el paisaje, los bienes, el patrimonio, la infraestructura y aumenta la accidentalidad. La calidad de los combustibles, impacta principalmente la productividad del transporte, acrecentando los niveles de ruido y la concentración de contaminantes atmosféricos, trayendo consecuencias graves para la salud de los habitantes que están expuestos. Incluye además todos los aspectos relacionados con la movilización de personas, materiales y mercancías.

Esta problemática requiere para su manejo acciones prioritarias de ordenamiento municipal, metropolitano y regional en términos de sistemas integrados de transporte mediano y masivo.

- El ordenamiento de la cuenca depende estrechamente de la recuperación de las microcuencas y principalmente de aquellas intervenidas con asentamientos subnormales, caracterizados por la informalidad, marginalidad, deterioro del suelo, agua, biota y con manifestaciones severas de riesgo hidrogeológico. Estos factores son fuertemente determinantes en la calidad ambiental de la ciudad.

En lo urbanístico–arquitectónico–social–ambiental, es necesario incorporar núcleos con calidad espacial y formal al interior de la ciudad de Medellín. Se trata de repensar la relación entre las comunas y el centro (o centros), a partir de la



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

indagación sobre cómo puede modificarse positivamente esta relación o ese contacto.

□ En la ciudad de Medellín hay sitios públicos y privados que constituyen pasivos ambientales. Proceden de actividades industriales y urbanas que se realizaron sin ningún control, contaminando el suelo y el agua del subsuelo. La Ley de Ordenamiento Urbano y Territorial otorga mecanismos precisos para su ordenamiento y por tanto el POT debe considerarlos, al menos, con asignaciones de uso como bienes ambientales sujetos de recuperación. El POT debería también establecer conexiones estratégicas para ellos con el Plan Ambiental Metropolitano, dado que muchas de estas zonas han sido aplicadas en este contexto. Instrumentos de carácter jurídico y económico, tales como compensaciones y bonos de descontaminación son figuras creadas por la ley, que se pueden considerar y desarrollar a mediano plazo en el municipio para mejorar esta situación.

□ Quedan retos importantes como la reflexión constante frente a la organización administrativa para la gestión ambiental, se mantiene vigente el debate entre la separación de la función de autoridad ambiental en lo urbano y lo rural, y la función del Municipio en este marco de actuación.

□ La consolidación al interior del Municipio de una estructura administrativa que fortalezca a la Secretaria de Medio Ambiente, pero también que posibilite que cada dependencia del orden central así como cada instituto, entidad y empresa descentralizada asuma con plena responsabilidad sus funciones ambientales, para lo cual no basta una mirada coercitiva, que si bien en algunos casos y problemáticas es necesaria, en la gran mayoría de las oportunidades responde a un cambio cultural.

□ Así como los mecanismos de participación comunitaria, que son motivo de constante debate, siempre en evolución pero que a través de programas como el de Planeación y Presupuesto Participativo, donde hay una incidencia real sobre las necesidades prioritarias de acuerdo al sentir de las comunidades, que van avanzando cada vez mas en pensar el territorio no, con una visión particular, permite canalizar de una manera organizada la participación masiva de las personas no sólo frente a la gestión ambiental sino en general en todos los aspectos que inciden en su calidad de vida.

□ Indudablemente hay que seguir buscando mecanismos de financiación que permitan garantizar que independientemente de la voluntad política del gobernante de turno, faciliten el aumento progresivo de los niveles de inversión en medio ambiente; el esfuerzo que haga el Municipio para dedicar de sus recursos propios una porción para la gestión ambiental será necesaria y nunca suficiente; la



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

sobretasa ambiental es probablemente la principal fuente de destinación específica de recursos económicos para la gestión ambiental, pero no hay que descuidar recursos tan importantes con los del Sistema General de Participaciones que permite realizar inversiones en los temas de Adquisición de zonas de nacimiento, Residuos Sólidos, Prevención y atención de desastres e Intervención en quebradas; y los recursos de cooperación internacional a través de instrumentos como los Mecanismos de Desarrollo Limpio que ofrecen una oportunidad de recursos adicionales para la gestión ambiental.

□ Así mismo la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias, establecen el concepto de rentas ambientales y el modo como los municipios pueden acceder a ellas. En la medida en que las posibilidades presupuestales lo permitan, las rentas ambientales municipales pueden obtener recursos de una mayor participación de las transferencias de las Empresas Públicas de Medellín al Municipio.

□ Otros instrumentos jurídicos y económicos de gestión ambiental que valdría la pena analizar, son los correspondientes a la aplicación de tasas a productos posconsumo que requieran mecanismos especiales de reciclaje, como por ejemplo envases plásticos, algunos elementos de vidrio, empaques y materiales plásticos, entre otros. Algunas localidades en el plano internacional han ensayado también con éxito la aplicación de certificados de reducción de contaminantes que constituyen posteriormente bonos transables (como por ejemplo la venta de certificados de reducción de emisiones de gases efecto invernadero).

□ Por último Se quiere destacar la importancia de contar con una información actualizada, sin la cual es imposible tomar decisiones acertadas para enfocar los recursos económicos destinados a la gestión ambiental. Se propone canalizar los esfuerzos en esta materia a través del Fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental de Medellín – SIAMED, el cual además de ser un instrumento para la administración Municipal se convierte en una herramienta de información pública para todos los habitantes de Medellín.

En el marco de la gestión ambiental municipal existen hoy en día una serie de elementos que aún están en el plano de la reflexión, y por tanto merecen su atención en términos de una adecuada discusión e instrumentación del SIGAM.

A continuación se señalan algunos temas al respecto:

- En la ciudad de Medellín hay sitios públicos y privados que constituyen hipotecas o pasivos ambientales. Proceden de actividades industriales y urbanas que se realizaron sin ningún control, contaminando el suelo y el agua del subsuelo. La Ley de Ordenamiento Urbano y Territorial otorga mecanismos precisos para su ordenamiento y por tanto el POT debe



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

considerarlos, al menos, con asignaciones de uso como bienes ambientales sujetos de recuperación. El POT debería también establecer conexiones estratégicas para ellos con el Plan Ambiental Metropolitano, dado que muchas de estas zonas han sido aplicadas en este contexto. Instrumentos de carácter jurídico y económico, tales como compensaciones y bonos de descontaminación son figuras creadas por la ley, que se pueden considerar y desarrollar a mediano plazo en el municipio para mejorar esta situación.

- La Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias, establecen el concepto de rentas ambientales y el modo como los municipios pueden acceder a ellas. Indudablemente gran parte de la gestión ambiental municipal deberá estar encaminada a la preparación de proyectos que puedan acceder a recursos de las Corporaciones Autónomas Regionales y a otras instancias. En la medida en que las posibilidades presupuestales lo permitan, las rentas ambientales municipales pueden obtener recursos de una mayor participación de las transferencias de las Empresas Públicas de Medellín al Municipio, o de apropiaciones de la sobre tasa ambiental metropolitana y del impuesto predial.

En el plano internacional pueden encontrarse recursos que apropiadamente gestionados pueden contribuir a los recursos financieros de proyectos ambientales en Medellín.

Otros instrumentos jurídicos y económicos de gestión ambiental que valdría la pena analizar, son los correspondientes a la aplicación de tasas a productos posconsumo que requieran mecanismos especiales de reciclaje, como por ejemplo envases plásticos, algunos elementos de vidrio, empaques y materiales plásticos, entre otros. Algunas localidades en el plano internacional han ensayado también con éxito la aplicación de certificados de reducción de contaminantes que constituyen posteriormente bonos transables (como por ejemplo la venta de certificados de reducción de emisiones de gases efecto invernadero).

- Los problemas ambientales de la ciudad de Medellín se manifiestan en diferente escala, según su naturaleza, alcance y magnitud. Algunos problemas pueden ser totalmente contextualizados en el ámbito propio de la ciudad y por tanto requieren ser incluidos apropiadamente en el POT. Otros deben ser planteados formalmente desde los instrumentos de planificación metropolitana y regional, pero al menos se deben encontrar en el POT las referencias estratégicas de los intereses de Medellín y las conexiones o articulaciones con los objetivos metropolitanos y regionales.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

El POT considera pautas de ordenamiento para algunos problemas ambientales propios de Medellín y estrategias de conexión para otros problemas con trascendencia metropolitana y regional. En el POT aparecen planteados proyectos estratégicos ambientales tales como parques lineales en las quebradas y el río Medellín, zonas verdes, los cerros tutelares y los ecosistemas estratégicos. Igualmente, en el POT se consideran definiciones para la infraestructura de ciudad necesaria para la gestión integral de residuos, estaciones de transferencia, rellenos sanitarios, vertederos de seguridad, plantas de reciclaje, botaderos de escombros, sistemas de incineración, centros de acopio y puntos verdes, entre otros.

- El ordenamiento de la cuenca depende estrechamente de la recuperación de las microcuencas y, principalmente, de aquellas intervenidas con asentamientos subnormales, informalidad, marginalidad, deterioro del suelo, agua y biota y con manifestaciones severas de riesgo hidrogeológico. Estos factores son fuertemente determinantes en la calidad ambiental de la ciudad. En lo urbanístico–arquitectónico–social–ambiental, es necesario incorporar núcleos con calidad espacial y formal al interior de la ciudad de Medellín. Se trata de repensar la relación entre las comunas y el centro (o centros), a partir de la indagación sobre cómo puede modificarse positivamente esta relación o ese contacto. La movilidad es un factor clave para ello y lo ambiental una restricción de orden superior.
- Indudablemente el tema de la movilidad es el aspecto que mayor incidencia plantea en términos ambientales para la ciudad de Medellín. Tiene que ver con la calidad del aire, los vertimientos al río y las quebradas, el deterioro del paisaje, los daños en bienes, patrimonio e infraestructura y la accidentalidad, entre otros. Confluyen en él todas las cuestiones involucradas en la movilización de personas, materiales y mercancías; contemplando su manejo acciones prioritarias de ordenamiento municipal, metropolitano y regional en términos de sistemas de transporte masivo, sistemas integrados, aeropuerto regional y terminales de carga pesada, logística y trasbordo. Indirectamente se relaciona el tema de los combustibles, cuya calidad afecta principalmente la productividad del transporte y la calidad del aire por los niveles de ruido y la concentración de contaminantes atmosféricos provenientes del tráfico automotor. En el POT hay proyectos estratégicos relevantes en este sentido, los cuales indudablemente contribuirán al mejoramiento ambiental de la ciudad.

Los asuntos ambientales urbanos son altamente dinámicos y crecen en complejidad y persistencia de modo entrópico y exponencial, por esto los procesos de gestión ambiental deben desarrollarse de la manera más eficaz



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

haciendo especial énfasis en minimizar y controlar los problemas para contribuir al logro de objetivos y metas de desarrollo sostenible

- Fortalecer el Sistema de Información Ambiental de Medellín – SIAMED, instrumento fundamental para la toma de decisiones en la gestión ambiental.

BIBLIOGRAFÍA

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. [online]. [Citado 28 de octubre, 2006] Url disponible en: <<http://www.metropol.gov.co/>>

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN. Del Aseguramiento a la Gestión de la Calidad, el Enfoque basado en Procesos. AENOR. 2002.

CLEAN DEVELOPMENT MECHANISM. Medellín. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en: <www.cdm.unfccc.int>

COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES. Thematic Strategy on the Urban Environment. [online]. Medellín. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en: <www.gdrc.org/uem/>

CONCEJO DE MEDELLÍN. [online]. Medellín. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en: <<http://www.concejodemedellin.gov.co>>

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN y PINEDA ARISTIZÁBAL, Nohora Eugenia. Estado de los recursos naturales y del medio ambiente. Medellín, 2004.

CORANTIOQUIA. Gestión Ambiental para la Vida. [online]. [Citado 28 de octubre, 2006] Url disponible en: <<http://www.corantioquia/>>
Páginas Web de referencia:

CUMBRE DEL MILENIO de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). [online]. Nueva York, septiembre 2000. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en:
<www.un.org/spanish/millenniumgoals/index.html>

EUROPA. URBAN ENVIRONMENT. [online]. Medellín. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en: <www.ec.europa.eu/environment/urban>

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario. Bogotá: ICONTEC, 2000 (NTC–ISO 9000).

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos. Bogotá: ICONTEC, 2000 (NTC–ISO 9001).



INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC. ISO 9000:2000 Guía para las Pequeñas Empresas. 6ª ed. Bogotá: Contacto Gráfico, 2003.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC. Normas y Documentos de Apoyo para la Implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión ambiental. Bogotá: Imprelibros, 2005.

INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEA y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Estrategias para la Aplicación, Capacitación y Seguimiento, SIGAM. Vol. 3. Medellín: Opciones Gráficas, 2002, 88 p.

———. Guía de Gestión Administrativa para la Aplicación del SIGAM. Vol. 2. Medellín: Opciones Gráficas, 2002, 124 p.

———. SEDE MEDELLÍN. Formulación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal para Medellín Fases 3 y 4. 2004.

INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEA y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Propuesta Organizacional Sistemas de Gestión Ambiental. Vol. 1. Medellín: Opciones Gráficas, 2002, 187 p.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Medellín. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en:
< www.minambiente.gov.co>

MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Plan de Desarrollo de Medellín 2004 – 2007. Línea Estratégica N° 3: “Medellín, un espacio para el encuentro ciudadano”.

———. Plan de Ordenamiento Territorial. Acuerdo 46 de 2006.

———. Secretaría del Medio Ambiente. Decreto 151 del 2002, por el cual se crea el marco institucional que sustenta la Política Ambiental de Medellín. Artículos 193, 194 y 200.

———. Sistema de Indicadores Ambientales. [online]. Medellín. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en:

<www.medellin.gov.co/indambientales/index.html>

SUSTAINABLE CITIES. Environmentally sustainable urban development. [online]. Medellín. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en:

<www.rec.org/REC/Programs/SustainableCities/>



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

THE GLOBAL DEVELOPMENT RESEARCH CENTER. [online]. Urban environmental management. Medellín. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en: <www.gdrc.org/uem/>

THE INTERNATIONAL DEVELOPMENT RESEARCH CENTER. [online]. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en: <www.idrc.ca>

UNITED NATIONS ENVIRONMENTAL PROGRAMME, URBAN ISSUES. [online]. [Citado 3 de noviembre, 2006] Url disponible en: <www.unep.org>

VILLA VIZCAÍNO, Gerardo. Síntesis del documento de Consultoría para la formulación de la Agenda Ambiental para el Municipio de Medellín, en los temas de producción más limpia y gestión integral de los residuos. Medellín: Secretaría del Medio Ambiente, 2004.

ANEXO 1. CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS

1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir el plan estratégico del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM, evaluar los resultados del sistema para direccionar las actividades de las entidades centralizadas y descentralizadas contribuyendo a mejorar y sostener las condiciones ambientales del Municipio de Medellín. 	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición del plan estratégico (misión, visión, objetivos, planes, programas y proyectos), la definición de procesos, hasta la evaluación, seguimiento, ajuste e implementación de las acciones de mejora del Sistema.
<p>RESPONSABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretario (a) del Medio Ambiente 	<p>PARTICIPANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Comité Ambiental Municipal – CAM Secretarías de despacho Municipio de Medellín Concejo de Medellín Entidades descentralizadas Municipio Medellín (EDU, INDER, etc.) Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA Corporación Autónoma de Antioquia – CORANTIOQUIA Área Metropolitana del Valle de Aburrá Departamento Administrativo de Planeación Secretaría de Cultura Ciudadana Secretaría General, Hacienda, Salud, Educación, Bienestar Social, Desarrollo Social, Tránsito y Transportes, Evaluación y Control. Personería Empresas Públicas de Medellín – EPPM



1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	<ul style="list-style-type: none">• Empresas Varias de Medellín – EVM• CORNARE (Invitado)
FACTORES CLAVES DE ÉXITO <ul style="list-style-type: none">• Participación activa de los miembros del Comité Ambiental Municipal – CAM en la definición de la estrategia del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM.• Compromiso político de los participantes para el funcionamiento• Cumplimiento de los cronogramas realizados• Evaluación permanente de resultados	
PROVEEDORES <ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Vivienda y Desarrollo Territorial2. Departamento Nacional de Planeación3. Departamento Administrativo de Planeación Municipal4. Secretaria del Medio Ambiente de Medellín5. Macro proceso de Hacienda Pública6. Macro proceso de Mejoramiento Continuo7. Autoridades ambientales: Corporación Autónoma Regional de Medellín – CORANTIOQUIA, CORNARE Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA8. Comunidad – Ciudadanía – Habitantes	ENTRADAS <ol style="list-style-type: none">1. Legislación, normatividad, políticas, guías, cartillas ambientales.2. Directrices de gestión3. Plan de Desarrollo Municipal– PDM, PLAN AMBIENTAL DE MEDELLÍN – PAM y Plan de Ordenamiento Territorial– POT4. Apoyo operativo, administrativo, técnico y logístico5. Recursos Financieros.6. Acciones de Mejoramiento a nivel de Macroprocesos7. Normatividad– control/seguimiento, apoyo logístico y técnico y planes de acción8. Quejas, requerimientos, solicitudes, iniciativas, monitoreo y reportes



1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
<p>SEGUIMIENTO AL PROCESO Y AL PRODUCTO</p> <ul style="list-style-type: none">• Reuniones del comité ambiental municipal• Indicadores de gestión reportados• Informes anuales al Alcalde y al Concejo Municipal• Cumplimiento al cronograma de actividades	



1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
<p>SALIDAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan estratégico DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL• Mapa de procesos Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM aprobado• Misión Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM• Visión Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM• Objetivos, políticas, estrategias del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM• Cuadro de mando integral (Seguimiento general del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM)• Acciones correctivas para el buen desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM• Acuerdo de actividades con las entidades centralizadas y descentralizadas del Municipio de Medellín, además de otras organizaciones o comunidades que participen del medio ambiente en la ciudad de Medellín (ONG, CAR, Área Metropolitana, etc.)	<p>CLIENTES</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los procesos del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM• Municipio de Medellín• Habitantes – ciudadanía – comunidad• AUTORIDADES AMBIENTALES: CORANTIOQUIA, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, CORNARE
<p>REQUISITOS Ver Matriz Legal</p>	<p>RECURSOS Físicos: Instalaciones locativas, comunicaciones, transporte y equipo de cómputo. También los terrenos. Software: Programas para administración de programas y proyectos.</p>



1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Humanos: Grupos de personal profesional, técnico y administrativo, competente y multidisciplinario.</p> <p>Tecnológicos: Equipos, instrumentos y herramientas apropiados tecnológicamente para cada programa, proyecto y actividad ambiental.</p> <p>Económicos y financieros. Aportes del Municipio y de los sectores privados que se vinculen a estos programas bajo la figura de la corresponsabilidad.</p>
<p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan Ambiental de Medellín – PAM período anterior• Reporte contraloría período anterior• Taller de planeación estratégica• Plan de gestión ambiental regional• Plan operativo anual de inversiones• Plan de largo plazo (definir nombre)• Macro proceso de planeación estratégica• Directrices del Sistema de Gestión Integral del Municipio	<p>REGISTROS</p> <ul style="list-style-type: none">• Actas de reuniones• Plan estratégico y mapa de procesos aprobado. <p>INDICADORES: Ver cuadro de mando integral</p>

2. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: PLANEACIÓN AMBIENTAL
<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a mejorar y sostener las condiciones ambientales mediante la evaluación del estado del medio ambiente en la ciudad de Medellín y la planeación de las actividades principales del sistema de gestión que contribuyan a alcanzar los objetivos del mismo y de mejoramiento de la calidad ambiental municipal. 	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde la realización del diagnóstico ambiental hasta la planeación de los procesos misionales del Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM, evaluación, seguimiento, ajuste e implementación de las acciones de mejora.
<p>RESPONSABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Subsecretario (a) de Planeación Ambiental 	<p>PARTICIPANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Líder de todos los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM (Secretaría del Medio Ambiente) Secretaría de Obras públicas Secretaría de transporte y tránsito Departamento administrativo de planeación Secretaría de Salud Departamento de Antioquia Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA Corantioquia Cornare



2. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: PLANEACIÓN AMBIENTAL
<p>CLAVES DE ÉXITO</p> <ul style="list-style-type: none">• Participación del personal involucrado• Conocimiento detallado de la situación ambiental municipal y de las acciones estratégicas para mejorar la calidad ambiental municipal• Interpretación del diagnóstico como insumo para la planeación• Cumplimiento en el cronograma de actividades	
<p>PROVEEDORES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Vivienda y Desarrollo Territorial2. Departamento Nacional de Planeación3. Departamento Administrativo de Planeación Municipal4. Secretaria del Medio Ambiente de Medellín.5. Macro proceso de Hacienda Pública6. Macro proceso de Mejoramiento Continuo7. Autoridades Ambientales: Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA y Área Metropolitana del Valle del Aburrá – AMVA9. Comunidad – Ciudadanía – Habitantes10. Entidades privadas que participen en los programas y proyectos bajo la figura de corresponsabilidad.11. Macroproceso de direccionamiento estratégico12. Contraloría Municipal	<p>ENTRADAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Legislación, normatividad, políticas, guías, cartillas ambientales.2. Directrices de gestión3. Plan de Desarrollo Municipal– PDM y Plan de Ordenamiento Territorial– POT4. Apoyo operativo, administrativo, técnico y logístico5. Recursos financieros6. Acciones de mejoramiento a nivel de Macroprocesos7. Normatividad–control/seguimiento, apoyo logístico y técnico y planes de acción8. Plan Ambiental de Medellín – PAM9. Quejas, requerimientos, solicitudes, iniciativas, monitoreo y reportes.10. Políticas, lineamientos, direccionamiento estratégico.11. Informe de la Contraloría



2. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: PLANEACIÓN AMBIENTAL
SEGUIMIENTO AL PROCESO Y AL PRODUCTO <ul style="list-style-type: none">• Verificación del cumplimiento al cronograma de actividades• Reuniones bimensuales• Actas de reuniones• Indicadores de gestión	
SALIDAS <ol style="list-style-type: none">1. Diagnóstico del Medio Ambiente en el Municipio de Medellín2. Análisis de la información recopilada por el proceso de información ambiental y de los indicadores de gestión de cada uno de los procesos3. Generación y verificación del Plan Ambiental de Medellín –PAM4. Plan de trabajo general para los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM5. Informe Financiero6. Informes de Gestión7. Acciones de mejora	CLIENTES <ol style="list-style-type: none">1. Macroproceso de Direccionamiento Estratégico2. Macroproceso de Control Ambiental3. Macroproceso de Desarrollo de Programas4. Macroprocesos del Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM5. Proceso de Presupuesto6. Proceso de evaluación de gestión de resultados7. Proceso de mejoramiento estratégico
REQUISITOS <p>Ver Matriz Legal</p>	RECURSOS <p>Físicos: Instalaciones locativas, comunicaciones, transporte y equipo de cómputo. También los terrenos.</p> <p>Software: Programas para administración de programas y proyectos.</p> <p>Humanos: Grupos de personal profesional, técnico y administrativo competente y multidisciplinario.</p> <p>Tecnológicos: Equipos, instrumentos y herramientas apropiados tecnológicamente para cada programa, proyecto y actividad ambiental.</p>

2. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: PLANEACIÓN AMBIENTAL
	<p>Económicos y financieros. Aportes del Municipio y de los sectores privados que se vinculen a estos programas bajo la figura de la corresponsabilidad.</p>
<p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Misión, visión y objetivos del proceso de planeación estratégica. • Informe anual de Contraloría Municipal de estado de los recursos naturales y del medio ambiente en Medellín • Plan de Desarrollo Municipal – PDM • Políticas ambientales nacionales • Política ambiental del Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM • Procedimientos técnicos y operativos. 	<p>REGISTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de reuniones • Plan Ambiental de Medellín –PAM • Formatos diligenciados de monitoreo y medición • Formatos diligenciados de la participación ciudadana • Comunicaciones desde y para los contratistas, la comunidad, la autoridad ambiental y otras partes interesadas. <p>INDICADORES</p> <p>Ver cuadro de mando integrado</p>



3. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES
<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none">• Coordinar la ejecución de las estrategias, programas y proyectos formulados en el Plan Ambiental del Municipio de Medellín – PAM, a través de los subprocesos: manejo integral de residuos sólidos, manejo integral del recurso hídrico, ecosistemas estratégicos, municipio saludable, ordenamiento territorial, atención y prevención de desastres, para contribuir al mejoramiento y sostenibilidad ambiental del Municipio de Medellín.	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none">• Desde la asignación de las estrategias, programas, proyectos y actividades formulados en el Plan Ambiental de Medellín – PAM, a los subprocesos hasta el seguimiento de la ejecución por parte de éstos, el control, verificación de los resultados y planes de mejora.
<p>RESPONSABLE Secretario (a) del Medio Ambiente</p>	<p>PARTICIPANTES</p> <ul style="list-style-type: none">• Líderes de los Procesos del Macroproceso de Desarrollo de Programas Ambientales.• Departamento Administrativo de Planeación• Secretaría de Salud, Educación, Bienestar Social, Desarrollo Social, Transportes y Tránsito y Obras Públicas• Entidades descentralizadas Municipio de Medellín• Autoridades ambientales: Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA y Área Metropolitana del valle de Aburrá – AMVA.• Habitantes – ciudadanos – comunidad



3. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES
<p>FACTORES CLAVES DE ÉXITO</p> <ul style="list-style-type: none">• Compromiso formalizado por parte de los actores municipales sobre su interés en participar económicamente bajo el principio de la corresponsabilidad en las actividades, programas y proyectos del Plan Ambiental de Medellín – PAM.• Participación de la comunidad.• Evaluación permanente de resultados	
<p>PROVEEDORES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Vivienda y Desarrollo Territorial2. Departamento Nacional de Planeación3. Departamento Administrativo de Planeación Municipal4. Secretaria del Medio Ambiente de Medellín5. Macro proceso de Hacienda Pública6. Macro proceso de Mejoramiento Continuo7. Autoridades Ambientales: Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA y Área Metropolitana del valle de Aburrá – AMVA.8. Macroproceso Planeación Ambiental.9. Comunidad – Ciudadanía – Habitantes10. Entidades privadas que participen en los programas y proyectos bajo la figura de corresponsabilidad.11. Macroproceso de Direccionamiento Estratégico	<p>ENTRADAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Legislación, normatividad, políticas, guías, cartillas ambientales.2. Directrices de gestión3. Plan de Desarrollo Municipal– PDM y Plan de Ordenamiento Territorial– POT4. Apoyo operativo, administrativo, técnico y logístico5. Recursos financieros.6. Acciones de Mejoramiento a nivel de Macroprocesos7. Normatividad– control/seguimiento, apoyo logístico y técnico y planes de acción8. Plan Ambiental de Medellín – PAM9. Quejas, requerimientos, solicitudes, iniciativas, monitoreo y reportes10. Recursos financieros11. Políticas, lineamientos, direccionamiento estratégico



3. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES
SEGUIMIENTO AL PROCESO Y AL PRODUCTO	
<p>SALIDAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mejores y sostenibles condiciones ambientales del Municipio de Medellín2. Información3. Quejas, reclamos e iniciativas recibidos y atendidos.4. Asignación de planes, programas y proyectos5. Informe Financiero6. Informes de Gestión7. Acciones de mejora	<p>CLIENTES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comunidad – ciudadanía – Habitantes y partes Interesadas2. Macro proceso de Gestión de Información3. Proceso de Atención Ciudadana4. Procesos del Macroproceso de Desarrollo de Programas Ambientales5. Proceso de Presupuesto6. Proceso de Evaluación de Gestión de Resultados7. Proceso de Mejoramiento Estratégico
<p>REQUISITOS Ver Matriz legal</p>	<p>RECURSOS</p> <p>Físicos: Instalaciones locativas, comunicaciones, transporte y equipo de cómputo. También los terrenos.</p> <p>Software: Programas para administración de programas y proyectos.</p> <p>Humanos: Grupos de personal profesional, técnico y administrativo competente y multidisciplinario.</p> <p>Tecnológicos: Equipos, instrumentos y herramientas apropiados tecnológicamente para cada programa, proyecto y actividad ambiental.</p> <p>Económicos y financieros. Aportes del Municipio y de los sectores privados que se vinculen a estos programas bajo la figura de la corresponsabilidad.</p>



3. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES
<p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan Ambiental de Medellín – PAM• Plan de Desarrollo Municipal – PDM• Políticas ambientales nacionales.• Política ambiental del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM• Procedimientos técnicos y operativos.• Cartilla BPIN (Banco de Proyectos de Inversión Pública) para formulación de proyectos para financiación Procedimiento administrativo de contratación.	<p>REGISTROS</p> <ul style="list-style-type: none">• Actas de compromiso suscritas con el sector productivo y de servicios interesados en ejecutar programas y proyectos compartidos bajo el principio de corresponsabilidad.• Actas de reunión.• Actas de avance de obras.• Formatos diligenciados de monitoreo y medición• Formatos diligenciados de la participación ciudadana• Comunicaciones desde y para los contratistas, la comunidad, la autoridad ambiental y otras partes interesadas. <p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none">• Ver: Cuadro de Mando Integrado

4. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: CULTURA AMBIENTAL
<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar una cultura ambiental hacia el manejo integral de los recursos naturales y del ambiente, mediante la realización de procesos socio culturales y de gestión ambiental en el Municipio de Medellín, que generen y	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplica desde la planificación, formación, asesoría, acompañamiento técnico, investigación aplicada, socialización, seguimiento, evaluación, verificación y ajuste e implementación de las acciones de mejora.



4. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: CULTURA AMBIENTAL
propicien conocimientos y valores ambientales en los comportamientos sociales y económicos de las comunidades, para promover el desarrollo sostenible en el territorio municipal.	
RESPONSABLE Subsecretario de Cultura Ambiental	PARTICIPANTES <ul style="list-style-type: none">• Habitantes – Ciudadanía – Comunidad• Proceso de Comunicación Pública• Proceso de Cultura Municipal• Proceso de Desarrollo y Sostenibilidad Territorial• Secretaría de Cultura Ciudadana, General, Educación y Bienestar Social• Instituto de Investigación <i>Alexander Von Humbolt</i>.• Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM• Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe• Entidades sin ánimo de lucro de carácter ambiental
FACTORES CLAVES DE ÉXITO <ul style="list-style-type: none">• Articulación con las demás entidades internas y externas del Municipio• Identificación, diseño y desarrollo de modelos de intervención que respondan a necesidades reales de la comunidad• Participación efectiva de la comunidad• Evaluación y ajuste permanente	



4. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: CULTURA AMBIENTAL
<p>PROVEEDORES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Educación y Cultura2. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Vivienda y Desarrollo Territorial3. Departamento Nacional de Planeación4. Departamento Administrativo de Planeación Municipal5. Secretaria del Medio Ambiente de Medellín6. Macro proceso de Hacienda Pública7. Macro proceso de Mejoramiento Continuo8. Autoridades ambientales: Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA y Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA9. Secretaria de Evaluación y Control.10. Macroproceso Planeación Ambiental.11. Comunidad – Ciudadanía – Habitantes12. Entidades privadas que participen en los programas y proyectos bajo la figura de corresponsabilidad.13. Macroproceso de direccionamiento estratégico.	<p>ENTRADAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Políticas educativas, estrategia de capacitación, modelos pedagógicos, planes, programas, proyectos y presupuestos2. Legislación, normatividad, políticas, guías, cartillas ambientales.3. Directrices de gestión4. Plan de Desarrollo Municipal– PDM y Plan de Ordenamiento Territorial– POT5. Apoyo operativo, administrativo, técnico y logístico6. Recursos financieros y operativos7. Acciones de Mejoramiento a nivel de Macroprocesos8. Informes sobre diagnóstico Estado y valoración recursos naturales en el Municipio.9. Requisitos de cumplimiento y políticas de actuación, marcos de actuación interna.10. Plan Ambiental de Medellín – PAM11. Quejas, requerimientos, solicitudes, iniciativas, monitoreo y reportes12. Directrices y lineamientos.13. Políticas, lineamientos, direccionamiento estratégico.
<p>SEGUIMIENTO AL PROCESO Y AL PRODUCTO</p>	

4. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: CULTURA AMBIENTAL
<p>SALIDAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ciudadanos y organizaciones formados y comprometidos con el adecuado manejo de los recursos naturales y el ambiente. 2. Investigación ambiental 3. Información 4. Quejas, reclamos e iniciativas recibidos y atendidos. 5. Informe financiero 6. Informes de Gestión (Proyectos, planes y programas de formación ambiental formulados y ejecutados). 7. Acciones de mejora. 	<p>CLIENTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ciudadana – Habitantes – Comunidad 2. Macro proceso de gestión de información 3. Proceso de atención ciudadana 4. Proceso de presupuesto 5. Proceso de evaluación de gestión de resultados 6. Proceso de mejoramiento estratégico
<p>REQUISITOS</p> <p>Ver Matriz Legal</p>	<p>RECURSOS</p> <p>Físicos: Instalaciones locativas apropiadas con los equipos.</p> <p>Software: Posibilidad de consulta e interacción en red sobre: Métodos y material de enseñanza, estudio y análisis de casos.</p> <p>Talento humano: Personal con competencias en políticas ambientales, procesos educativos ambientales, aspectos e impactos ambientales, sistemas de gestión ambiental, tecnología de producción más limpia y buenas prácticas ambientales, legislación ambiental, sistemas de información en fauna doméstica, especies menores.</p>

4. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: CULTURA AMBIENTAL
<p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Nacional • Plan Ambiental de Medellín – PAM • Plan de Desarrollo Municipal – PDM y Plan De Ordenamiento Territorial – POT • Planes de Desarrollo: Nacional, Regional y Local. • Políticas educativas ambientales nacionales. • Políticas ambientales nacionales. • Modelos de intervención • Cartillas, materiales didácticos e instructivos. • Procedimiento de formulación, administración, ejecución y operación de proyectos BPIN • Documento “Proyección de la Subsecretaría de Cultura Ambiental”. • Procedimiento administrativo de contratación municipal. • Informes de la Contraloría Municipal y de la Veeduría Ciudadana • Política de Cultura Ambiental y Planes de Gestión CARS • Plan de Acción de la Secretaria SMA. 	<p>REGISTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas e informes de avance de actividades. • Informes de gestión • Formatos diligenciados de quejas, reclamos e iniciativas de la comunidad. • Registros fílmicos y fotográficos • Actas de compromiso suscritas con el sector productivo y de servicios interesados en ejecutar programas y proyectos compartidos bajo el principio de corresponsabilidad. • Actas de reunión. • Actas de avance de obras. • Formatos diligenciados de monitoreo y medición • Formatos diligenciados de la participación ciudadana • Comunicaciones desde y para los contratistas, la comunidad, la autoridad ambiental y otras partes interesadas.
	<p>INDICADORES</p> <p>Ver Cuadro de Mando Integrado.</p>



5. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificar y garantizar la ejecución de los programas y proyectos del Plan Ambiental de Medellín, midiendo el impacto generado, definiendo las acciones correctivas que garanticen el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la calidad ambiental del Municipio de Medellín.	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none">• Cubre desde el seguimiento a puntos críticos ambientales, medición de variables ambientales, el control ambiental, la evaluación del desarrollo del SIGAM, la recepción y evaluación de informes realizados por la Contraloría hasta la evaluación, seguimiento, ajuste e implementación de las acciones de mejora.
<p>RESPONSABLE</p> <p>Subsecretario (a) de Metro Río</p>	<p>PARTICIPANTES</p> <ul style="list-style-type: none">• Departamento Administrativo de Planeación• Secretaría de Salud, Gobierno, Transportes y Tránsito, Evaluación y Control• Policía Ambiental• Reservas de Sociedad Civil• Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de aseo• Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA• Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA• Veedurías Ciudadanas• ONG



5. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
<p>FACTORES CLAVES DE ÉXITO</p> <ul style="list-style-type: none">• Utilización adecuada de herramientas eficaces de medición (indicadores)• Conocimiento oportuno de informes de evaluaciones ambientales• Comunicación eficiente con los procesos y las partes interesadas• Entrega a tiempo de informes de gestión de los procesos	
<p>PROVEEDORES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Vivienda y Desarrollo Territorial2. Departamento Nacional de Planeación3. Departamento Administrativo de Planeación Municipal4. Secretaria del Medio Ambiente de Medellín5. Macro proceso de Hacienda Pública6. Macro proceso de Mejoramiento Continuo7. Autoridades ambientales: Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA y Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA8. Proceso Planeación Ambiental.9. Comunidad – Ciudadanía – Habitantes10. Entidades privadas que participen en los programas y proyectos bajo la figura de corresponsabilidad.11. Proceso de direccionamiento estratégico12. Contraloría municipal13. Proceso gestión jurídica	<p>ENTRADAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Legislación, normatividad, políticas, guías, cartillas ambientales.2. Directrices de gestión3. Plan de Desarrollo Municipal– PDM y Plan de Ordenamiento Territorial– POT4. Apoyo operativo, administrativo, técnico y logístico5. Recursos financieros.6. Acciones de Mejoramiento a nivel de Macroprocesos7. Normatividad–control/seguimiento, apoyo logístico y técnico y planes de acción8. Plan Ambiental de Medellín – PAM9. Quejas, requerimientos, solicitudes, iniciativas, monitoreo y reportes10. Recursos financieros11. Políticas, lineamientos, direccionamiento estratégico12. Evaluación e Informe de la Contraloría13. Asesoría jurídica

5. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
<p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO AL PROCESO Y AL PRODUCTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la definición eficiente y eficaz de los puntos críticos de control • A los puntos críticos de control • Eficaz medición de variables ambientales • Adecuado control ambiental • Resultados de informes de Contraloría • Cumplimiento a las actividades programadas • Planes de acción 	
<p>SALIDAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de evaluación de puntos críticos de control y planes de acción. 2. Cumplimiento de legislación ambiental 3. Evaluaciones de gestión ambiental 4. Seguimiento al desarrollo del SIGAM 5. Medición de las variables de gran impacto 6. Diagnóstico y formulación para el ajuste del PAM. 7. Informe de seguimiento al estado del medio ambiente en el Municipio 8. Evaluación de informes realizados por Contraloría 9. Información General del SIGAM 	<p>CLIENTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de Evaluación de Sistemas de Control Interno 2. Proceso de Mejoramiento Estratégico 3. Todos los procesos del SIGAM 4. Macroproceso de Direccionamiento Estratégico 5. Proceso de Mejoramiento Estratégico 6. Macroproceso de Planeación Ambiental 7. Partes interesadas Habitantes – Comunidad – Ciudadanía 8. Contraloría 9. Proceso de SIAMED
<p>REQUISITOS Ver Matriz legal</p>	<p>RECURSOS</p> <p>Físicos: Instalaciones locativas, comunicaciones, transporte y equipo de cómputo. También los terrenos.</p> <p>Software: Programas para administración de programas y proyectos.</p> <p>Humanos: Grupos de personal profesional, técnico y administrativo competente y multidisciplinario.</p>

5. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
	<p>Tecnológicos: Equipos, instrumentos y herramientas apropiados tecnológicamente para cada programa, proyecto y actividad ambiental.</p> <p>Económicos y financieros. Aportes del Municipio y de los sectores privados que se vinculen a estos programas bajo la figura de la corresponsabilidad.</p>
<p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Medición y Control Ambiental • Informes de Contraloría • Diagnósticos Ambientales • Políticas ambientales nacionales • Política ambiental del SIGAM • Procedimientos técnicos y operativos 	<p>REGISTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de gestión de los Macroprocesos • Actas de reuniones • Registro de Comunicación de informes • Cronograma de actividades • Formatos diligenciados de monitoreo y medición • Formatos diligenciados de la participación ciudadana • Comunicaciones desde y para los contratistas, la comunidad, la autoridad ambiental y otras partes interesadas. <p>INDICADORES</p> <p>Ver: Cuadro de Mando Integrado</p>

6. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: GESTIÓN ORGANIZACIONAL
<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar un modelo de gestión que apoye la adquisición de bienes y servicios, el talento humano y la atención jurídica al Sistema de Gestión Ambiental. 	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Cubre el manejo de información del talento humano para la Alcaldía, el apoyo jurídico a cada uno de los procesos y proyectos a desarrollar, la administración de recursos físicos, tecnológicos y servicios de apoyo.
<p>RESPONSABLE Jefe de Unidad Administrativa</p>	<p>PARTICIPANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Líderes y participantes de cada uno de los procesos Secretaria de Unidad Administrativa Abogado Profesional Universitario Administrativo Auxiliares Administrativos Facilitadora PQR
<p>FACTORES CLAVES DE ÉXITO</p> <ul style="list-style-type: none"> Adecuada selección del personal acorde con el perfil solicitado Asignación de recursos acorde con lo solicitado por cada uno de los procesos de la Secretaría del Medio Ambiente Mantenimiento a la infraestructura y equipos tecnológicos para garantizar la prestación del servicio Apoyo y asertividad en la asesoría jurídica Respuesta oportuna al ciudadano 	



6. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: GESTIÓN ORGANIZACIONAL
<p>PROVEEDORES</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los procesos definidos en el SIGAM• Municipio de Medellín• Gobierno nacional, departamental y municipal• Proveedores de bienes y servicios• Comunidad	<p>ENTRADAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Requerimiento de personal, de formaciones, de asesoría jurídica, de bienes y servicios y mantenimientos.• Solicitud de nombramiento• Solicitud de permisos de estudio, licencias, incapacidades, vacaciones.• Autorizaciones de ingreso• Derechos de petición• Tutelas• Legislación, lineamientos y políticas ambientales• Personal vinculado• Bienes y servicios• Solicitudes por parte de la comunidad
<p>SEGUIMIENTO AL PROCESO Y AL PRODUCTO</p> <ul style="list-style-type: none">• Adecuada selección del personal• Eficacia de las formaciones• Estado de la infraestructura• Apoyo frente a solicitudes de la ciudadanía• Apoyo jurídico• Factores claves de éxito	

6. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: GESTIÓN ORGANIZACIONAL
<p>SALIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal vinculado • Autorizaciones y novedades aprobadas • Formaciones realizadas y aplicadas al cargo que se desempeña • Pliegos de condiciones • Respuesta a derechos y tutelas • Estudios jurídicos • Atención de inquietudes de tipo jurídico, contractuales y funcionarios • Bienes y servicios asignados • Mantenimientos eficaces de infraestructura y equipos • Respuesta a la comunidad • Apoyo jurídico en el Sistema de Gestión Ambiental 	<p>CLIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los procesos del SIGAM • Comunidad
<p>REQUISITOS</p> <p>Ver Matriz legal</p>	<p>RECURSOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Físicos: Materiales y suministros, bienes muebles físicos. • Software: Programa para el manejo de novedades y vacaciones del personal y el Office. • Humanos: Grupos de personal profesional, técnico y administrativo competente y multidisciplinario. Y proveedores. • Tecnológicos: Computadores • Económicos y financieros. Aportes del Municipio.

6. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: GESTIÓN ORGANIZACIONAL
<p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Gestión Organizacional 	<p>REGISTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planilla de novedades • Oficios • Respuesta a derechos de petición y tutelas • Estudios jurídicos • Pliegos de condiciones • Requerimientos a proponentes <p>INDICADORES No aplica</p>

6. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		NOMBRE: HACIENDA PÚBLICA	
<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> Asignar y optimizar los recursos económicos y financieros requeridos para el SIGAM, garantizando la operación de sus procesos y el cumplimiento de los proyectos en beneficio de la comunidad. 		<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia desde la detección de proyectos a ejecutar, hasta el seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado y la definición de planes de mejoramiento. 	
<p>RESPONSABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesional de presupuestos 		<p>PARTICIPANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de planeación Tesorería 	
<p>FACTORES CLAVES DE ÉXITO</p> <ul style="list-style-type: none"> Control efectivo a la ejecución presupuestal 			
<p>PROVEEDORES</p> <ul style="list-style-type: none"> Gobierno nacional, departamental y municipal Procesos del SIGAM 		<p>ENTRADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Legislación, lineamientos y políticas ambientales. Proyectos para ser aprobados. Información de ejecución de proyectos (para profesional de presupuestos) Programa anual mensualizado de caja (PAC) 	
<p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO AL PROCESO Y AL PRODUCTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución y cambios al presupuesto Ejecución de pagos Cumplimiento a requisitos legales Factores claves de éxito Cumplimiento de las metas en los indicadores del proceso 			



6. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: HACIENDA PÚBLICA
<p>SALIDAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplimiento de legislación, lineamientos y políticas.2. Proyectos aprobados (Ficha de radicación).3. Recursos económicos.4. Ajustes a los contratos.5. Cambios al PAC (Plan Anualizado de Caja).6. Modificaciones y observaciones al proyecto (Decreto).7. Informe de resultados de ejecución presupuestal.8. Planes de mejoramiento.	<p>CLIENTES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Gobierno Municipal, Departamental y Nacional.2. Procesos del SIGAM3. Entidades de control4. Planeación Estratégica5. Mejora continua
<p>REQUISITOS</p> <p>Ver Matriz Legal</p>	<p>RECURSOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Físicos: Instalaciones locativas, materiales y suministros, bienes muebles Físicos.• Software: Sistema de Aplicación de Productos (SAP)• Humanos: Grupos de personal profesional, técnico y administrativo competente y multidisciplinario.• Tecnológicos: Equipos, instrumentos y herramientas apropiados tecnológicamente para los programas, proyectos y actividades relacionadas el tratamiento de la información. Computadores, fax, teléfonos, Internet e impresoras• Económicos y financieros. Aportes del Municipio.

6. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: HACIENDA PÚBLICA
<p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de desarrollo • POT • PAM • Documentos SIGAM • Documentos legales 	<p>REGISTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio (para el registro de necesidades de cada Secretaría). • Ficha de radicación de proyecto. • Programa Físico Financiero del Proyecto (Ficha FF-01) • CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). • Registro Reuniones de Comité (Actas). • Plan Anualizado de Caja • Decretos modificando el presupuesto.
	<p>INDICADORES</p> <p>1. Ejecución presupuestal: (Presupuesto ejecutado por el SIGAM)/presupuesto asignado para el SIGAM)*100</p>



7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: COMUNICACIÓN PÚBLICA
<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestionar una comunicación interna y externa mediante estrategias y diferentes medios de comunicación que permitan a la Secretaría del Medio Ambiente tener una relación permanente con la comunidad, proyectar una imagen corporativa y mantener una adecuada comunicación a nivel interno; direccionando la comunicación como un instrumento de apoyo para la Gestión Estratégica.	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprende la alineación con las directrices estratégicas a través de canales internos de comunicación, la estructuración de los instrumentos de comunicación necesarios para lograr su mejoramiento continuo, la elaboración de planes de mejoramiento de la comunicación, el apoyo a la comunicación institucional, la receptividad institucional y el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el proceso.
<p>RESPONSABLE</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesional en Comunicación	<p>PARTICIPANTES</p> <ul style="list-style-type: none">• Líderes y participantes de cada uno de los procesos definidos en el SIGAM.• Departamento Administrativo de Planeación.• Direccionamiento Estratégico.• Dirección General de Comunicaciones.• Profesionales y técnicos para la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.



7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: COMUNICACIÓN PÚBLICA
<p>FACTORES CLAVES DE ÉXITO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación oportuna, veraz y eficaz a nivel interna y externa. • Orden, coherencia y adecuada articulación de principios y acciones para lograr el propósito misional. • Desarrollo de mecanismos que garanticen la receptividad a través de acciones comunicativas concretas. • Actitud de servicio. • Capacidad de construir sentido compartido (interlocución). • Informar continuamente lo que se está haciendo y los resultados de la gestión (visibilidad). • Ejecución del Plan de Comunicaciones. 	
<p>PROVEEDORES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gobierno nacional, departamental y local 2. Todos los procesos definidos en el SIGAM 3. Departamento administrativo de Planeación. 4. Subsecretaría de Talento Humano 5. Dirección de Comunicaciones del Municipio de Medellín. 6. Entorno (Comunidad) 7. Contratistas 	<p>ENTRADAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Legislación, lineamientos y políticas ambientales. 2. Necesidades de comunicación de los procesos a nivel interno y externo. 3. Contenidos de carácter estratégicos. 4. Inducción y reinducción de los contenidos por medio de actividades lúdicas, sociales y académicas. 5. Diseño del tratamiento comunicativo de la información, lineamientos y directrices. 6. Inquietudes de la comunidad. 7. Proyectos.
<p>SEGUIMIENTO AL PROCESO Y AL PRODUCTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad y cobertura en la información, tanto interna como externa. • Ejecución del plan de trabajo. • Impacto en la comunidad, frente a la imagen Corporativa SIGAM. • Puesta en marcha de procesos pedagógicos. • Revisión y ajustes al plan de mejoramiento de la comunicación. • Factores claves de éxito. 	



7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: COMUNICACIÓN PÚBLICA
<p>SALIDAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Paquete pedagógico para la difusión y entendimiento de la información.2. Edición de medios impresos, administración de la Intranet y página Web, Administración de la red de carteleras internas, campañas institucionales y otros canales.3. Diagnóstico comunicacional.4. Plan de Mejoramiento de la comunicación.5. Información y respuesta a inquietudes (SAC: Sistema de Atención a la Ciudadanía).6. Informe de resultados de la gestión del proceso.	<p>CLIENTES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los procesos del SIGAM.2. Comunidad3. Personal del Municipio de Medellín y procesos del SIGAM.4. Participantes del proceso y funcionarios del Municipio.5. Dirección de comunicaciones, direccionamiento estratégico.6. Comunidad.7. Direccionamiento estratégico, comunidad, funcionarios del Municipio.
<p>REQUISITOS</p> <p>Ver Matriz legal</p>	<p>RECURSOS</p> <p>Físicos: Materiales y suministros, bienes muebles físicos, red de carteleras, archivo municipal, papel tapiz.</p> <p>Humanos: Grupos de personal profesional, técnico y administrativo competente y multidisciplinario. Contratistas de material publicitario, informativo y audiovisual.</p> <p>Tecnológicos: Sitio Web, Intranet, correo electrónico, <i>publihold</i>.</p> <p>Económicos y financieros. Aportes del Municipio</p>



7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: COMUNICACIÓN PÚBLICA
DOCUMENTOS <ul style="list-style-type: none">• Documento de apoyo Qué es el MECI.• MCPOI: Modelo de comunicación pública e informativa para entidades del Estado.• Información institucional del Departamento de Comunicaciones (Eureka).• Plan de Desarrollo.	REGISTROS <ul style="list-style-type: none">• Evidencias de comunicación (material publicitario e informativo tanto a nivel interno como externo) Informes
OBJETIVO <ul style="list-style-type: none">• Establecer el control de la información, la documentación y los registros del Sistema de Gestión Ambiental para asegurar su actualización, disponibilidad y permanencia. Además de administrar la información Ambiental del Municipio de Medellín para contribuir mediante su difusión a la toma de decisiones en la Gestión Ambiental.	INDICADORES <p>No aplica</p> ALCANCE <ul style="list-style-type: none">• Comprende la elaboración, revisión, aprobación, distribución, almacenamiento, protección y disposición de los documentos de origen interno, revisión y distribución de los de origen externo, el control de los registros y la difusión del Sistema de Gestión Ambiental. También comprende la recopilación, generación, análisis, procesamiento, normalización y difusión de la información Ambiental del Municipio de Medellín.
RESPONSABLE <p>Profesional en Sistemas de Información.</p>	PARTICIPANTES <ul style="list-style-type: none">• Procesos del SIGAM.• Funcionarios S.M.A.• Bibliotecólogo.• Subsecretario S.M.A.• Profesional universitario analista presupuestal• Área Metropolitana• Corantioquia• DAMA



7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: COMUNICACIÓN PÚBLICA
	<ul style="list-style-type: none">• Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial• Autoridades ambientales, SIMPAD, Comunidad• Grupo SIG de la Secretaría del Medio Ambiente.• Comité SIG del Municipio de Medellín (decreto en trámite)
FACTORES CLAVES DE ÉXITO <ul style="list-style-type: none">• Información clara, veraz, actualizada, oportuna y disponible que permita la interacción entre los procesos.• Estandarización y normalización de la información.• Preservación de la información.• Disponibilidad de la información• Actualización de la documentación.• Registros almacenados y preservados.• Compromiso y participación de los actores	
PROVEEDORES <ul style="list-style-type: none">• Gobierno Nacional, Departamental y Local• Todos los procesos definidos en el SIGAM	ENTRADAS <ul style="list-style-type: none">• Legislación, lineamientos y políticas ambientales.• Informes y datos ambientales producidos por todos los actores del SIGAM.• Necesidades y expectativas.• Informes de proyectos ejecutados.
SEGUIMIENTO AL PROCESO Y AL PRODUCTO <ul style="list-style-type: none">• Mantener vigentes y en buen estado los documentos y registros.• Verificar que los registros inactivos cumplan con su disposición final.• Garantizar que los documentos elaborados cumplan con los lineamientos estipulados.• Garantizar que los documentos obsoletos no circulen ni sean utilizados.• Controlar vigencia y distribución de los documentos de origen externo.	

7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: COMUNICACIÓN PÚBLICA
<p>SALIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de legislación, lineamientos y políticas ambientales • Información • Planes y acciones de mejoramiento 	<p>CLIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunidad del municipio de Medellín • Gobierno Municipal, Departamental y Nacional. • Procesos del SIGAM • Entidades de control • Autoridades Ambientales
<p>REQUISITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ver Matriz Legal 	<p>RECURSOS</p> <p>Físicos: Instalaciones locativas, materiales y suministros, bienes muebles físicos.</p> <p>Software: SAP</p> <p>Humanos: Grupos de personal profesional, técnico y administrativo competente y multidisciplinario.</p> <p>Tecnológicos: Equipos, instrumentos y herramientas apropiados tecnológicamente para los programas, proyectos y actividades relacionadas el tratamiento de la información.</p> <p>Económicos y financieros. Aportes del municipio.</p>



7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: COMUNICACIÓN PÚBLICA
<p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentos e Instructivos de cada uno de los subprocesos o actividades del SIAMED y del procesos del SIGAM.• PAM• Plan de desarrollo• POT• Documentos SIGAM• Componente SIA de la metodología PIOM• Especificaciones para la entrega de información geográfica – cartográfica de SMA• Especificaciones para la GDB de la red hídrica.• Especificaciones para la GDB de PIOM• Estándares de entrega de SMA• Instructivo para la georreferenciación de la gestión de la SMA.• Instructivo para la revisión de geodatabases.• Instructivo para la entrega de información georreferenciada por GPS.• Instructivo para la búsqueda de información en CDteca y en planoteca.• Diccionario de datos del SITE	<p>REGISTROS</p> <ul style="list-style-type: none">• Listado maestro de documentos.• Actas de compromiso.• SIATA: Reportes de los estados de alerta.• SIG: Actas de compromiso. Oficios de apoyo y/o interventoría. Informe de labores. Oficios de entrega de información. Registro de préstamo de CDteca, planoteca. Registro de ploteo.• SIND: Sistema de indicadores en Web. Hoja metodológica.• SEFINAM: Sistema Económico Financiero en Web.



7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: COMUNICACIÓN PÚBLICA
<ul style="list-style-type: none">• Documento de la geodatabase ambiental.• Procedimiento de contratación.• Procedimiento de formulación, administración, ejecución y operación de proyectos.• Documentos de avance tecnológico (ESRI, FGDC)• Protocolos de intercambio de información.• Libros de catalogación.• Catalogo de publicaciones.• Manuales.• Listado del formato común de comunicaciones.• Normas de bibliotecología.• Manuales del sistema económico financiero ambiental.• Sistema económico financiero en Web.	<p>INDICADORES</p> <p>SIATA: Oportunidad en la información de ocurrencia de eventos: (Número de eventos informados y atendidos de manera oportuna / Número de eventos presentados durante el periodo)*100</p> <p>SIG: Seguimiento: (# de proyectos con SIG/# total de proyectos)*100 Acompañamiento precontractual: (# proyectos con SIG acompañados en etapa precontractual/ # de proyectos con componente SIG presentados)*100</p> <p>SIND: Eficacia en la recepción de la información: (Reportes recibidos por el SIND en las fechas establecidas /Total de reportes solicitados en las fechas establecidas)*100</p> <p>SEFINAM: Eficacia en la recepción de la información: (Reportes recibidos por el SEFINAM en las fechas establecidas /Total de reportes solicitados)*100</p>

7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: CONTROL
<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión Ambiental, mediante la aplicación de herramientas de control para la determinación de acciones de mejoramiento frente al sistema. 	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicia con la planeación de la evaluación (auditoría) al Sistema de Gestión Ambiental, hasta el seguimiento a la implementación de los planes de mejoramiento.
<p>RESPONSABLE</p> <p>Coordinador del SIGAM</p>	<p>PARTICIPANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líderes y participantes de cada uno de los procesos definidos en el SIGAM. • Contraloría. • Secretaría de Evaluación y Control. • Dirección de Planeación.
<p>FACTORES CLAVES DE ÉXITO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Competencia del personal de control interno. • Compromiso de la alta dirección. • Compromiso de los procesos en el cierre de hallazgos generados en la evaluación (auditoría). • Acompañamiento y seguimiento por parte del líder en el cierre de hallazgos. • Concientización al personal del SIGAM de la importancia de realizar evaluaciones de control. 	



7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: CONTROL
<p>PROVEEDORES</p> <ol style="list-style-type: none">2. Gobierno nacional, departamental y local.3. Organismos legisladores4. Todos los procesos definidos en el SIGAM5. Organismos de control6. Departamento administrativo de planeación.	<p>ENTRADAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Legislación, lineamientos y políticas ambientales.2. Políticas para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno3. Documentos e información:4. Manual del Sistema de Gestión Ambiental Municipal5. Informe de resultado de cada uno de los procesos6. Documentación de los procesos7. Informe de la veeduría por parte de Contraloría.8. Resultados de evaluación anteriores.9. 5. Informe de Gestión de la Dirección e planeación.
<p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO AL PROCESO Y AL PRODUCTO</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento del plan de evaluación y control (auditoría).• Revisión integral de todos los criterios establecidos en el SIGAM.• Implementación y eficacia del plan de mejoramiento.• Funcionamiento de los procesos acorde con lo establecido.• Cumplimiento en la metas de los indicadores e implementación a planes de acción derivados del resultado.• Factores claves de éxito	
<p>SALIDAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planificación de evaluación y control (auditorías)2. Informe de evaluación de cada uno de los procesos del SIGAM.3. Planes de mejoramiento de acuerdo a recomendaciones internas y organismos de control externo.	<p>CLIENTES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los procesos definidos en el SIGAM.2. Planeación Estratégica.3. Mejora continua.



7. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: CONTROL
<p>REQUISITOS</p> <p>Ver Matriz legal</p> <p>Ley 909/2003 Ley 87/93 Ley 151/2002 Ley 2541/2005</p>	<p>RECURSOS</p> <p>Físicos: Materiales, suministros, bienes muebles físicos. Software: SAP (Sistema de Aplicación de Productos), AIS (Sistema auditor del SAP) Humanos: Grupos de personal profesional, técnico y administrativo competente y multidisciplinario. Tecnológicos: Equipos, instrumentos y herramientas apropiados tecnológicamente para los programas, proyectos y actividades relacionadas con la actividad de control. Económicos y financieros. Recursos para la implementación de planes de mejora que requieran recursos.</p>
<p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de desarrollo• Plan de acción• Informes de evaluación de la gestión• Documentos del SIGAM• Documentos legales	<p>REGISTROS</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicado de inicio de auditoría.• Programa de auditoría.• Evaluación preliminar.• Informe de auditoría.• Acta de reunión de cierre.• Solicitud de planes de mejoramiento. <p>INDICADORES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecución al plan de control interno (Se cumple un plan cuando se ejecuta en la fecha establecida o máximo ocho días de retraso.2. (Número de auditorías ejecutadas en el tiempo establecido o máximo ocho días / Número de auditorías Programadas)*100

8. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: MEJORA CONTINUA
<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el mejoramiento continuo, mediante el seguimiento y análisis del resultado de los procesos, proyectos, impactos ambientales y al Sistema de Gestión Ambiental, a través de la implementación y eficacia de acciones preventivas, correctivas y de mejora. 	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia desde la planeación, seguimiento y análisis de los resultados obtenidos, hasta la detección, implementación y cierre eficaz de los diferentes planes de mejoramiento generados. Incluye seguimiento y análisis a las PQR.
<p>RESPONSABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinador de SIGAM 	<p>PARTICIPANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los líderes y participantes definidos en los procesos del SIGAM Comunidad
<p>FACTORES CLAVES DE ÉXITO</p> <ul style="list-style-type: none"> Liderazgo y motivación en mejoramiento continuo por parte de cada uno de los procesos definidos en el SYGAM. Sensibilización y capacitación de usuarios en mejoramiento continuo. Sentido de pertenencia de los usuarios. Compromiso de los líderes de proceso para generar planes de mejoramiento. Acompañamiento por parte del líder del procesos en el cierre eficaz de planes de mejoramiento. Atención oportuna y eficaz a las PQR. 	

8. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: MEJORA CONTINUA
<p>PROVEEDORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Nacional, Departamental y Local • Todos los procesos definidos en el SIGAM • Comunidad • Departamento de PQR del Municipio de Medellín • Contraloría • Organismos de control externo 	<p>ENTRADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legislación, lineamientos y políticas ambientales. • Resultado de los planes, programas y proyectos desarrollados en el SIGAM • Resultado de los indicadores de los procesos, proyectos y factores de claves • Resultado al desempeño de cada uno de los procesos • PQR • Retroalimentación por parte de la comunidad • Informe de control interno frente a resultados del SIGAM
<p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO AL PROCESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención oportuna y eficaz de las PQR • Reporte de acciones preventivas, correctivas y de mejora en cada uno de los procesos definidos en el SIGAM • Implementación y cierre eficaz de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento • Entendimiento en la metodología de mejoramiento continuo • Factores claves de éxito • Cumplimiento de las metas en los indicadores del proceso 	
<p>SALIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones preventivas, correctivas y de mejora implementadas y eficaces • PQR atendidas de maneja eficaz y oportuna • Informe de resultados del proceso • Proyectos de mejora significativa 	<p>CLIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los procesos definidos en el SIGAM • Comunidad • Planeación estratégica

8. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE: MEJORA CONTINUA
<p>REQUISITOS</p> <p>Ver Matriz legal</p>	<p>RECURSOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Físicos: Instalaciones locativas, comunicaciones, muebles y enseres y papelería • Software: Aris, Eureka • Humanos: Grupos de personal profesional, técnico y administrativo competente • Tecnológicos: Equipos de cómputo, Internet • Económicos y financieros. Aportes del Municipio
<p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de desarrollo • POT • PAM • Documentos SIGAM • Documentos legales 	<p>REGISTROS</p> <p>Registros del SAP</p> <p>INDICADORES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia de las acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento: (Número de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento cerradas de manera eficaz) / (Numero de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento abiertas)*100 2. Proyectos de mejora significativa: (Número de acciones de mejoramiento significativas / Número de acciones de mejoramiento)*100



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

MATRIZ LEGAL

RESPONSABLE	NORMA LEGAL	CICLO PHVA DEL MAPA DE PROCESOS DEL SIGAM										
		PLANEAR	HACER (MISIONAL)				HACER (APOYO)				VERIFICAR	AC-TUAR
		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL	MEJORAMIENTO CONTINUO
	LEY 1083/2006:											
	• Planeación urbana sostenible y planes de movilidad		X									
	NORMA LEGAL	V1	HM1	HM2	HM3	HM4	HA1	HA2	HA3	HA4	V5	A6
	ACUERDO MUNICIPAL 048 DE 2000											
	• Metodología, lineamientos e instrumentos para el montaje del sistema de gestión ambiental en Medellín y del plan municipal ambiental PAM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	DECRETO MUNICIPAL 151/2002:											
	• Organización del gobierno municipal por procesos	X						X	X	X	X	X
	DECRETO 1729/2002:											
	• Ordenación de cuencas hidrográficas		X	X								
	DECRETO 1504/1998:											
	• Espacio público en los POT		X	X								
	RESOLUCIÓN 541/1994:											
	• Escombros		X	X		X						
	LEY 373/1997:											
	• Programa uso eficiente y ahorro del agua		X	X		X						
	LEY 79/1986:											
	• Conservación del agua		X	X		X						
	DECRETO 1541/1978:											
	• Uso del agua, de cauces, lechos		X	X		X						
	DECRETO 1594/1984:											
	Vertimientos líquidos		X	X		X						



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

MATRIZ LEGAL

RESPONSABLE	NORMA LEGAL	CICLO PHVA DEL MAPA DE PROCESOS DEL SIGAM										
		PLANEAR	HACER (MISIONAL)				HACER (APOYO)			VERIFICAR	AC-TUAR	
		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL	MEJORAMIENTO CONTINUO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	Protección y conservación de la audición por causa de la emisión de ruido		X			X						
	RESOLUCIÓN 05/1996:											
	Niveles permisibles de emisión de contaminantes al aire por fuentes móviles terrestres		X	X		X						
	DECRETO 02/1982 Ministerio de Salud:											
	Emisiones atmosféricas		X	X		X						
	LEY 09/1979:											
	Medidas sanitarias		X	X		X						
	DECRETO 919/1989:											
	SINPAD – Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres		X	X		X						
	DECRETO 93/1998:											
	Plan nacional para prevención y atención de desastres		X	X		X						
	DECRETO 1715/1978:											
	Protección del paisaje		X	X		X						
	LEY 299/1996:											
Flora y Jardines Botánicos		X	X		X							
DECRETO 2278/1953:												
Medidas forestales		X	X		X							
NORMA LEGAL	V1	HM1	HM2	HM3	HM4	HA1	HA2	HA3	HA4	V5	A6	
Decreto 2340/1997												
Comisión asesora para la prevención y mitigación de incendios forestales		X	X		X							



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

MATRIZ LEGAL

RESPONSABLE	NORMA LEGAL	CICLO PHVA DEL MAPA DE PROCESOS DEL SIGAM										
		PLANEAR	HACER (MISIONAL)				HACER (APOYO)			VERIFICAR	AC-TUAR	
		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL	MEJORAMIENTO CONTINUO
	Sobre quemas abiertas controladas.			X	X						X	
	NORMA LEGAL	V1	HM1	HM2	HM3	HM4	HA1	HA2	HA3	HA4	V5	A6
	RESOLUCIONES 584/2002 y 572/2005											
	Sobre categorías de amenaza de especies silvestres amenazadas de extinción			X								
	RESOLUCIÓN 1446/2005											
	Sobre condiciones técnicas para la combustión de aceites de desecho o usados			X								
	DECRETO 244/2006											
	Sobre CONAIRE y SISAIRE para la protección de la calidad del aire		X	X		X						
	RESOLUCIÓN 871/2006											
	Sobre sustracción de áreas de zonas de reserva forestal		X	X		X						
	DECRETO 948/95 Reglamento para protección de la calidad del aire (Ruido, olores ofensivos y gases y partículas).											
	Control y vigilancia de los usos del suelo en la zona urbana y rural, según lo estipulado en el POT, en función de lo dispuesto en la LEY 388/97.			X								
	DECRETO 979/2006											
	Sobre protección de la calidad del aire	X	X	X		X						
	LEYES 152/1994 y 388/1997											
	Participar, elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales municipales, en armonía con los planes ambientales regionales, departamentales y municipales en función de su responsabilidad como autoridad de planeación municipal		X	X								
	Planeación integral del uso del suelo.					X						
	Seguimiento, vigilancia y control al uso del suelo urbano y rural.		X									

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

MATRIZ LEGAL

RESPONSABLE	NORMA LEGAL	CICLO PHVA DEL MAPA DE PROCESOS DEL SIGAM										
		PLANEAR	HACER (MISIONAL)				HACER (APOYO)			VERIFICAR	AC-TUAR	
		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL	MEJORAMIENTO CONTINUO
	Incluir en el plan sectorial y operativo de la Secretaría las directrices dadas por la Secretaría del Medio Ambiente en lo referente a la inclusión del componente ambiental en los mismos.					X						
	Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar					X					X	
	NORMA LEGAL	V1	HM1	HM2	HM3	HM4	HA1	HA2	HA3	HA4	V5	A6
	Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros					X						
	LEY 9 DE 1979										X	
	Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en esta Ley y su reglamentación					X						
	DECRETO MUNICIPAL 151/2002											
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Las funciones ambientales que contempla este Decreto	X										
	LEY 715/2001											
	• Incluir en el plan sectorial y operativo de la Secretaría, las directrices dadas por la Secretaría del Medio Ambiente en lo referente a la inclusión del componente ambiental en los mismos.			X								



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

MATRIZ LEGAL

RESPONSABLE	NORMA LEGAL	CICLO PHVA DEL MAPA DE PROCESOS DEL SIGAM										
		PLANEAR	HACER (MISIONAL)				HACER (APOYO)			VERIFICAR	AC-TUAR	
		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL	MEJORAMIENTO CONTINUO
	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en el plan sectorial y operativo de la Secretaría, las directrices dadas por la Secretaría del Medio Ambiente en lo referente a la inclusión del componente ambiental en los mismos. 	X										
	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de obras civiles de para la prevención, mitigación y recuperación de desastres. 		X	X								
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	DECRETO MUNICIPAL 151/2002		X	X								
	<ul style="list-style-type: none"> Control interno de la gestión ambiental 									X		
	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar y asesorar a la Secretaría del Medio Ambiente en los sistemas de evaluación del desempeño de la gestión que tienen implementados en el municipio. 					X						
	<ul style="list-style-type: none"> Asistir a las reuniones que convoque el Comité Ambiental Municipal – CAM a través de la Secretaría del Medio Ambiente. 	X										
	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar en los temas que le competen al CAM y a la Secretaría del Medio Ambiente. 	X										
PERSONERÍA	LEY 136/1994											
	<ul style="list-style-type: none"> Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares y de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes 						X					
	LEY 99/1993											
	<ul style="list-style-type: none"> Participar activamente y Cumplir con las tareas asignadas al interior del comité para la participación y coordinación de la GAM. 	X										
	NORMA LEGAL	V1	HM1	HM2	HM3	HM4	HA1	HA2	HA3	HA4	V5	A6
CONCEJO	LEY 136/1994											
	<ul style="list-style-type: none"> Expedir las normas sobre el uso del suelo municipal 						X					



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

MATRIZ LEGAL

RESPONSABLE	NORMA LEGAL	CICLO PHVA DEL MAPA DE PROCESOS DEL SIGAM									
		PLANEAR	HACER (MISIONAL)				HACER (APOYO)			VERIFICAR	AC-TUAR
		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL
	LEY 99/1993 Y LEY 388/1997										
	• Dictar las normas para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.						X				
	• Las demás que por concepto de estas Leyes, le obliguen en cumplimiento de sus funciones.	X									
	• Participar activamente y cumplir con las tareas asignadas al interior del CAM.						X				
	• Servir de puente entre el CAM y su organización.						X				
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	LEY 142/1993										
	• Prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado	X		X							
	LEY 715/2001										
	• Funciones conferidas al municipio en relación con los servicios públicos.			X							
	DECRETO MUNICIPAL 151/2002										
• Participar activamente y Cumplir con las tareas asignadas al interior del CAM.	X					X					
• Servir de puente entre el CAM y su organización.	X					X					
EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN	LEY 142/1993										
	• Prestación de los servicios públicos de aseo	X		X							
	LEY 715/2001										
	• Funciones conferidas al municipio en relación con los servicios públicos.			X							
	DECRETO MUNICIPAL 151/2003										
• Participar activamente y Cumplir con las tareas asignadas al interior del CAM.	X					X					
• Servir de puente entre el CAM y su organización.	X					X					
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	DECRETO MUNICIPAL 151/2003										
	• Coordinar con la Secretaría del Medio Ambiente la ejecución de planes, programas y proyectos ambientales que por función debe realizar en el municipio de Medellín.	X		X							



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

MATRIZ LEGAL

RESPONSABLE	NORMA LEGAL	CICLO PHVA DEL MAPA DE PROCESOS DEL SIGAM										
		PLANEAR	HACER (MISIONAL)				HACER (APOYO)			VERIFICAR	AC-TUAR	
		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL	MEJORAMIENTO CONTINUO
	Incluir en sus planes de desarrollo las directrices dadas por la Secretaría del Medio Ambiente en lo referente a la inclusión del componente ambiental en el mismo.	X		X								
	Asistir a las reuniones que convoque el Comité Ambiental Municipal – CAM a través de la Secretaría del Medio Ambiente.	X										
	NORMA LEGAL	V1	HM1	HM2	HM3	HM4	HA1	HA2	HA3	HA4	V5	A6
CURADORES URBANOS	DECRETO 1600/2005											
	Sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos.			X								
JUECES	CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículos. 86, 87 y 88 sobre acciones de tutela, de cumplimiento y popular concordadas con el Decreto 2591/1991, las Leyes 393/1997, Ley 472 /1998 y Artículo 73 de la Ley 99/1993 sobre acción de nulidad.						X					
IDEAM	LEY 99 /1993, Artículo 17, DECRETO 1277/1994 y DECRETO 291/2004.			X	X							
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS BIOLÓGICOS, IIRB	LEY 99/1993, Artículo 19				X							



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

MATRIZ LEGAL

RESPONSABLE	NORMA LEGAL	CICLO PHVA DEL MAPA DE PROCESOS DEL SIGAM										
		PLANEAR	HACER (MISIONAL)				HACER (APOYO)			VERIFICAR	AC-TUAR	
		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN AMBIENTAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS AMBIENTALES	CULTURA AMBIENTAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	HACIENDA PÚBLICA	COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN	CONTROL	MEJORAMIENTO CONTINUO
POLICÍA AMBIENTAL	LEY 99/1993, Artículo 101					X						
SEC. DEPARTAMENTAL DE MINAS	LEY 685/2001.											
RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	LEY 99/1993, Artículos 109 y 110			X		X						
	NORMA LEGAL	V1	HM1	HM2	HM3	HM4	HA1	HA2	HA3	HA4	V5	A6
JARDÍN BOTÁNICO "JOAQUÍN ANTONIO URIBE"	LEY 299/1996 y DECRETO 331/1998.			X	X							

ANEXO 3. MODIFICACIÓN AL ACUERDO 48 DE 2000

ACUERDO No. _____ de 2006, QUE MODIFICA EL ACUERDO 048 DE 2000

Por el cual se modifica el Acuerdo 048 de 2000 y se establece la implementación, consolidación, evaluación y control del Sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Medellín – SIGAM, como instrumento que orienta y dinamiza la Política y el Plan Ambiental del Municipio de Medellín – PAM.

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que confieren el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el parágrafo 2º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 23 de 1973, la Ley 9 de 1979, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables, la Ley 60 de 1993, la Ley 142 de 1994, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1604 de 2002, el Decreto 1729 de 2002 y el Acuerdo 43 de 1996, y considerando que:

1. La Ley 388 de 1997 establece los fundamentos normativos del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano en Colombia.
2. El 8 de abril de 2002 el Consejo Nacional Ambiental acoge el documento de lineamientos para la gestión ambiental urbana, por medio del cual se señalan los asuntos ambientales que deben tener en cuenta los municipios para su desarrollo y se plantean estrategias para su logro.
3. Como consecuencia directa de estos lineamientos y a través del programa de fortalecimiento de la gestión ambiental urbana, FIGAU, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial formula una propuesta organizacional sobre Sistemas de Gestión Ambiental Municipal, SIGAM.
4. El 31 de julio de 2006, el Congreso de la República promulga la ley 1083 de 2006 en el cual se establecen normas sobre planeación urbana sostenible; definiendo asuntos en temas tales como movilidad, ordenamiento territorial y gestión ambiental.
5. El Municipio de Medellín contempla una serie de aspectos, impactos y externalidades ambientales importantes para su desarrollo armónico, que



deben atenderse de modo apropiado mediante la figura del SIGAM, con la participación coordinada de todas las entidades de la administración municipal y con la vinculación activa de la ciudadanía y sus diferentes organizaciones de representatividad,

A C U E R D A

CAPÍTULO I OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 1º. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto modificar el Acuerdo 048 de 2000 a partir del avance logrado en las etapas de Diseño, Formulación e Implementación de Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM, en sus diferentes etapas adelantadas durante el período 2003 – 2006; el cual se define como un esquema organizacional para el adecuado funcionamiento de la administración municipal, en el cual se planea, se desarrolla y se hace seguimiento a la gestión ambiental en el territorio. Identifica los elementos y componentes de la organización y de la gestión pública y los ordena bajo una mirada sistémica para lograr el adecuado funcionamiento del sistema municipal, orientado al establecimiento y cumplimiento de la Política Ambiental trazada para el Municipio de Medellín.

CAPÍTULO II POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLIN

ARTÍCULO 2. Lineamientos para la Política

La Política Ambiental de Medellín retoma los lineamientos definidos en la Constitución Política, en la Ley 23 de 1973, en el Decreto 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal de Medellín, en el Plan de Desarrollo Municipal de Medellín, y en las normas legales adoptadas por los gobiernos nacional, departamental, metropolitano y municipal aplicables en Medellín. Igualmente, en el contexto de los acuerdos ambientales multilaterales suscritos por Colombia en materia ambiental y de desarrollo humano sostenible.



ARTÍCULO 3º. Política

La política Ambiental de Medellín reafirma el compromiso institucional de promover el ordenamiento, manejo y gestión integral de los recursos naturales y del medio ambiente. Su desarrollo se fundamenta en los acuerdos internacionales, en los principios constitucionales y los instrumentos definidos en la Política Ambiental Nacional para la protección y defensa del medio ambiente.

Enmarca esta política el fortalecimiento de la participación y gestión ciudadana para generar una cultura ambiental tendiente a la prevención, conservación y rehabilitación ambiental, como mecanismos orientados a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 4º. Objetivo de la Política

Establecer el marco de referencia y las directrices para la planificación, organización, ejecución, seguimiento y control de actividades de protección de los recursos naturales y de gestión ambiental en el territorio del municipio de Medellín; buscando propiciar el logro de objetivos de desarrollo sostenible de manera concertada y participativa, a través de integridad ecosistémica, sustentabilidad de recursos, biodiversidad, amortiguamiento de efectos de carácter global, desarrollo y fortalecimiento institucional para el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares, así como el crecimiento económico con equidad y eficiencia.

ARTÍCULO 5º. Principios ambientales

1. **Integridad ecológica.** Resalta la importancia de considerar los fenómenos naturales, el contexto de relaciones políticas, culturales y de género, y la responsabilidad pública sobre el ambiente –o la biosfera–, como verdadero soporte de la vida humana. Además retoma el derecho constitucional de las comunidades a un ambiente sano, y a la función social y ecológica de la propiedad.
2. **Precaución, prevención y resiliencia.** La gestión pública es responsable ante los impactos ambientales, conocidos e inciertos, asociados a las actividades antrópicas y a la ocupación inadecuada del territorio.
3. **Equidad regional.** Reconoce la interdependencia ecosistémica y de los recursos del Municipio de Medellín con los municipios vecinos y el territorio circundantes, con quienes comparte el patrimonio ambiental y cultural. Y plantea la necesidad de atender con responsabilidad las desigualdades y



asimetrías territoriales que se presentan en la distribución de cargas y beneficios ambientales.

4. **Desarrollo endógeno, diversidad biológica y cultural.** Este principio otorga prelación a las potencialidades ambientales regionales y de las comunidades locales, por encima de los intereses internacionales y de competitividad, que son los que dinamizan predominantemente la economía nacional e internacional.
5. **Participación, concertación y corresponsabilidad social con la gestión ambiental.** Establece la corresponsabilidad institucional y social en materia de la gestión ambiental.
6. **Democratización del conocimiento, la investigación y el cambio tecnológico.** Implica el desarrollo de procesos que faciliten el acceso al conocimiento, la información, la cooperación horizontal, el apoyo a las redes productivas regionales y locales, la comunicación, la organización social y la educación, como instrumentos que favorecen el cambio cultural hacia prácticas ambientales sostenibles.

CAPITULO III

MODELO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DE MEDELLÍN – SIGAM

ARTÍCULO 6º. Funciones de Coordinación del SIGAM en el Municipio de Medellín

La Alcaldía de Medellín, a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Municipio, será la encargada de coordinar el diagnóstico, formulación, implementación, consolidación, seguimiento, evaluación y control del SIGAM de Medellín y de establecer los compromisos necesarios para su articulación metropolitana y regional, especialmente con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE y el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA.

ARTÍCULO 7º. Prioridades en la Gestión Ambiental

El Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM, está orientado a la articulación y desarrollo de instrumentos técnicos y metodológicos, jurídicos y normativos, económicos y financieros, administrativos y operativos, de



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

participación y concertación, para facilitar el desempeño de todos los actores comprometidos con la gestión de los aspectos, impactos y externalidades ambientales en el Municipio de Medellín.

Se requiere que las políticas, normas y acciones del Municipio de Medellín sean armónicas con la protección, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente; y propendan por la conservación, prevención, restauración, sustitución, mitigación, corrección, compensación y manejo de los procesos y actividades que deterioran las aguas, el aire, los suelos, y los recursos biológicos y ecosistémicos, así como por la gestión integral, participativa y responsable para el buen desarrollo y uso de dichos recursos.

El Municipio de Medellín establecerá y adoptará los lineamientos e instrumentos del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM, contemplados en sus diferentes etapas, las cuales serán la referencia y la base para la gestión ambiental integral y participativa, ajustadas al ordenamiento jurídico ambiental vigente.

ARTÍCULO 8º. Visión

En el año 2019 el Sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Medellín – SIGAM, habrá consolidado su funcionamiento, propiciando la acción coordinada de todos los participantes, incrementando la cultura ambiental, propendiendo por un municipio saludable y en armonía con el medio ambiente, velando por el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados con el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla y la obligación del Estado para prevenir y controlar los factores de deterioro del ambiente.

ARTÍCULO 9º. Misión

El sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Medellín – SIGAM, direcciona la gestión ambiental del Municipio, articula las actividades de los involucrados en los procesos de mejoramiento ambiental, mediante la coordinación, la planeación conjunta, la ejecución de programas y proyectos, el seguimiento, los sistemas de información y comunicación, la generación de cultura y la participación de todos; para contribuir al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible y sustentable del Municipio de Medellín.



ARTÍCULO 10º. Objetivos

Es función pública de las autoridades municipales estimular, crear y mantener condiciones básicas que contribuyan a la armonía entre las comunidades y su entorno natural.

Los objetivos del SIGAM de Medellín son:

1. Potencializar el uso de los instrumentos técnicos y metodológicos, jurídicos y normativos, económicos y financieros, administrativos y operativos y de participación y concertación y las fortalezas de la administración del Municipio, para hacer más eficiente la gestión ambiental en el Municipio de Medellín.
2. Aumentar el conocimiento de los actores del SIGAM acerca de las problemáticas y potencialidades ambientales del Municipio de Medellín, para que orienten su quehacer al mejoramiento de la relación de la población con su entorno.
3. Implementar procesos de cultura ambiental hacia el manejo integral de los recursos naturales y del ambiente que generen y propicien conocimientos y valores ambientales en los comportamientos sociales y económicos de las comunidades.
4. Orientar y definir las bases para la inversión pública de los recursos económicos destinados a la ejecución de programas y proyectos sobre el medio ambiente, a través del Plan Ambiental de Medellín – PAM y del Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de mejorar el bienestar de la población y la protección de los recursos naturales.

ARTÍCULO 11º. Alcance

Los alcances del SIGAM de Medellín son:

1. Establecer lineamientos para que los actores involucrados con la gestión ambiental del Municipio articulen sus actividades económicas, sociales y ambientales en el territorio; y que el Municipio, por medio del SIGAM de Medellín, disponga de un instrumento útil para concertar políticas y acciones ambientales en el contexto metropolitano y regional.
2. Desarrollar acciones tendientes a prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso, la administración y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

3. Promover patrones culturales coherentes con las políticas de protección y buen uso del medio natural.
4. Estimular la adopción y el desarrollo de tecnologías productivas y de servicios más limpias, con el propósito de lograr un Municipio saludable, partiendo de la necesidad de recuperar y mantener prioritariamente las capacidades endógenas de la región.
5. Conservar las condiciones naturales de los ecosistemas urbanos y rurales del Municipio de Medellín, mediante propuestas educativas y culturales ambientales.
6. Asegurar el cumplimiento de las sanciones impuestas por las autoridades competentes, que buscan preservar y recuperar el ambiente.
7. Delimitar y controlar las facultades administrativas de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con los lineamientos de la ley 142 de 1994, en cuanto a su función social se refiere.
8. Contribuir a la consolidación de un entorno urbano y rural seguro, saludable, solidario, acogedor y estético.

ARTÍCULO 12º. Participantes

Son actores del SIGAM de Medellín todos aquellos que adelantan acciones encaminadas a la gestión ambiental o que incidan en ella. En tal sentido son actores esenciales del SIGAM los siguientes:

El Alcalde, la Secretaría del Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación, las Secretarías de Evaluación y Control, Transportes y Tránsito, Salud, Educación, Obras Públicas, Cultura Ciudadana, Desarrollo Social, Solidaridad, la Secretaría General, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría Privada, Servicios Administrativos y la Dirección de Comunicaciones.

Participan del SIGAM además, entes descentralizados como: Empresas Públicas de Medellín, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo, el INDER, la EDU, Metroparques, Terminales de Transporte, el Aeropuerto Olaya Herrera, Metroseguridad, el Hospital General, el ITM, el Metro, Edatel y Telemedellín, las Autoridades Ambientales, entes de control, organizaciones sociales, los sectores empresarial, industrial y académico y la comunidad en general

ARTÍCULO 13º. Funcionamiento

El Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM, se debe integrar de manera coordinada y articulada con los componentes de la política que adelanta la Administración municipal en materia de planificación del desarrollo urbano, rural y regional, prestación de servicios públicos, construcción de obras públicas, administración y control ambiental y sanitario, educación y cultura ciudadana, prevención y mitigación de impactos, entre otros.

CAPITULO IV PLAN AMBIENTAL DE MEDELLIN – PAM

ARTÍCULO 14º. El PAM, dentro de la Agenda Ambiental Municipal

La Agenda Ambiental Municipal es el instrumento político que, partiendo de la situación ambiental actual del Municipio en su contexto regional, define un Plan Ambiental Municipal, de carácter estratégico y operativo y para la gestión ambiental del mismo.

Son componentes de la Agenda Ambiental Municipal: el Perfil Ambiental, o diagnóstico de la problemática y potencialidades, que define la línea base del estado ambiental en el municipio; y el Plan Ambiental Municipal – PAM, el cual contiene el marco de actuación estratégica y programática, la valoración de metas, recursos y prioridades de corto, mediano y largo plazo, y una identificación de entidades responsables.

ARTÍCULO 15º. Definición del Plan Ambiental de Medellín – PAM

El PAM de Medellín es el instrumento técnico, metodológico y operativo del SIGAM de Medellín que define y desarrolla el marco estratégico de actuación, tendiente a estabilizar, equilibrar y cualificar los procesos sociales y culturales y de intercambio de recursos naturales y ambientales que se establecen entre Medellín y los territorios vecinos.

ARTÍCULO 16º. Vigencia y ajustes al PAM de Medellín

El Plan Ambiental de Medellín – PAM, tiene una vigencia de 12 años a partir de la expedición del presente acuerdo. Los programas y proyecto del PAM de Medellín deberán ser revisados, ajustados y actualizados cada seis años.



ARTÍCULO 17º. Estrategias y Programas del PAM de Medellín.

Los fines estratégicos del PAM de Medellín deben ir en concordancia con la Visión del SIGAM. Como en todo sistema territorial y social, el propósito superior está orientado a lograr el bienestar humano y colectivo, el respeto por toda forma de vida y el derecho a disfrutar de la calidad y salud ambiental, tanto para las generaciones presentes como para las futuras, sin exclusión ni profundización de las desigualdades entre las comunidades locales y regionales.

Las estrategias del Plan Ambiental para Medellín son:

- **Estrategia uno**
Aprovechamiento social responsable y endógeno de los recursos naturales y los ecosistemas estratégicos.
- **Estrategia dos**
Municipio saludable y producción limpia.
- **Estrategia tres**
Gestión integral del riesgo.
- **Estrategia cuatro**
Calidad del hábitat y equidad territorial.
- **Estrategia cinco**
Desarrollo de procesos socioculturales y de gestión ambiental.
- **Estrategia seis**
Gestión ambiental local y regional.

Las estrategias, programas y proyectos formulados en el Plan Ambiental de Medellín – PAM, son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, para el sector privado y para todos los habitantes del Municipio de Medellín.

CAPITULO V

SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE MEDELLÍN – SIAMED

ARTÍCULO 18º. Etapas del SIAMED de Medellín

El Sistema de Información Ambiental de Medellín – SIAMED, es uno de los instrumentos Administrativos y Operativos del SIGAM de Medellín.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

Las etapas de diseño, implementación, seguimiento y mantenimiento del Sistema de Información Ambiental de Medellín – SIAMED, son responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente y se debe articular con el IDEAM, las Autoridades Ambientales regionales y demás actores del SINA que tengan vinculación a la gestión ambiental municipal.

La estructura del SIAMED garantiza la generación, producción, normalización, transmisión, análisis y uso adecuado de la información ambiental pública y privada del Municipio de Medellín, en forma oportuna y veraz, para apoyar el proceso de toma de decisiones en los distintos niveles políticos y administrativos, así como el de mantener informada a la sociedad.

ARTÍCULO 19º. Compromisos con el SIAMED de Medellín

Las Secretarías, entes descentralizados, Empresas de Servicios Públicos, Empresas Sociales del Estado e instituciones educativas adscritas al Municipio de Medellín, que capturan, almacenan, producen y administran información ambiental relevante, deben suministrar la información producto de estudios e investigaciones relacionados con las actividades estadísticas y técnicas, jurídicas y financieras de contenido ambiental y otras aplicables, para mantener actualizado el SIAMED.

Dicha información debe ser actualizada con una periodicidad máxima seis (6) meses a través de las plataformas tecnológicas que se implementen y los procesos y mecanismos establecidos por el SIAMED.

Con las Autoridades Ambientales, entes de control, organizaciones sociales, sectores empresariales, industriales, de servicios, académicos y comerciales, se realizarán acuerdos ínter administrativos para la entrega periódica de información ambiental por ellos generada.

CAPITULO VI

OBSERVATORIO AMBIENTAL DE MEDELLÍN – OAM

ARTÍCULO 20º. El alcance del OAM

El OAM será creado como un instrumento de gestión para hacer el seguimiento y evaluación del Plan Ambiental de Medellín – PAM, proporcionando mayor transparencia a las decisiones e inversiones de la Administración. Se diseñará como una instancia autónoma y técnica que asesore y plantee recomendaciones para una toma de decisiones acertada; sin embargo, no es un ente de naturaleza administrativa, ni de comando, ni de control, ni decisorio. Su labor está basada en



un permanente monitoreo y evaluación de los indicadores que reflejan los impactos de las actividades urbanas, industriales, las inversiones municipales y otras actividades que pueden degradar la calidad ambiental municipal, y a partir de ellas plantear algunas hipótesis claras de la problemática ambiental generada.

El Municipio de Medellín y sus habitantes rurales y urbanos, mediante el OAM, contarán con un sistema confiable a través del cual pueden hacerle seguimiento a las políticas, los proyectos y programas con información clara y realista para evaluar el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM.

La base de funcionamiento del OAM debe estar articulada al Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM, a partir de un modelo cíclico de retroalimentación, nutrido principalmente del SIAMED y sus subsistemas, con entradas externas desde lo técnico, lo normativo y participativo.

CAPITULO VII

CONSEJO AMBIENTAL DE MEDELIN – CAM

ARTÍCULO 21º. El Consejo Ambiental de Medellín – CAM

El Consejo Ambiental de Medellín es el instrumento de Participación y Concertación del SIGAM de Medellín, por medio del cual se discuten las políticas ambientales y de asignación de recursos y se coordina, articula y orienta la gestión estratégica ambiental del Municipio.

ARTÍCULO 22º. Estructura del Consejo Ambiental de Medellín – CAM

El Consejo Ambiental de Medellín – CAM, estará integrado por representantes de la Administración Municipal, en cabeza del Alcalde, y actores externos: institucionales, sociales, ONG y del sector productivo. La composición del Consejo Ambiental Municipal será la siguiente:

- El Alcalde Municipal o su delegado quien lo presidirá
- El Secretario del Medio Ambiente quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité
- El Director del Departamento Administrativo de Planeación
- El Secretario de Cultura Ciudadana
- El Secretario de Educación



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

- El Secretario de Desarrollo Social
- El Secretario de Salud
- El Secretario de Obras Públicas
- El Secretario de Transportes y Tránsito
- El Gerente de las Empresas Públicas de Medellín
- Un Representante de las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, telecomunicaciones y gas que operen en el Municipio
- Un Representante de las empresas de servicios públicos domiciliarios de aseo que operen en el Municipio
- Un delegado de aquellas universidades que tengan centros de investigación o programas académicos con líneas de trabajo ambiental.
- Un delegado de las ONG ambientales.
- Un representante de Asoediles (JAL)
- Un representante del Consejo Territorial de Planeación.
- Un representante del Comité Inter gremial de Antioquia.

ARTÍCULO 23º. Miembros del Consejo Ambiental de Medellín – CAM e Invitados permanentes

Son miembros del CAM los señalados en el artículo anterior, los cuales tendrán voz y voto en las decisiones. Cuando se lo considere pertinente, el Alcalde o su delegado podrán invitar a las reuniones del CAM a otros funcionarios de la administración municipal o de otras entidades públicas o particulares. Son invitados permanentes del Consejo Ambiental Municipal – CAM, a cuyas sesiones asistirán con voz pero sin voto:

- Un representante del Ministerio del Medio Ambiente.
- El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA.
- El Director General del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- El Director del Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA.
- El Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE .
- Un alcalde que represente a los municipios circunvecinos dentro del Área Metropolitana.

PARÁGRAFO 1. Los miembros del Consejo Ambiental de Medellín – CAM no tendrán remuneración.



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

PARÁGRAFO 2. Las Universidades, ONG, Consejo Territorial de Planeación, Comité Ínter gremial de Antioquia y Asoediles deberán certificar ante el Alcalde los nombres y la calidad técnica de sus representantes.

PARÁGRAFO 3. Los representantes de la ciudadanía ante el Consejo deberán ser elegidos por el Consejo Consultivo del Programa de Presupuesto Participativo o ASoediles.

ARTÍCULO 24º. Funciones del CAM

Son funciones del Consejo Ambiental de Medellín – CAM, las siguientes:

1. Evaluar y hacer seguimiento al desarrollo y aplicación del SIGAM de Medellín en sus fases de formulación, implementación y consolidación del mismo.
2. Proponer el desarrollo de instrumentos técnicos y metodológicos, jurídicos y normativos, económicos y financieros, administrativos y operativos y de participación y concertación que sean necesarios para el fortalecimiento del SIGAM de Medellín y para la coordinación de éste con otros sistemas de gestión del Municipio.
3. Servir de enlace entre la Administración Municipal, el sector privado, la academia y las organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de recoger y analizar las observaciones de estos últimos, a efectos de definir su inclusión dentro de la política ambiental del Municipio y hacer recomendaciones a las autoridades competentes para que se expidan, modifiquen o deroguen las normas ambientales vigentes.
4. Asesorar a la administración municipal en los procesos de ejecución, evaluación y retroalimentación del Plan Ambiental de Medellín – PAM.
5. El Consejo Ambiental de Medellín – CAM, recomendará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las políticas y normas que en materia ambiental sean expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
6. Recomendar al Honorable Concejo Municipal a través del Alcalde, previo concepto favorable expedido por Secretaría del Medio Ambiente, la expedición de las normas necesarias para garantizar el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
7. Recomendar las medidas pertinentes que aseguren la coordinación de las actividades que adelanten las entidades municipales con aquellas que integran



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

el Sistema Nacional Ambiental SINA, en especial con Corantioquia, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y con las entidades territoriales circunvecinas.

8. Promover la conformación de comités técnicos, interinstitucionales e intersectoriales, en los que participen funcionarios de las entidades pertenecientes al Municipio de Medellín, Corantioquia, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las entidades territoriales circunvecinas, el sector académico, los gremios económicos y el sector social, para adelantar la evaluación y el seguimiento de los planes, programas o proyectos que en materia ambiental interesen al Municipio y en particular al Plan Ambiental de Medellín – PAM.
9. Promover los espacios de participación ciudadana y la veeduría a la Gestión Ambiental Municipal – GAM.
10. Recomendar a las autoridades ambientales competentes la adopción de decisiones en materia de prevención, control o mitigación de los impactos ambientales generados por las diferentes actividades productivas del Municipio.
11. Recomendar las medidas pertinentes para estimular por parte de la Administración municipal la adopción y el desarrollo de tecnologías más limpias y fomentar la creación de una cultura ambiental por parte de los habitantes del Municipio.
12. Promover e impulsar el fortalecimiento de la gestión ambiental a través de la educación, la investigación y la capacitación en temas requeridos por su importancia para la calidad ambiental municipal.
13. Recomendar las medidas que permitan armonizar las regulaciones y decisiones ambientales con la ejecución de los proyectos de desarrollo económico y social, de manera que se asegure su sostenibilidad y se minimicen sus impactos negativos sobre el medio ambiente.
14. Hacer un seguimiento a las inversiones dentro del Plan Ambiental de Medellín que sean realizadas por la administración municipal, los entes descentralizados y los particulares.
15. Estudiar y tomar en consideración las recomendaciones del OAM.
16. Dictar su propio reglamento.



ARTÍCULO 25°. Sesiones

El Consejo Ambiental de Medellín – CAM, sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, previa citación realizada por la Secretaría Técnica; y de manera extraordinaria cuando así lo solicite el Alcalde, el Secretario del Medio Ambiente o por lo menos tres integrantes del Consejo.

CAPITULO VIII ARTICULACIÓN AL PROGRAMA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 26°. Programa de Planeación y Presupuesto Participativo.

El Programa de Planeación y Presupuesto Participativo es otro instrumento de Participación y Concertación del SIGAM de Medellín, liderado por la administración municipal y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social. Se soporta en la Ley Orgánica de Planeación 152 de 1994, Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial, Ley 134 de 1996 de Mecanismos de Participación Ciudadana, Decreto Nacional 1507 de 1998 sobre ordenamiento territorial, Acuerdo 043 de 1996 sobre Sistema Municipal de Planeación, Acuerdo 151 de 2002 sobre la Modernización Municipal, Decreto 576 de 2005 que crea los equipos zonales para la gestión, la planeación y el presupuesto participativo.

ARTÍCULO 27°. Articulación del SIGAM de Medellín al Programa de planeación y presupuesto participativo

Con el objeto de fortalecer espacios de participación amplia y abierta que sirvan como instrumentos de legitimación del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM, se articulará el Sistema al Programa de Planeación y Presupuesto Participativo. Desde este espacio se concertarán acciones para la planeación y la gestión ambiental de Medellín.

CAPÍTULO IX RECURSOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE MEDELLÍN

ARTÍCULO 28°. Recursos para la Gestión Ambiental de Medellín

El SIGAM de Medellín liderado por la Secretaría del Medio Ambiente coordinará con las Autoridades Ambientales, con ingerencia en la administración de los



POLÍTICA AMBIENTAL DE MEDELLÍN

recursos naturales y el ambiente del Municipio de Medellín, lo relacionado con la inversión de las rentas ambientales que éstas deben invertir, por mandato legal, en el territorio del Municipio de Medellín.

La Ejecución de los recursos de la sobre tasa ambiental generados por el Municipio de Medellín, deberán coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, la que orientará las prioridades de inversión, de acuerdo al PAM y al Plan de Desarrollo respectivo.

ARTÍCULO 29°.

La inversión ambiental de cada Plan de Desarrollo Municipal vigente deberá realizarse de acuerdo a las prioridades establecidas en cada uno de los programas del Plan Ambiental Municipal – PAM.

CAPITULO X

RESPONSABILIDADES AMBIENTALES DE LAS ENTIDADES Y EMPRESAS DESCENTRALIZADAS

ARTÍCULO 30°. Funciones ambientales de las Empresas Públicas de Medellín

A las Empresas Públicas de Medellín le corresponde, promover la racionalización del uso de los recursos hídricos y energéticos, proteger las cuencas hidrográficas que utiliza, adelantar los estudios y acciones necesarias para prevenir, mitigar, corregir y compensar los efectos e impactos ambientales que se puedan causar mediante la construcción de sus proyectos y proteger y aumentar la cobertura vegetal en las áreas de nacimiento y de retiro de los cuerpos de agua que utiliza. Igualmente debe aportar al Sistema de Información Ambiental de Medellín – SIAMED, liderado por la Secretaría del Medio Ambiente la información de que dispone en relación con el conocimiento, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente del Municipio.

ARTÍCULO 31°. Funciones Ambientales de las Empresas Varias de Medellín

A las Empresas Varias de Medellín le corresponde, propiciar la gestión integral de los residuos sólidos mediante la recolección, transporte y disposición final de éstos; adelantar los estudios y acciones necesarias para prevenir, mitigar, corregir y compensar los efectos e impactos ambientales que se puedan causar mediante la construcción de sus proyectos y proteger las zonas de influencia de los sitios de disposición final de residuos sólidos que maneja y aprovecha. Igualmente debe



aportar al Sistema de Información Ambiental de Medellín – SIAMED, liderado por la Secretaría del Medio Ambiente la información de que dispone en relación con el conocimiento, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente del Municipio.

CAPITULO XI

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 32º. Término para la implementación del SIGAM de Medellín

Las entidades municipales pertenecientes al SIGAM de Medellín deberán coordinar, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, lo necesario para que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, se implementen y pongan en funcionamiento las disposiciones en él contenidas.

ARTÍCULO 33º. Vigencia y derogatoria.

Este Acuerdo rige a partir de su publicación, modifica el Acuerdo 048 de 2000 y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Alcalde
Municipio de Medellín

MARTHA RUBY FALLA GONZÁLEZ
Secretaría del Medio Ambiente
Municipio de Medellín